

**ACTA NÚMERO DIECINUEVE:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas de la mañana del día diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as) Regidores Propietarios, José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, de los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal Considerando que:

1. En el Art. 30 numeral primero del código municipal, sobre las facultades del concejo, está:  
Nombrar de fuera de su seno al Secretario Municipal.

Por las facultades conferidas en el Art. 30 numeral 1 del Código Municipal y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 del mismo Código, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Nombrar como secretaria municipal a la Licenciada xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, a partir de esta fecha, devengando el salario mensual de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00) y demás prestaciones de ley.
2. Autorizar a la Tesorería Municipal para realizar las erogaciones mensuales de la cuenta corriente respectiva 120 FODES 25%. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal Considerando:

- 1- Que en el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal que literalmente establece: “Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso;”

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA SIMPLE**, ya que la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto debido a que el organigrama no ha sido modificado.

**ACUERDA:**

1. Nombrar a la señorita xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx quien fungía como Jefa de Catastro para que a partir de este momento ejerza sus funciones como jefa de la Unidad de Gestión de Legalización y Construcción de Viviendas, asignándole un salario mensual de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00).

2. Autorizar a la Tesorería Municipal para realizar las erogaciones mensuales de la cuenta corriente respectiva al 120 FODES 25%. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Considerando:

- 1- Que en el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal que literalmente establece: “Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso;”

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD**,  
**ACUERDA:**

1. Nombrar como jefa de catastro a la señora xxxxxxxxxxxxxxxx por lo cual se hace una nivelación salarial de QUINIENTOS DOLARES MENSUALES a partir de este momento, en sustitución de xxxxxxxxxxxxxxxx
2. Autorizar a la Tesorería Municipal para realizar las erogaciones mensuales de la cuenta corriente respectiva al 120 FODES 25%. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Considerando:

- 1- Que en el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal que literalmente establece: “Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso;”

Por tanto, de conformidad a las facultades conferidas en el Art. 30 numeral 2 del Código Municipal, y por **MAYORÍA SIMPLE** ya que la señora Reina Elena Carrillo Carrillo salva su voto razonando que no reúne los requisitos contemplados en el manual descriptor de cargos y categorías, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto debido a que el organigrama no ha sido modificado. **ACUERDA:**

1. Nombrar Jefa del Registro del Estado Familiar a la señorita xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx quien fungía de forma interina, para que a partir de este momento ejerza las facultades del cargo de manera permanente y asignándosele el salario mensual de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00).
2. Autorizar a la Tesorería Municipal para realizar las erogaciones mensuales de la cuenta corriente respectiva al 120 FODES 25%. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El concejo Municipal Considerando:

- 1- Que en el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal que literalmente establece: “Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso;”

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA SIMPLE**, ya que la señora Reina Elena Carrillo Carrillo salva su voto razonando que no reúne los

requisitos contemplados en el manual descriptor de cargos y categorías, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto debido a que el organigrama no ha sido modificado. **ACUERDA:**

1. Nombrar como jefe de cuentas corrientes al señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, ya no como jefe interino del departamento de cuentas corrientes haciéndole la respectiva nivelación salarial de QUINIENTOS DOLARES MENSUALES (\$500.00). Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El concejo Municipal Considerando:

1. Que en el artículo 18, primer inciso, de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – LACAP- Que literalmente establece: “La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Concejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.”

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Adjudicar a la aseguradora **MAPFRE** el servicio de seguro de vehículos por el monto de TRES MIL TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 72/100 (3,032.72).
2. Se autoriza al Alcalde Municipal para que firme los documentos correspondientes, por considerar que la oferta de dicha aseguradora es más favorable a los intereses de la administración municipal.
3. Autorizar a tesorería para la erogación de TRES MIL TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 72/100 (3,032.72), de la cuenta 120-FODES 25% número xxxxxxxxxxxxx.
4. Que la cantidad de TRES MIL TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS, (\$3,032.72) serán pagados en cuatro cuotas de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 18/100 (\$758.18).
5. Se autoriza al Jefe de UACI para que realice los procedimientos respectivos.
6. Se autoriza a la unidad de Contabilidad para efectuar la reprogramación presupuestaria correspondiente.

Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le da el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar la compra de **QUINIENTOS** vales de combustibles cuyo valor individual de cada vale será de CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5.00), contrato

que se realizará con la gasolinera UNO por el valor de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES, 00/100(\$2,500.00).

2. Se autoriza al Jefe de UACI para que realice los procedimientos correspondientes.
3. Para un mejor control los vales de combustible estarán a cargo de la señora xxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx, quien es encargada de colecturía.
4. Se autoriza a la unidad de Contabilidad para efectuar la reprogramación presupuestaria correspondiente. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Autorizar la aprobación de incentivo para evento deportivo femenino en Cantón las Barrosas, por un monto de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 00/100 (desglosándose de la siguiente manera: primer lugar: ciento cincuenta dólares, segundo lugar: cien dólares, tercer lugar, cincuenta dólares, se autoriza para que se emitan los respectivos documentos de erogación de fondos propios. Asimismo, autorizar a la Tesorería Municipal para realizar las erogaciones correspondientes. Notifíquese y Comuníquese. -

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que en Acuerdo Municipal número 15 del Acta número uno, celebrada el uno de mayo de 2021, donde se acordó contratar por Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica al Licenciado xxxxxxxxxxxxxxxx.

Por lo tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

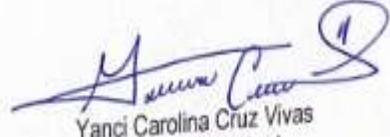
1. Delegar al encargado del área jurídica xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para revisar y proponer reformas a la ordenanza de tasas municipales, buscando unificar la Ordenanza Reguladora de usos de Suelo y Actualizaciones Urbanísticas; y a la Ordenanza de Control y Cobro por Servicios Para el Desarrollo Territorial en el municipio de Rosario de Mora, departamento de San Salvador. Notifíquese y Comuníquese. -

El Primer Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar estuvo presente en esta sesión y se abstuvo de firmar el acta.

Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta la que para constancia firmamos:



Juan Carlos Barrera Grellana  
Alcalde Municipal



Yanci Carolina Cruz Vivas  
Síndico Municipal



José Ángel Rodríguez Escobar  
Primer Regidor Propietario

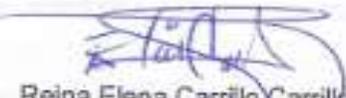
Jesús Del Carmen Najarro Gregorio  
Segunda Regidora Propietaria



Eber Adalberto Campos Hernández  
Tercer Regidor Propietario



Jaime Alberio Ramírez Crespín  
Cuarto Regidor Propietario



Reina Elena Carrillo Carrillo  
Quinta Regidora Propietaria



Marlon Otoniel Vásquez Miranda  
Sexto Regidor Propietario



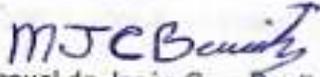
Jaime Alexander Martínez Cruz  
Primer Regidor Suplente



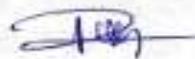
Ana María Vega De Dios  
Segunda Regidora Suplente



Paz Jorge Sánchez  
Tercer Regidor Suplente



Manuel de Jesús Cruz Benítez  
Cuarto Regidor Suplente



Secretaria Municipal.

**ACTA NÚMERO VEINTE:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiuno. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as) Regidores Propietarios, José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, y en sustitución de Jaime Alberto Ramírez, Cuarto Regidor Propietario, en su ausencia se nombra a Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, de los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

Nombrar en sustitución de Jaime Alberto Ramírez Crespín, **Cuarto Regidor Propietario** en su ausencia se nombra a Paz Jorge Sánchez **Tercer Regidor Suplente** para que ocupe el cargo de segundo regidor propietario para esta sesión. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que según Acuerdo Municipal No. 4, del Acta No. 1, de fecha 1 de mayo de 2021, se nombró al señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, como Tesorero Municipal.
2. Que el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, presentó la renuncia a su nombramiento a partir del 30 de agosto de 2021, la cual fue aceptada por el Concejo Municipal según el Acuerdo Municipal No. 4, del Acta No. 16, de fecha 30 de agosto de 2021.
3. Que es necesario contar con personal idóneo para el desempeño de las funciones de la Tesorería Municipal, según lo estipulado en el Art. 86 del Código Municipal.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Nombrar al señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, como TESORERO MUNICIPAL, a partir de su nombramiento, devengando el salario mensual de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00), autorizándose las erogaciones mensuales de la cuenta corriente respectiva al 120-FODES 25%
2. Autorizar a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El concejo Municipal Considerando:

- 1- Que en el artículo 30 numeral 3 del Código Municipal que literalmente establece: “Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares;”

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

La creación de las siguientes comisiones:

1.COMISION MUNICIPAL DE FINANZAS, ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTO: Conformada por Reina Elena Carrillo Carrillo, (Quinta Regidora Propietaria); Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, (Segunda Regidora Propietaria), Marlon Otoniel Vásquez Miranda, (Sexto Regidor Propietario) y Yanci Carolina Cruz Vivas (Sindica Municipal), Juan Carlos Barrera (Alcalde municipal)

2.COMISION MUNICIPAL DE GENERO, DE PROTECCION A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADULTO MAYOR: Conformada por Ana María Vega de Diostio (Segunda regidora suplente), Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, (Segunda Regidora Propietaria) y Paz Jorge Sánchez, (Cuarto regidor suplente).

3.COMISION MUNICIPAL DE TURISMO Y FIESTAS PATRONALES: Conformada por: José Ángel Rodríguez Escobar (Primer regidor propietario) y Paz Jorge Sánchez, (Cuarto regidor suplente).

4.COMISION MUNICIPAL DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO URBANO (PROYECTOS): Conformada por: Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, (Segunda Regidora Propietaria), Ana María Vega de Diostio (Segunda regidora suplente).

5.COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, PROTECCION CIVIL Y SECTOR AGROPECUARIO: Conformada por: Eber Adalberto Campos Hernández (Tercer regidor propietario), Paz Jorge Sánchez, (Cuarto regidor suplente), Jaime Alexander Martínez Cruz (Primer regidor suplente) y Ana María Vega de Diostio (Segunda regidora suplente), José Ángel Rodríguez Escobar (Primer regidor propietario), Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, (Segunda Regidora Propietaria).

6.COMISION MUNICIPAL DE COMUNICACIONES, PROMOCION SOCIAL, DEPORTE, EDUCACION, RELIGIOSA, ARTE Y CULTURA: Conformada por: Juan Carlos Barrera (Alcalde municipal) y Manuel de Jesús Cruz Benítez.

7. COMISION MUNICIPAL DE GESTION NACIONAL E INTERNACIONAL: Conformada por: Juan Carlos Barrera (Alcalde municipal), Yanci Carolina Cruz Vivas (Sindica Municipal), y Manuel de Jesús Cruz Benítez. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Considerando:

- 1- Que en el artículo 4 numeral 18 del Código Municipal que literalmente establece: “Compete a los Municipios”; “La promoción y organización de ferias y festividades populares”

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

Autorizar erogación de fondos propios de CIENTO CINCUENTA DOLARES, para la celebración del día de la niñez salvadoreña a celebrarse con familias que integran los círculos de familia de la Policía Nacional de apoyo al desarrollo Infantil temprana a celebrarse el día lunes 04 de octubre de dos mil veintinueve. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar proceso en Banco Hipotecario para llevar a cabo la ACTIVACION de las cuentas inactivas y posteriormente a CANCELAR dichas cuentas, y los fondos que poseen dichas cuentas serán depositados en la cuenta número xxxxxxxxxxxx con el nombre de “Niñez y Deporte 2021”, que actualmente tiene un saldo de \$10.89.

Nº	NOMBRE DE CUENTA	Nº DE CUENTA	ESTATUS DE CUENTA	MONTO DE CUENTA
1	Alcaldía de Rosario de Mora	Xxxxxxxxxxxx	Inactiva	\$ 79.09
2	Alcaldía de Rosario de Mora	Xxxxxxxxxxxx	Inactiva	\$ 19.45
3	Alcaldía de Rosario de Mora	Xxxxxxxxxxxx	Inactiva	\$ 4.21
4	Alcaldía de Rosario de Mora	Xxxxxxxxxxxx	Inactiva	\$ 71.86
5	Alcaldía de Rosario de Mora	Xxxxxxxxxxxx	Inactiva	\$ 7.46
6	Alcaldía de Rosario de Mora	xxxxxxxxxxxx	Inactiva	\$ 7.46

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades conferidas en el Art. 30 del Código Municipal, **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Autorizar al Banco Hipotecario la eliminación de la firma del señor José Ángel Rodríguez, primer regidor propietario de los cheques que se emitan por la municipalidad y proceder de forma inmediata a la activación de la firma del señor Eber Adalberto Campos Hernández Tercer Regidor propietario, para que sea él quien, a partir de esta fecha, firme todos los cheques en sustitución de José Ángel Rodríguez, encomendándole realice una revisión exhaustiva y control de los cheques que se están emitiendo. Notifíquese y Comuníquese. –

El Primer Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar estuvo presente en esta sesión y se abstuvo de firmar el acta.

Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta la que para constancia firmamos:



Juan Carlos Barrera Orellana  
Alcalde Municipal



Yanci Carolina Cruz Vivas  
Síndico Municipal

José Ángel Rodríguez Escobar  
Primer Regidor Propietario



Jesús Del Carmen Najarro Gregorio  
Segunda Regidora Propietaria



Eber Adalberto Campos Hernández  
Tercer Regidor Propietario



Jaime Alberto Ramírez Crespín  
Cuarto Regidor Propietario



Reina Elena Carrillo Carrillo  
Quinta Regidora Propietaria



Marion Otoniel Vásquez Miranda  
Sexto Regidor Propietario



Jaime Alexander Martínez Cruz  
Primer Regidor Suplente



Ana María Vega De Diostío  
Segunda Regidora Suplente



Paz Jorge Sánchez  
Tercer Regidor Suplente



Manuel de Jesús Cruz Benítez  
Cuarto Regidor Suplente



**ACTA NÚMERO VEINTIUNO:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas de la mañana del día treinta de septiembre del año dos mil veintiuno. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as) Regidores Propietarios, José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario, Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, de los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y xxxxxxxx xxxxxxxx Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal Considerando:

- 1- Que en el artículo 4 numeral 18 del Código Municipal que literalmente establece: “Compete a los Municipios”; “La promoción y organización de ferias y festividades populares”

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Autorizar al tesorero para la erogación por un máximo de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00) de la cuenta de fondos propios número xxxxxxxxxx, para el Centro Escolar Católico Oblatas al Divino Amor, para la compra de 4 cajas de sorbete y 300 conos, para celebrar el día del niño en fecha 05 y 06 de octubre de dos mil veintiuno, con el objeto de garantizar el refrigerio de los niños, niñas y jóvenes que están en modalidad presencial en dicho centro educativo.
2. Autorizar al encargado de UACI, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, para la compra de 4 cajas de sorbete y 300 conos, haga la entrega respectiva y el procedimiento correspondiente. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal Considerando:

1. Que según solicitud presentada el día 28 de septiembre de 2021 por parte del Cantón Cerco de Piedra, donde se solicita apoyo para la construcción de un muro en un predio que actualmente funciona como cancha de fútbol.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Se encomienda a la Jefa de la UACI, que proceda con las gestiones, documentación y procesos pertinentes para la elaboración del perfil para la construcción de un muro en un predio que actualmente funciona como cancha de fútbol en el cantón cerco de piedra;
2. Deléguese para esta tarea a la Unidad de Obras Públicas, Junta de agua y Protección Civil; tomando en cuenta que dicho proyecto se comenzara cuando el inmueble pase a ser propiedad de la municipalidad por parte del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria. (ISTA). Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Considerando:

1. Que en el artículo 4 numeral 18 del Código Municipal que literalmente establece: “Compete a los Municipios”; “La promoción y organización de ferias y festividades populares”.
2. Que en base a la solicitud recibida el día 29 de septiembre de dos mil veintiuno por parte de la Cantón Barrosas de Rosario de Mora donde se solicitó a esta municipalidad una ayuda para sufragar los gastos del refrigerio para 250 personas y la compra de 12 cohetes con el objeto de celebrar las fiestas en honor a nuestro patrono San Francisco el día 04 de octubre de este año;

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Que en acuerdo número dos del acta número dieciocho de Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora, a las siete horas de la mañana de día seis de septiembre del año dos mil veintiuno, se aprobó la solicitud presentada por el Presbítero xxxxxxxxxxxxxx, párroco de la Parroquia El Rosario, de este municipio en la cual solicito un apoyo económico por parte de la municipalidad, para colaborar con cada uno de los cantones en sus celebraciones religiosas.
2. Que el concejo autorizó dicha ayuda, por consiguiente, Notifíquese al Presbítero xxxxxxxx xxxxxxxxx para que se pueda poner de acuerdo con los cantones respectivos. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio; Art. 4 numeral 25 del Código Municipal.

2. Que, dentro de sus obligaciones entre otras está, la de construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad, Art. 31.5 del Código Municipal.
3. Que el Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios “FODES”, establece que los recursos provenientes de este Fondo Municipal deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.
4. Que se ha recibido la propuesta de la Asociación Agua Viva, para la suscripción de un convenio entre dicha Asociación y esta municipalidad, consistente en la perforación de un pozo para la implementación de un sistema de suministro de agua potable en el municipio de Rosario de Mora, dicha propuesta establece la aportación de \$10,000.00 por la perforación del pozo más \$500.00 en concepto de estudio técnico de aforo por parte de la municipalidad y la Asociación Agua Viva se compromete en aportar la maquinaria, materiales, herramientas, pago del personal operativo y técnico, transporte, y otros, de conformidad a las cláusulas establecidas en el referido convenio.
5. Que ante la falta del vital líquido que enfrentan las comunidades se hace necesario poder realizar la perforación de pozos, a fin de que la población cuente con el acceso al agua potable.

Por tanto, de conformidad a la autonomía municipal otorgada en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 2 del Código Municipal, y con el propósito de contribuir con el beneficio de las comunidades de este municipio y en este caso con el mejoramiento de la distribución de agua potable en el municipio, en uso de sus facultades legales por **MAYORÍA SIMPLE**, ya que salvan su voto las siguientes personas, la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda debido a que: El proceso para perforar pozos debe hacerla una persona idónea que sepa sobre el tema de perforación de pozos y que vaya certificando cada paso; No se ha determinado un núcleo poblacional que se beneficiara con el agua proveniente del pozo; No se cuenta con una autorización de ANDA, para la creación del pozo y Se debe contratar un equipo técnico que proceda con el proyecto de perforación de pozos. Esta administración considera que hacer convenio con la Asociación de agua viva es más económico y es la opción más viable tomando en cuenta que la Alcaldía Municipal no tiene capacidad financiera para contratar una empresa perforadora. **ACUERDA:**

1. Autorizar la firma del **“Convenio de Cooperación entre el Municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador y Asociación Agua Viva para la realización de la perforación de un pozo en el inmueble ubicado en EX CASA COMUNAL, BARRIO EL CENTRO, del municipio de Rosario de Mora,** autorizando al señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, para que, en nombre y representación del Concejo Municipal, formalice y suscriba el referido Convenio por el monto de DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00) y por la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00) en concepto de aforo del pozo.
2. Autorizar al tesorero municipal, para que proceda con la apertura de una cuenta corriente por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200),

fondos que serán erogados de la cuenta de fondos propios número xxxxxxxxxxxx por medio de transferencia en el Banco Hipotecario con el nombre de PERFORACIÓN POZO NÚMERO DOS UBICADO EN EX CASA COMUNAL, BARRIO EL CENTRO, para el suministro del agua potable en el municipio de Rosario de Mora, la cual maneja un monto de DIEZ MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (10,500.00);

3. Se autoriza la firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de dicha cuenta: Juan Carlos Barrera Orellana, Eber Adalberto Campos Hernández, y xxxxxxxx xxxxxxxx, estableciendo que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques.
4. Se responsabiliza a la Jefa de Proyectos para realizar el control y monitoreo correspondiente a dicha obra.
5. Autorizar a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que en acuerdo número uno de acta número ocho de fecha treinta de junio del año dos mil veintiuno, se autorizó firma del convenio de cooperación entre el municipio de Rosario de Mora, departamento de San Salvador y Asociación Agua Viva para la realización de la perforación de un pozo en el inmueble ubicado al oriente del Barrio el Centro de Rosario de Mora.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Autorizar el pago de la segunda cuota de la perforación del pozo número uno ubicado en el inmueble calle la ronda, Municipio de Rosario de Mora, San Salvador de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, (5,000.00) más la cantidad de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$500), haciendo un total de CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES 00/100 (5,000.00) en concepto de pago de AFORO, pagos que se realizaran de la cuenta de fondos propios número xxxxxxxx.
2. Se autoriza al tesorero para que realice los procedimientos respectivos para su liquidación. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que el Código Municipal establece en el artículo 30 las facultades del Concejo, y el numeral 18 literalmente dice: “Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este código”.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar al señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana para que pueda firmar documentos relacionados a donación de inmueble con la Lotificadora Bella Vista (para zona verde, zona recreativa y equipamiento social.), ubicada dentro de la jurisdicción de

Rosario de Mora, departamento de San Salvador, misma que actualmente se encuentra en trámites de desmembración en cabeza de su dueño.

2. Autorizar al Licenciado xxxxxxxxxxxxxxxx, encargado del área jurídica, para que en representación de la municipalidad haga las diligencias necesarias con la Lotificadora Bella Vista (CONLOTY) en cuanto a recibir todo tipo de documentos, hacer diligencias y procedimientos correspondientes; y haga las gestiones pertinentes para la cancha Bella Vista y zona de equipamiento social. Notifíquese y comuníquese. -

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal Considerando:

1. Que en el artículo 99 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Rosario de Mora literalmente dice: “Las prestaciones, gratificaciones o bonificaciones que por circunstancias extraordinarias acuerde la Municipalidad o entidad municipal a favor de sus trabajadores fuera de las establecidas en el presente reglamento, no sentaran precedente alguno”.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Que los trabajadores designados para la perforación del pozo número uno, ubicado en el inmueble calle la ronda, y pozo número dos, ubicado en el inmueble ex casa comunal, Barrio el centro, de agua que desempeñen sus labores de manera continua inclusive fuera de su horario de trabajo normal se les autorice la entrega de un bono según sea el caso por la cantidad de CIENTO ONCE PUNTO DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$111.12) menos los once punto doce por ciento de renta, HACIENDO UN TOTAL DE CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100), HACIENDO UN TOTAL DE QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; este bono será otorgado para los trabajadores de la perforación de pozo uno, perforación de pozo dos y perforación de pozo tres. Notifíquese y comuníquese. -

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal Considerando:

1. Que en el artículo 99 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Rosario de Mora literalmente dice: “Las prestaciones, gratificaciones o bonificaciones que por circunstancias extraordinarias acuerde la Municipalidad o entidad municipal a favor de sus trabajadores fuera de las establecidas en el presente reglamento, no sentaran precedente alguno”.
2. Que en acuerdo número siete de esta misma acta, se aprobó el pago de bono a trabajadores de los proyectos de perforación de pozo uno.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

2. Autorizar la entrega de bono por perforación de POZO NÚMERO UNO, ubicado en el inmueble calle la ronda, para el suministro del agua potable en el Municipio de Rosario de Mora, a las siguientes personas:
  - a) xxxxxxxxxxxxxxxx
  - b) xxxxxxxxxxxxxxxx
  - c) xxxxxxxxxxxxxxxx
  - d) xxxxxxxxxxxxxxxx
  - e) xxxxxxxxxxxxxxxx
  
3. Autorizar la entrega de bono por perforación de POZO NÚMERO DOS, ubicado en el inmueble ex casa comunal, Barrio el centro, para el suministro del agua potable en el municipio de Rosario de Mora, a las siguientes personas:
  - a) xxxxxxxxxxxxxxxx
  - b) xxxxxxxxxxxxxxxx
  - c) xxxxxxxxxxxxxxxx
  - d) xxxxxxxxxxxxxxxx
  
4. El pago de este bono provendrá de la cuenta de fondos propios número xxxxxxxxxxx, por el trabajo realizado en el proyecto del pozo número uno, bono por la cantidad de CIENTO ONCE PUNTO DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$111.12) menos los once punto doce por ciento de renta, HACIENDO UN TOTAL DE CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100), HACIENDO UN TOTAL DE QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
  
5. Autoriza al tesorero para que pueda realizar el debido proceso. Notifíquese y comuníquese. -

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El concejo Municipal Considerando:

1. Que en el artículo 10, numeral b, de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – LACAP- Que literalmente establece: “Ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta Ley; para lo cual llevará un expediente de todas sus actuaciones, del proceso de contratación, desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio;”

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Delegar a la licenciada xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (Jefe de UACI) para que gestione con un Ingeniero capacitado e idóneo, con el objeto de realizar el trabajo de construcción de vigilancia, instalación de sistema de bombeo, tubería de impelencia e instalación del sistema eléctrico para la conexión de la red de agua potable para el pozo número uno ubicado en el inmueble calle la ronda, Municipio de Rosario de Mora, San Salvador; y que se haga el procedimiento correspondiente. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Autorizar el reintegro a la cuenta FODES 75 número xxxxxxxxxxxx, extraídos de la cuenta de fondos propios NÚMERO xxxxxxxxxxxx, la cantidad de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,000)**, en concepto de primer pago por perforación de primero pozo ubicado en el inmueble calle la ronda, para el suministro del agua potable en el Municipio de Rosario de Mora, para la Asociación Agua Viva, monto que fue pagado del 75 por ciento de la cuenta FODES número xxxxxxxxxxxx, del cheque número 2830 de fecha catorce de septiembre de dos mil veintiuno . Notifíquese y comuníquese. -

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal considerando:

1. Para poder obtener un mejoramiento en la distribución de agua en nuestro Municipio de Rosario de Mora;
2. Qué, Asimismo, la Constitución de la Republica establece en el artículo 204 numeral 3, que literalmente dice: “La autonomía del Municipio comprende: Gestionar libremente en las materias de su competencia;”;
3. Que el artículo 4 numeral 10 del Código Municipal literalmente dice que es competencia de los municipios: “La regulación y desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales de acuerdo a la ley”, y
4. Que según acuerdo número uno de acta número 8 de la fecha treinta de junio del año dos mil veintiuno, donde se relaciona el Convenio con Agua Viva para la perforación de pozo.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar al tesorero municipal, para que proceda con la apertura de una cuenta corriente por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200), fondos que serán erogados de la cuenta 120 FODES 75 número xxxxxxxxxxxx, por medio de transferencia en el Banco Hipotecario, con el nombre de FASE II Construcción y equipamiento de pozo número uno ubicado en calle la ronda, para el suministro del agua potable en el Municipio de Rosario de Mora.
2. La cantidad de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA menos gastos de chequera, con la cual se aperturará la cuenta, será reembolsable al terminar el proyecto; la cual manejará un monto de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (30,000.00); fondos que serán erogados de la cuenta 120 FODES 75 número xxxxxxxx.
3. Se autoriza la firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de dicha cuenta: Juan Carlos Barrera Orellana, Eber Adalberto Campos Hernández, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, estableciendo que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques. Notifíquese y Comuníquese. –

El Primer Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar estuvo presente en esta sesión y se abstuvo de firmar el acta.

Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta la que para constancia firmamos:



Juan Carlos Barrera Orellana  
Alcalde Municipal



Yanci Carolina Cruz Vivas  
Síndico Municipal



José Ángel Rodríguez Escobar  
Primer Regidor Propietario



Jesús Del Carmen Najarro Gregorio  
Segunda Regidora Propietaria



Eber Adalberto Campos Hernández  
Tercer Regidor Propietario



Jaime Alberto Ramírez Crespin  
Cuarto Regidor Propietario



Reina Elena Carrillo Carrillo  
Quinta Regidora Propietaria



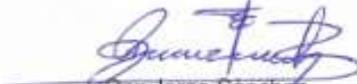
Marlon Obniel Vásquez Miranda  
Sexto Regidor Propietario



Jaime Apolonia Martínez Cruz  
Primer Regidor Suplente



Ana María Vega De Diostio  
Segunda Regidora Suplente

  
Paz Jorge Sanchez  
Tercer Regidor Suplente

  
Manuel de Jesús Cruz Benítez  
Cuarto Regidor Suplente



Secretaria Municipal.

**ACTA NÚMERO VEINTIDOS:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas de la mañana del día ocho de octubre del año dos mil veintiuno. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as) Regidores Propietarios, José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario, Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, de los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal Considerando que:

1. Que la Constitución de la Republica establece en el artículo 38, numeral 12, que literalmente dice: “- El trabajo estará regulado por un Código que tendrá por objeto principal armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, estableciendo sus derechos y obligaciones. Estará fundamentado en principios generales que tiendan al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores, e incluirá especialmente los derechos siguientes: 12º- La ley determinará las condiciones bajo las cuales los patronos estarán obligados a pagar a sus trabajadores permanentes, que renuncien a su trabajo, una prestación económica cuyo monto se fijará en relación con los salarios y el tiempo de servicio.” En relación con el artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

- Que según Renuncias voluntarias interpuestas por los señores: a) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, b) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, c) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, d) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxx, y e) xxxxxxxxxxxx.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

- Autorizar a tesorería para que realice el pago por indemnización por renuncias voluntarias a las personas relacionadas anteriormente de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES	CARGO	SALARIO	ESTADO	AÑOS LABORADOS	DIAS PROPORCIONALES	CALCULO TOTAL DEL 50%
1	xxxx xxxxx xxxxxx xxxxx	Servicios Generales	\$350.00	Renuncia Voluntaria	8	98	\$1,419.01
2	xxxxxx xxxxo xxxxxx xxxxxx	Servicios Generales	\$400.00	Renuncia Voluntaria	9	0	\$1,800.00
3	Xxxxxxx xxxxxxxxxxx	Motorista de Camión recolector.	\$400.00	Renuncia Voluntaria	8	320	\$1,775.56
4	xxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx	Electricista	\$350.00	Renuncia Voluntaria	6	205	\$1,149.24
5	xxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx	Auxiliar de Registro Familiar	\$516.67	Renuncia Voluntaria	9	30	\$2,346.25
TOTAL							\$8,490.06

- Los fondos para el pago de estas indemnizaciones serán de la cuenta número 120-FODES 25% NÚMERO xxxxxxxxxx. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando:

- Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir en las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
- Que se recibió solicitud por parte de la comunidad del pasaje los Muñoz, el día 04 de octubre de 2021, donde solicitan ayuda con material de construcción para una canaleta o tubería para agua residuales.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

- Se ordena al Jefe de la Unidad de Obras Públicas, xxxxxxxxxxxxxx, para que haga la elaboración de perfil; presupuesto e informe del trabajo que se debe realizar en la comunidad pasaje los Muñoz para la construcción de canaleta o tubería de aguas residuales.
- Que este informe y presupuesto sea presentado en la siguiente sesión ordinaria. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir en las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
2. Que se recibió solicitud por parte del Caserío La Esperanza 1 y 2, Cantón El Jutillo, Rosario de Mora, el día 06 de octubre de 2021, donde solicitan la ejecución de proyecto para hacer calle.
3. Que según acuerdo número UNO del acta número catorce de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno se llevó a cabo la aprobación del proyecto según detalle siguiente:

**Comunidad La Esperanza:** “Estabilización de Talud”.

<b>Organización / socios locales</b>	<b>Monto aporte</b>
Comunidad Esperanza 1 y 2 (mano de obra no calificada, agua, herramientas) \$8.00 x 10x 30 =	\$2,400.00
Organización socia, Caritas	\$3,012.80
Alcaldía (mano de obra calificada más compra de material)	<b>\$10,829,30</b>
<b>Total inversión/ presupuesto</b>	<b>\$16,242.10</b>

4. Que debido a la situación económica del municipio y siendo necesario priorizar las necesidades de las comunidades se vuelve necesario revisar la propuesta presentada y cotejar mediante consulta ciudadana la necesidad de la obra a ejecutar con el objetivo de optimizar y priorizar los recursos.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Se ordena al Jefe de la Unidad de Obras Públicas, xxxxxxxxxxxxxxxx, para que haga la elaboración de perfil; presupuesto e informe del trabajo que se debe realizar en Caserío La Esperanza 1 y 2, Cantón El Jutillo para la construcción de calle.
2. Que este informe y presupuesto sea presentado con el objetivo de tomar las decisiones correspondientes. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El concejo Municipal considerando:

1. Que mediante Decreto Legislativo No. 74, de fecha 8 de septiembre de 1988, publicado en el Diario Oficial No. 176, Tomo No. 300, del 23 del mismo mes y año, se emitió la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios.
2. Que no obstante la presencia de la Pandemia del COVID-19 en el territorio nacional, las transferencias del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), se realizaron hasta el mes de abril del ejercicio fiscal 2020.
3. Que como consecuencia de la citada Pandemia por COVID-19, declarado por la OMS, mediante Decreto Legislativo No. 593, de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 52, Tomo No. 426 de la misma fecha, se decretó Estado de Emergencia Nacional,

Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el Territorio de la República, dentro del marco establecido en la Constitución.

4. Que mediante Decreto Legislativo No. 8, de fecha 5 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 85, Tomo No. 431, de la misma fecha, se emitió el RÉGIMEN EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO QUE FACULTA AL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE UNA PARTE DEL SALDO TOTAL DE RECURSOS DEL FODES, PENDIENTES DE ENTREGAR A LAS MUNICIPALIDADES, CORRESPONDIENTES HASTA EL MES DE ABRIL DE 2021.; donde se acordó que se transferirá de forma directa a cada municipalidad el 50% del saldo del FODES pendiente que les corresponde, monto que será de libre disponibilidad por parte de las municipalidades receptoras y deberá destinarse a las necesidades de su respectivo municipio.
5. Que mediante Decreto Legislativo No. 159, de fecha 22 de septiembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 180, Tomo No. 432, de la misma fecha, se emitió la RÉGIMEN EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO QUE FACULTA AL MINISTERIO DE HACIENDA PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE UNA PARTE DEL SALDO TOTAL DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS, PENDIENTES DE ENTREGAR A LAS MUNICIPALIDADES, CORRESPONDIENTES HASTA EL MES DE ABRIL DE 2021; relacionado al Uso de los recursos del FODES pendientes de transferir a los Municipios; En ese sentido, del 50% de los recursos del FODES, pendiente de transferir a los municipios, se realizará una transferencia de CIENTO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000,000), en complemento a los recursos que ya se entregaron a las municipalidades de libre disponibilidad, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 8, de fecha 5 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 85, Tomo No. 431, de la misma fecha. Esta transferencia, será entregada directamente por el Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Tesorería, a las Municipalidades. El monto que le corresponda recibir a cada municipalidad será de libre disponibilidad por parte de las entidades receptoras y deberá destinarse a las necesidades de su respectivo municipio.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA CALIFICADA**, ya que salvan su voto los señores concejales Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda debido a que no se cuenta con un avance de ejecución presupuestaria por parte de UACI y de cada área que se le asigna presupuesto, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería para que realice las siguientes transferencias de fondos a las diferentes cuentas de la municipalidad, en concepto de abono del 30% realizado por el Ministerio de Hacienda por deuda del 50% del mes de mayo 2020 al mes de abril 2021, por un monto de \$190,643.25; obedeciendo a las obligaciones y gastos fijos que la municipalidad posee. Notifíquese y Comuníquese. –

CUENTA ORIGEN	ABONAR A CUENTA	TOTAL
FODES 75%/xxxxxxxxxx	120-FODES 75%/xxxxxxxxxx	\$94,024.68
120-FODES 75%/xxxxxxxxxx	DEPORTES 2021/Xxxxxxxxxxx	\$6,666.67
120-FODES 75%/xxxxxxxxxx	M-AGUA-2021/Xxxxxxxxxxx	\$10,413.13

120-FODES 75%/xxxxxxxxxxx	ALUMBRADO PUBLICO/Xxxxxxxxxxxx	\$4,166.67
120-FODES 75%/XXXXXXXXXXXX	MEDIO AMBIENTE 2021/XXXXXXXXXXXX	\$1,166.67
120-FODES 75%/XXXXXXXXXXXX	DESECHO SOLIDO 2021/XXXXXXXXXXXX	\$25,192.77
120-FODES 75%/XXXXXXXXXXXX	RED VIAL 2021/XXXXXXXXXXXX	\$9,375.00
FODES 75%/XXXXXXXXXXXX	120-FODES 25%/XXXXXXXXXXXX	\$48,245.55
FODES 75%/XXXXXXXXXXXX	FODES 75% 2%/XXXXXXXXXXXX	\$48,373.02
		<b>TOTAL \$190,643.25</b>

2. Se autoriza a la unidad de Contabilidad para efectuar la reprogramación presupuestaria correspondiente.  
Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El concejo Municipal considerando:

- 1) Que según acuerdo número uno del acta número ocho, donde esta municipalidad firma el Convenio con la Asociación Agua Viva, para la implementación del agua potable con la perforación de pozos.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA SIMPLE**, ya que salvan su voto la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda debido a que: Se han inobservado reglas en cuanto a la ejecución del proyecto, el tema de agua potable es delicado y tiene que tener permisos y no se cuenta con los permisos suficientes. **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la transferencia de fondos de la cuenta corriente 120- fodes75% número xxxxxxxxxxxx a la cuenta corriente número xxxxxxxxxxxx denominada fase II construcción de caseta de vigilancia, estudio de factibilidad, instalación de sistema de bombeo, tubería de impelencia e instalación del sistema eléctrico para la conexión de la red de agua potable de pozo número uno, por la cantidad de \$30,000.00.
2. Se autoriza al Jefe de UACI para que realice los procedimientos respectivos.
3. Se autoriza a la unidad de Contabilidad para efectuar la reprogramación presupuestaria correspondiente.

Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El concejo Municipal considerando:

1. Que según acuerdo número uno del acta número ocho, donde esta municipalidad firma el Convenio con la Asociación Agua Viva, para la implementación del agua potable con la perforación de pozos.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA SIMPLE**, ya que salvan su voto la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda debido a que: Se han inobservado reglas en cuanto a la ejecución del proyecto, el tema de agua potable es delicado y tiene que tener permisos y no se cuenta con los permisos suficientes, no se ha presentado un estudio hidrogeológico que respalde la perforación a realizar. **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la transferencia de fondos de la cuenta corriente 120- fodes75% número xxxxxxxxxx a la cuenta corriente Perforación de pozo NÚMERO dos ubicado en ex casa comunal, barrio el centro del municipio de rosario de mora con el número xxxxxxxxxx, por la cantidad de DIEZ MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,500.00).
2. Autorizar al tesorero el pago de la primera cuota de la perforación del pozo número dos ubicado en el inmueble ubicado en ex casa comunal, barrio el centro del municipio de rosario de mora de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (10,000.00) quedando pendiente de pagar la cantidad de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500), en concepto de pago de AFORO. Notifíquese y Comuníquese.
3. Se autoriza al Jefe de UACI para que realice los procedimientos respectivos.
4. Se autoriza a la unidad de Contabilidad para efectuar la reprogramación presupuestaria correspondiente.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El concejo Municipal Considerando:

1. Que según acuerdo uno de acta número ocho de fecha treinta de junio del año dos mil veintiuno. donde se autorizó al alcalde municipal, firmar el convenio con la asociación agua viva.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Autorizar al tesorero para la erogación de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$294.00), en concepto de pago de alimentación en las fechas comprendidas del 14 de septiembre de 2021 hasta el día 24 de septiembre de 2021, para el personal que está trabajando en el proyecto de construcción de pozo número uno, ubicado en el inmueble calle la ronda, Municipio de Rosario de Mora, a nombre de xxxxxxxxxxxx.
2. Autorizar al tesorero para la erogación de CUATROCIENTOS VEINTISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$427.75) en concepto de pago de alimentación en las fechas comprendidas del 27 de septiembre de 2021 , para el personal que está trabajando en el proyecto de construcción de pozo número uno y pozo número dos, ubicados en el inmueble calle la ronda, Municipio de Rosario de Mora, y en ex casa comunal, Barrio el centro, a nombre Andrea del Carmen Ramos García.
3. La erogación de dichos fondos se realizará de la cuenta de fondos propios número xxxxxxxxxx. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El concejo Municipal Considerando:

1. Que, por no contar con las firmas necesarias para emitir cheque en tesorería,
2. Que por tener pagos pendientes con el Ministerio de Hacienda en cuanto a responsabilidades de la Alcaldía de Rosario de Mora;

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA SIMPLE**, ya que salvan su voto la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda debido a que: **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la transferencia de fondos de la cuenta corriente 120- fodes75% número xxxxxxxxxx a la cuenta corriente denominada ALUMBRADO PUBLICO 2021 NÚMERO xxxxxxxxxx, por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 50/100 (\$384,50.00). Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El concejo Municipal Considerando:

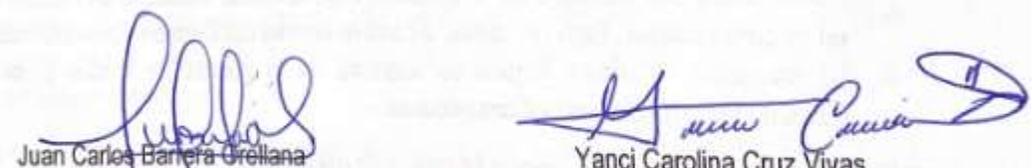
1. Que, por no contar con las firmas necesarias para emitir cheque en tesorería,
2. Que para hacer efectivo el pago de materiales para la construcción de caseta de vigilancia para el pozo número uno a la empresa BLOQUITUBO S.A de C.V.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA SIMPLE**, y tres abstenciones de los regidores Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda debido a que: **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la transferencia de fondos de la cuenta de FONDOS PROPIOS número xxxxxxxxx hacia la cuenta corriente del Banco Agrícola NÚMERO xxxxxxxxxx, a nombre de BLOQUITUBO S.A de C.V por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 76/100 (\$450,76.00), para el pago de materiales de construcción para la caseta de vigilancia para el pozo número uno.
2. Autorizar a tesorería para que después proceda a hacer el reintegro de la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 76/100 (\$450,76.00) a la cuenta de FONDOS PROPIOS número xxxxxxxx. Notifíquese y Comuníquese. –

El Primer Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar estuvo presente en esta sesión y se abstuvo de firmar el acta.

Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta la que para constancia firmamos:



Juan Carlos Barera Orellana  
Alcalde Municipal

Yanci Carolina Cruz Vivas  
Síndico Municipal

José Ángel Rodríguez Escobar  
Primer Regidor Propietario



Eber Adalberto Campos Hernández  
Tercer Regidor Propietario

Jesús Del Carmen Najarro Gregorio  
Segunda Regidora Propietaria



Jaime Alberto Ramírez Crespín  
Cuarto Regidor Propietario

Reina Elena Carrillo Carrillo  
Quinta Regidora Propietaria



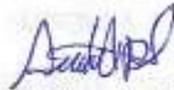
Marlon Otoniel Vásquez Miranda  
Sexto Regidor Propietario



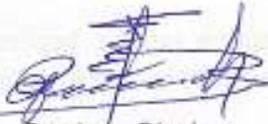
Jaime Alexander Martínez Cruz  
Primer Regidor Suplente



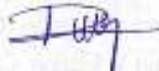
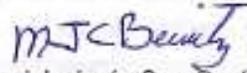
Ana María Vega De Diostio  
Segunda Regidora Suplente



Paz Jorge Sánchez  
Tercer Regidor Suplente



Manuel de Jesús Cruz Benítez  
Cuarto Regidor Suplente



Secretaria Municipal.

**ACTA NÚMERO VEINTITRES:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas de la mañana del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as) Regidores Propietarios, José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario,

Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario, Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, de los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y xxxxxxxx xxxxxxxxxxxx Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal Considerando que:

1. El artículo 30 del Código Municipal, numeral 3, literalmente expresa: “Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso.”
2. Que en acuerdo número 4 del acta número 19 del 17 de septiembre se acordó Nombrar como jefa de catastro a la señora xxxxxxxx.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Nombrar a partir de este momento a la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx como Jefa de la Unidad de cuentas corrientes, manteniendo su mismo salario. Notifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando:

1. El artículo 30 del Código Municipal, numeral 3, literalmente expresa: “Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso.”
2. Que en acuerdo número 4 del acta número 19 del 17 de septiembre se acordó Nombrar como jefe de cuentas corrientes al señor xxxxxxxxxxxx.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA SIMPLE** y tres abstenciones por parte de los señores regidores Reina Elena Carrillo Carrillo, Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda que razona: el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx no cuenta con la experiencia necesaria para asumir el cargo de jefatura de catastro **ACUERDA:**

1. Nombrar a partir de este momento al señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx como Jefe de Catastro, manteniendo su mismo salario. Notifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El concejo Municipal considerando:

1. Que según el artículo 12 de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. - Corresponde a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en el literal h), que literalmente dice “Ejecutar el proceso de adquisición y

contratación de obras, bienes y servicios, así como llevar el expediente respectivo de cada una”.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar la compra de dos computadoras de escritorio, procesador Inter Core de 4.6 6HZ 4GB de RAM, disco duro de 1TB, monitor Led19”, tarjeta de red 10/100/1000, teclado y mouse óptico, Windows 10 pro; destinadas, una para la unidad de UACI, y la otra para la Unidad de Obras Públicas.
2. Autorizar a tesorería la erogación de fondos de la cuenta 120-FODES 25%/ NÚMERO xxxxxxxxxxx para el pago de la compra de dos computadoras a la empresa Equipos Electrónicos Valdés S.A de C.V.
3. Que la Unidad de UACI y Tesorería hagan el procedimiento correspondiente.
4. Se autoriza a la unidad de Contabilidad para efectuar la reprogramación presupuestaria correspondiente.

Notifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El concejo Municipal considerando:

1. Que según el artículo 4 del Código Municipal le Compete a los Municipios en el numeral 4, que literalmente dice “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Encomendar a la Unidad de UACI, iniciar proceso de gestión para comprar uniformes deportivos femeninos, papi futbol, torneo libre y barrosas (un uniforme por jugador de cada equipo, que sea de diferente tipo de tela); con el fin de entregarlos en el mes de diciembre de este año.
2. Que la Unidad de UACI y la Unidad Niñez, Juventud y Deporte y Unidad, realice el procedimiento correspondiente. Comuníquese y notifíquese. –

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Que, según solicitud de la comunidad el Guachipilín, cantón Palo Grande, Rosario Mora, de fecha 09 de octubre de 2021, donde necesitan apoyo para la realización de un tramo que conecta desde el cantón Palo Grande a la comunidad

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA CALIFICADA**, con dos abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, **ACUERDA**:

1. Aprobación de solicitud por parte de la comunidad el Guachipilín, cantón Palo Grande y priorizar el proyecto para la construcción de una calle en el cantón palo grande en el cantón el Guachipilín.
2. Desígnese a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx encargada de la Unidad de Proyectos Ad-honoren la elaboración y presentación del Carpeta Técnica del Proyecto para construcción de tramos de calle principal que afecta a los habitantes de la comunidad Guachipilín del Cantón Palo Grande, responsabilizando a la Jefa de la Unidad de Proyectos
3. Se autoriza al Jefe de la UACI, para efectuar los procedimientos respectivos para esta disposición. Comuníquese y notifíquese. –

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Que, según solicitud por parte de Caserío La Esperanza 1 y 2, cantón El Jutillo, Rosario de Mora el día 06 de octubre de 2021, donde solicitan la ejecución de un proyecto de calle digna donde los niños y niñas, y adultos mayores ya no tengan que sufrir caídas y lesiones; solicitando iniciar el proyecto desde el cruce de la calle, hasta donde la comuna tenga la capacidad.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA**:

1. Aprobación de solicitud por parte del Caserío La Esperanza, Cantón el Jutillo, Rosario de Mora y priorícese la construcción de calle en La Esperanza, Cantón el Jutillo, Rosario de Mora.
2. Desígnese a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx encargada de la Unidad de Proyectos Ad-honoren la elaboración y presentación de Carpeta Técnica para la construcción de calle en el Caserío La Esperanza 1 y 2, cantón El Jutillo, Rosario de Mora, responsabilizando a la Jefa de la Unidad de Proyectos.
3. Se autoriza al Jefe de la UACI, para efectuar los procedimientos respectivos para esta disposición. Comuníquese y notifíquese. –

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.

2. Que, según solicitud recibida por la comunidad el cantón Las Barrosas de fecha 8 de octubre de 2021, donde solicitan apoyo en la construcción de tramos de calle principal que afecta a los habitantes de las comunidades de Caserío Margaritas, San Ramón y la población del cantón las Barrosas.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA CALIFICADA** y una abstención por parte del regidor Jaime Alberto Ramírez Crespín razonando su voto de la siguiente manera: que no se ha realizado la respectiva reforma presupuestaria ya que este proyecto no está contemplado dentro del presupuesto, **ACUERDA:**

1. Aprobación de solicitud por parte de la comunidad el cantón Las Barrosas, Rosario de Mora y priorización para la construcción de tramos de calle principal.
2. Desígnese a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx encargada de la Unidad de Proyectos Ad-honoren la elaboración y presentación del Perfil Técnico del Proyecto para construcción de tramos de calle principal que afecta a los habitantes de las comunidades de Caserío Margaritas, San Ramón y la población del cantón las Barrosas, responsabilizando a la Jefa de la Unidad de Proyectos. Comuníquese y notifíquese. –

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Que, según solicitud por parte de comunidad Las Pilas de fecha 14 de octubre de 2021, donde solicitan la ayuda para la reparación de 200 metros aproximadamente de calle, ubicada en la Comunidad Las Pilas, del cantón El Carrizal.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA CALIFICADA** y una abstención por parte del regidor Jaime Alberto Ramírez Crespín, razonando de la siguiente manera: no se ha realizado las respectivas reformas presupuestaria, **ACUERDA:**

1. Aprobación de solicitud de parte de la comunidad Las Pilas para la construcción de calle las Pilas, cantón el Carrizal, Rosario de Mora.
2. Desígnese a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx encargada de la Unidad de Proyectos Ad-honoren la elaboración y presentación del Perfil Técnico del Proyecto reparación de 200 metros aproximadamente de calle, ubicada en la Comunidad Las Pilas, del cantón El Carrizal, responsabilizando a la Jefa de la Unidad de Proyectos Ad- honoren
3. Se autoriza al Jefe de la UACI, para efectuar los procedimientos respectivos para esta disposición.
4. Se autoriza a la unidad de Contabilidad para realizar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes. Comuníquese y notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Que, según solicitud recibida por comunidad El Conacaste, 14 de septiembre de 2021, donde solicitan el apoyo para la construcción de un puente de concreto en calle principal el Conacaste.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aprobación del proyecto para la comunidad el Conacaste, priorizar la Construcción de puente de concreto, sobre calle principal en la comunidad El Conacaste.
2. Desígnese a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx encargada de la Unidad de Proyectos Ad-honoren la elaboración y presentación del Perfil Técnico del Proyecto para construcción de un puente de concreto en calle principal el Conacaste, responsabilizando a la Jefa de la Unidad de Proyectos. Comuníquese y notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Que, según solicitud presentada por comunidad las pilitas, Cantón El Carrizal, de fecha 05 de octubre de 2021, donde solicitan apoyo para la construcción de calle en la Comunidad las Pilitas del Cantón el Carrizal.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aprobación de solicitud de parte de la comunidad Las Pilitas; priorizar el proyecto para la construcción de calle en la Comunidad las Pilitas, Rosario de Mora.
2. Desígnese a la arquitecta xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx encargada de la Unidad de Proyectos Ad-honoren la elaboración y presentación del Carpeta Técnica del Proyecto para construcción construcción de calle en la Comunidad las Pilitas, Rosario de Mora. Comuníquese y notifíquese.

El Primer Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar estuvo presente en esta sesión y se abstuvo de firmar el acta.

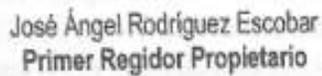
Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta la que para constancia firmamos:



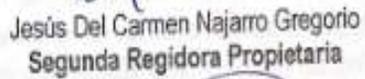
Juan Carlos Barera Zrellana  
Alcalde Municipal



Yanci Carolina Cruz Vivas  
Síndico Municipal



José Ángel Rodríguez Escobar  
Primer Regidor Propietario



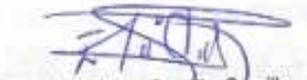
Jesús Del Carmen Najarro Gregorio  
Segunda Regidora Propietaria



Eber Adalberto Campos Hernández  
Tercer Regidor Propietario



Jaime Alberto Ramírez Crespín  
Cuarto Regidor Propietario



Reina Elena Carrillo Carrillo  
Quinta Regidora Propietaria



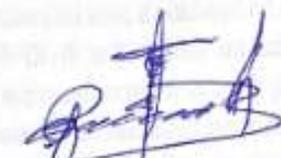
Marion Otonel Vásquez Miranda  
Sexto Regidor Propietario



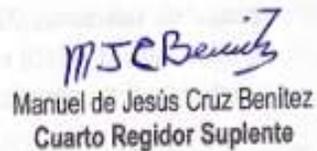
Jaime Alexander Martínez Cruz  
Primer Regidor Suplente



Ana María Vega De Diostio  
Segunda Regidora Suplente



Paz Jorge Sánchez  
Tercer Regidor Suplente



Manuel de Jesús Cruz Benítez  
Cuarto Regidor Suplente



Secretaría Municipal.

**ACTA NÚMERO VEINTICUATRO:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas de la mañana del día diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as) Regidores Propietarios, José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario, Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, de los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y xxxxxxxx xxxxxxxx Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal Considerando que:

1. Por su investidura jerárquica, el Alcalde Municipal tendrá derecho a gastos de representación por prestación de servicios en el país.
2. Que en uso de las facultades que le confiere el Art. 30, numeral 7 del Código Municipal, que dice: Son facultades del Concejo; Elaborar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio,
3. Que el Art. 3 número 2 La Autonomía del Municipio se extiende a: El Decreto de su Presupuesto de ingresos y Egresos.
4. Que en acuerdo número veinticinco del acta número uno, celebrada el día 01 de mayo de dos mil veintiuno, donde se acordó Fijar el salario mensual de dos mil cincuenta 00/100 dólares, (\$2,050.00) para el señor Alcalde Municipal, y la cantidad de setecientos 00/100 dólares (\$700.00) mensuales en gastos de representación no liquidables para un periodo del uno de mayo de dos mil veintiuno al treinta de abril de dos mil veinticuatro; **II)- II)-** Fijar el salario mensual de setecientos 00/100 dólares (\$700.00) para el Síndico municipal y doscientos 00/100 dólares (\$200.00) mensuales en gastos de representación no liquidables, para un periodo del uno de mayo de dos mil veintiuno al treinta de abril de dos mil veinticuatro.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA SIMPLE**, ya que salvan su voto la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda.

**ACUERDA:**

1. Que los gastos de representación se eliminen y que los mismos pasen a ser salario. Es decir: Fijar el salario mensual de dos mil setecientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, (\$2,750.00) para el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera

Orellana, y Fijar el salario mensual de novecientos 00/100 dólares (\$900.00) para el Síndico municipal Yanci Carolina Cruz Vivas; dichos fondos serán erogados de la misma cuenta que anteriormente se han estado tomando.

2. Que se haga las respectivas reformas de reprogramación presupuestaria.
3. Se ordena a tesorería para que lleve a cabo las asignaciones correspondientes, hacer las modificaciones en los pagos y hacer el proceso adecuado. Notifíquese y comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Que, teniendo a la vista carpeta técnica presentado en fecha 18 de octubre de 2021 por la unidad de proyectos denominado PREPARACION DE BASE COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE 500 ML SOBRE CALLE GUACHIPILIN DEL CANTON PALO GRANDE MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA SIMPLE**, con las observaciones de Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda; con relación a que no hay cuadro comparativo para adjudicar el proyecto en mención y tampoco se establece el tiempo de ejecución del proyecto, considerando que es el mismo personal a laborar que en otros perfiles presentados. **ACUERDA:**

1. Se aprueba la CARPETA TECNICA presentado por la Unidad de Proyectos denominado: “PREPARACION DE BASE COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE 500 ML SOBRE CALLE GUACHIPILIN DEL CANTON PALO GRANDE MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.”, que será ejecutado con fuentes de Financiamiento provenientes de la cuenta 120 FODES 75% Libre Disponibilidad.
2. Que la ejecución de proyecto asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$39,836.07)
3. Se autoriza a Unidad de Proyectos y UACI para que realicen los procedimientos administrativos correspondientes concernientes a la Contratación de supervisión y la Adquisición de Materiales y más procedimientos legales para el mencionado proyecto.
4. Se autoriza a la unidad de Contabilidad para que realice las reprogramaciones presupuestarias necesarias. Notifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Que, teniendo a la vista Carpeta Técnica presentado en fecha 18 de octubre de 2021 por la unidad de proyectos denominado EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y

CORDON CUNETA EN CALLE LA ESPERANZA, CANTON EL JUTILLO, ROSARIO DE MORA.

3. Además de llevar a cabo una reunión con la comunidad para priorizar los proyectos en la comunidad donde nos manifiestan que el proyecto de mayor interés en la calle principal de la comunidad ya que es una calle muy transitada y de difícil acceso

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA SIMPLE**, con las observaciones de Reina Elena Carrillo Carrillo que dice: no se ha presentado cuadro comparativo para adjudicar el proyecto en mención, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda; con relación a que no hay cuadro comparativo y que no se ha establecido el tiempo de ejecución del proyecto. **ACUERDA:**

1. Se aprueba la CARPETA TECNICA presentado por la Unidad de Proyectos denominado: "EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETA EN CALLE LA ESPERANZA, CANTON EL JUTILLO, ROSARIO DE MORA.", que será ejecutado con fuentes de Financiamiento provenientes de la cuenta 120 FODES 75% Libre Disponibilidad.
2. Que la ejecución de proyecto asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE 31/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$52,787.31); sin embargo, CÁRITAS DE EL SALVADOR contribuirá en este proyecto con TRES MIL DOCE 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,012.80) haciendo un costo total por el proyecto de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE 31/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$52,787.31); incluyendo el aporte de caritas alemanas
3. Se deja sin efecto el acuerdo municipal acta número catorce, acuerdo uno de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintiunos en el cual se aprobó el proyecto **Comunidad La Esperanza**: "Estabilización de Talud", por una inversión de \$16,242.10, tomando en cuenta que según consulta ciudadana es de mayor importancia la ejecución de la obra citada.
4. Se autoriza a Unidad de Proyectos y UACI para que realicen los procedimientos administrativos correspondientes concernientes a la Contratación de supervisión y la Adquisición de Materiales y más procedimientos legales para el mencionado proyecto.
5. Se autoriza a la unidad de Contabilidad para que realice las reprogramaciones presupuestarias necesarias. Notifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: "Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica".
2. Que, teniendo a la vista perfil técnico presentado en fecha 18 de octubre de 2021 por la unidad de proyectos denominado EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETA EN CALLE QUE CONDUCE A CANTON BARROSAS Y CASERIO MARGARITAS, ROSARIO DE MORA.



(\$16,985.67) y será ejecutada en modalidad de administración municipal, se autoriza al jefe de obras públicas xxxxxxxxxxxxxx, para hacer los procesos administrativos correspondientes para su ejecución.

3. Se autoriza a Unidad de Proyectos y UACI para que realicen los procedimientos administrativos correspondientes concernientes a la Contratación de Supervisión, y Adquisición de Materiales y más procedimientos legales para el mencionado proyecto.
4. Se autoriza a la unidad de Contabilidad para que realice las reprogramaciones presupuestarias necesarias. Notifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: "Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica".
2. Que, teniendo a la vista perfil técnico presentado en fecha 18 de octubre de 2021 por la unidad de proyectos denominado CONSTRUCCION DE PUENTE DE CONCRETO, SOBRE CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD EL CONACASTE.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD**, con las observaciones de Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda; con relación a que no hay cuadro comparativo y que no se ha establecido el tiempo de ejecución del proyecto. **ACUERDA:**

1. Se aprueba la CARPETA TECNICA presentado por la Unidad de Proyectos denominado: "CONSTRUCCION DE PUENTE DE CONCRETO, SOBRE CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD EL CONACASTE.", será ejecutado con fuentes de Financiamiento provenientes de la cuenta 120 FODES 75% Libre Disponibilidad.
2. Que la ejecución de proyecto asciende a la cantidad de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 47/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$19,998.47); tomando en cuenta que CÁRITAS DE EL SALVADOR contribuirá en este proyecto con TRES MIL DOCE 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,012.80), monto que ya está incluido dentro de los veintiocho mil quinientos sesenta y ocho 50/100 dólares de los estados unidos de américa (\$19,998.47).
3. Que la ejecución del proyecto será en modalidad: administración municipal, delegado al Jefe de Obras Públicas, como encargado de la ejecución de la obra
4. Se autoriza a Unidad de Proyectos y UACI para que realicen los procedimientos administrativos correspondientes concernientes a la Contratación de supervisión y la Adquisición de Materiales y más procedimientos legales para el mencionado proyecto.
5. Se autoriza a la unidad de Contabilidad para que realice las reprogramaciones presupuestarias necesarias. Notifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El concejo Municipal considerando:

1. Que según memorándum presentado el día 19 de octubre de este año por parte de la tesorería municipal, se solicitó realizar la transferencia de fondos de la cuenta corriente denominada 120-FODES75% No. xxxxxxxxx, y abonar a la cuenta corriente denominada ALUMBRADO PUBLICO 2021 No.xxxxxxxx, por la cantidad de DIEZ MIL DOLARES 00/100 (\$10,00.00) para el pago de Planilla del Mes de Octubre por la cantidad de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES 00/100 ( \$ 1,467,00), y para las diferentes necesidades que el proyecto requiera, la cantidad que complementan el monto solicitado.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la transferencia de fondos de la cuenta corriente denominada 120-FODES75% No. xxxxxxxxx, y abonar a la cuenta corriente denominada ALUMBRADO PUBLICO 2021 No.xxxxxxxx, por la cantidad de DIEZ MIL DOLARES 00/100 (\$10,00.00) para el pago de Planilla del Mes de Octubre por la cantidad de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES 00/100 (\$ 1,467,00), y para las diferentes necesidades que el proyecto requiera. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El concejo Municipal considerando:

1. Que de conformidad a lo establecido en el Código de trabajo en los artículos 385 y 386; en cuanto a la conciliación en procesos laborales.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar la conciliación judicial o extrajudicial del proceso iniciado por la ex empleada señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en la Procuraduría General de la Republica y seguido en el juzgado Segundo de lo Laboral de San Salvador, bajo la referencia 409-21-10-21LB1/G-4/.
2. Autorizar a tesorería la erogación de MIL QUINIENTOS DOLARES, 00/100 (1,500.00) en concepto de pago por indemnización a nombre de la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx., fondos que serán erogados de la cuenta FODES 25% NÚMERO xxxxxxxxx.
3. Autorizar al encargado del área jurídica, licenciado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para realizar el trámite relacionado. Comuníquese y notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y por **UNANIMIDA, ACUERDA:**

1. Autorizar la refrenda de Tarjeta de circulación de los vehículos de uso municipal siguientes:

VEHICULO/ MARCA	NÚMERO DE PLACA	COSTO /REFRENDA
HYUNDAI	N16673-2011	\$246
TOYOTA	N7869-2011	\$28.86
KIA	N13668-2011	\$28.86
INTERNATIONAL	N6747-2011	\$51.71
CHEVROLET	N6613-2011	\$28.86

KIA	N16658-2011	\$28.86
INTERNATIONAL	N10152-2011	\$51.71
		<b>TOTAL \$464.86</b>

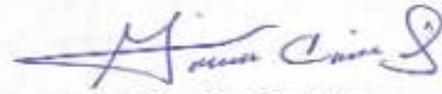
2. Autorizar a tesorería para que realice la erogación por el monto de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES 86/100 (\$464.86), de la cuenta fondos propios números xxxxxxxxxx, para el pago de las refrendas de las tarjetas de circulación anteriormente descritas a nombre de SERTRACEN; y se haga el procedimiento correspondiente. Notifíquese y comuníquese.

El Primer Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar estuvo presente en esta sesión y se abstuvo de firmar el acta.

Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta la que para constancia firmamos:



Juan Carlos Barrera Orellana  
Alcalde Municipal



Yanci Carolina Cruz Vivas  
Síndico Municipal



José Ángel Rodríguez Escobar  
Primer Regidor Propietario



Jesús Del Carmen Najaro Gregorio  
Segunda Regidora Propietaria



Eber Adalberto Campos Hernández  
Tercer Regidor Propietario



Jaime Alberto Ramírez Crespín  
Cuarto Regidor Propietario



Reina Elena Carrillo Carrillo  
Quinta Regidora Propietaria



Marlon Otoniel Vásquez Miranda  
Sexto Regidor Propietario



**ACTA NÚMERO VEINTICINCO:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas de la mañana del día veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as) Regidores Propietarios, José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario, Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, de los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y xxxxxxxxxx Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal Considerando que:

1. Que según Decreto Legislativo No. 8, de fecha 5 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 85, Tomo No. 431, de la misma fecha, que contiene el Régimen Excepcional y Transitorio que Faculta al Ministerio de Hacienda, para realizar la Transferencia de una parte del saldo total de recursos del fodes, pendientes de entregar a las municipalidades, correspondientes hasta el mes de abril de 2021.

2. Que el uso de los recursos del FODES pendientes de transferir a los Municipios: Art. 1. La disposición y utilización de los recursos del FODES, que, a la entrada en vigencia del presente Régimen Excepcional y Transitorio, estuvieren pendientes de recibirse, por parte de las Municipalidades, se realizará de conformidad a lo dispuesto en el presente Decreto. En ese sentido, del 50% de los recursos del FODES, pendiente de transferir a los municipios, se realizará una transferencia de CIENTO MILLO- NES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000,000), en complemento a los recursos que ya se entregaron a las municipalidades de libre disponibilidad, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 8, de fecha 5 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 85, Tomo No. 431, de la misma fecha. Esta transferencia, será entregada directamente por el Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Tesorería, a las Municipalidades. El monto que le corresponda recibir a cada municipalidad será de libre disponibilidad por parte de las entidades receptoras y deberá destinarse a las necesidades de su respectivo municipio. Con relación al saldo remanente de pago, del monto pendiente de transferir del 50% a que se refiere el inciso segundo de la presente disposición, se faculta al Ministerio de Hacienda para realizar las operaciones, contables, financieras, presupuestarias y de Caja, con el propósito de disponer de estos recursos para atender prioridades de orden estratégico. Art. 2. El Ministerio de Hacienda realizará la transferencia de estos recursos, equivalentes a los CIENTO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000,000), de conformidad a las disponibilidades de la Caja Fiscal, por lo que podrá hacerse de forma total o parcial, en un plazo que no exceda de sesenta días, contados a partir de la vigencia del presente decreto. Art. 4. A los efectos de poder realizar la transferencia de los recursos hasta por el monto de CIENTO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ES- TADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000,000), se faculta al Ministerio de Hacienda para que, a través de sus respectivas Direcciones, proceda a ajustar las operaciones de carácter Presupuestario, de Tesorería y Contables, efectuadas con cargo a la Unidad Presupuestaria 10 Financiamiento a Gobiernos Municipales, Línea de Trabajo 02 Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios - Gastos de Capital, durante el período comprendido entre los meses de junio de 2020 a abril del presente ejercicio fiscal 2021.
3. Que, según memorándum, por parte de tesorería, de fecha 25 de octubre de 2021, donde se informa que el día 22 de octubre del corriente se recibió la transferencia de Fondo FODES, en concepto de CUARTO desembolso del Ministerio de Hacienda por deuda del 50% de junio de 2020 a abril 2021, por un monto de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLERES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 24/100 (\$148,865.24). -

Por tanto, El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Dar por recibida la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLERES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 24/100 (\$148,865.24), en concepto de CUARTO desembolso de la transferencia de Fondo FODES,

del Ministerio de Hacienda por deuda del 50% de junio de 2020 a abril 2021. Notifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El concejo Municipal considerando:

1. Para poder obtener un mejoramiento en la distribución de agua en nuestro Municipio de Rosario de Mora;
2. Qué, Asimismo, la Constitución de la Republica establece en el artículo 204 numeral 3, que literalmente dice: “La autonomía del Municipio comprende: Gestionar libremente en las materias de su competencia;”;
3. Que el artículo 4 numeral 10 del Código Municipal literalmente dice que es competencia de los municipios: “La regulación y desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales de acuerdo a la ley”.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Encomendar al Licenciado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para la elaboración de convenio entre la Asociación Agua Viva, la comunidad Cerco de Piedra y la Alcaldía Municipal.
2. Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Juan Carlos Barrera Orellana a firmar el Convenio con la Asociación Agua Viva, para la implementación de la perforación de pozo en Comunidad Cerco de Piedra, por el valor de DIEZ MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (\$10,500.00); los cuales se dividirán en: diez mil dólares de los estados unidos de américa para la perforación de pozo y quinientos dólares para el estudio de aforo.
3. Encomendar al Licenciado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para la elaboración de contrato de promesa de donación del Inmueble CANTÓN CERCO DE PIEDRA, ROSARIO DE MORA, SAN SALVADOR, otorgado por los señores xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Y xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx a favor de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, lugar donde se llevará a cabo la perforación de pozo.
4. Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Juan Carlos Barrera Orellana a firmar el contrato de promesa de donación del Inmueble en CANTÓN CERCO DE PIEDRA, ROSARIO DE MORA, SAN SALVADOR.
5. Autorizar al tesorero municipal, para que proceda con la apertura de una cuenta corriente con el nombre de “ proyecto de perforación de pozo de agua en el cantón Cerco de Piedra para el suministro del agua potable en el municipio de Rosario de Mora” por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200), fondos que serán erogados de la cuenta 120-FODES 75% NÚMERO xxxxxxxxxxxx por medio de transferencia en el Banco Hipotecario, la cual manejava un monto de DIEZ MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (10,500.00).
6. Se autoriza la firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de dicha cuenta: Juan Carlos Barrera Orellana, Eber Adalberto Campos Hernández, y xxxxxxxx

xxxxxxx, estableciendo que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El concejo Municipal considerando:

1. Que según el artículo 4 del Código Municipal le Compete a los Municipios en el numeral 4, que literalmente dice “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;
2. Que según solicitud presentada por el Jefe de la Unidad de Deportes, niñez y adolescencia el día 25 de octubre de 2021, donde solicita la aprobación de un incentivo de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$1,000.00) , que serán entregados para la Final del Torneo de Futbol en la categoría “papi futbol” el día sábado 30 de octubre, 2021, dicha cantidad se entregara al Señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx quien es el encargado del Comité de "Papi Futbol" con número de Documento Único de Identidad xxxxxxxx; dichos incentivos se desglosaran en ocho lugares; el 1ro \$350.00, el 2do \$225.00, el 3ro \$125.00, el 4to \$100.00. LIGUILLA, el 1ro \$75.00, el 2do \$50.00, el 3ro \$40.00, el 4to \$35.00. también solicitó que se apruebe el pago para las dos tripletas de árbitros y dos árbitros centrales que prestaran sus servicios para lo antes mencionado el día sábado 30 de octubre de este año, por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y UN DOLARES 11/100 (\$191.11), menos el 10% de renta, haciendo un pago liquido de CIENTO SETENTA Y DOS DOLARES 00/100 (\$ 172.00).

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$1,000.00), de la cuenta DEPORTES 2021/00-xxxxxxx; para ser entregados en forma de incentivo en la Final del Torneo de Futbol en la categoría “papi futbol” el día sábado 30 de octubre de 2021, a nombre del Señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx quien es el encargado del Comité de "Papi Futbol”.
2. Autorizar a tesorería la erogación de CIENTO NOVENTA Y UN DOLARES 11/100 (\$191.11), menos el 10% de renta, haciendo un pago liquido de CIENTO SETENTA Y DOS DOLARES 00/100 (\$ 172.00), a nombre de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de la cuenta DEPORTES 2021/00-xxxxxxx; para el pago de dos tripletas de árbitros y dos árbitros centrales que prestaran sus servicios el día sábado 30 de octubre en la Final del Torneo de Futbol en la categoría “papi futbol”.
3. Que tesorería, Unidad de Deportes, niñez y adolescencia y UACI, haga el procedimiento oportuno. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El concejo Municipal considerando:

1. Que según el artículo 4 del Código Municipal le Compete a los Municipios en el numeral 4, que literalmente dice “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

2. Que según solicitud presentada por el Jefe de la Unidad de Deportes, niñez y adolescencia el día 25 de octubre de 2021, donde solicita la aprobación mediante acuerdo de la elaboración de 55 paquetes de uniformes completos de 15 unidades por paquete teniendo un total de 825 unidades el cual serán entregados a cada equipo de los distintos torneos que se desarrollan dentro del municipio: Torneo Femenino 12 paquetes de 180 unidades; Torneo Libre Masculino 26 paquetes de 390 unidades; Torneo Papi Futbol 8 paquetes de 120 unidades; Torneo Cantón Las Barrosas 9 paquetes de 135 unidades, lo cual serán entregados de forma inmediata a cada equipo de futbol. Se entregarán de la siguiente forma:
  - ✓ 180 unidades para 12 equipos de futbol categoría Libre Masculino cancelando **\$2,340 dólares.**
  - ✓ 210 unidades para 14 equipos de futbol categoría Libre Masculino cancelando **\$2,730 dólares.**
  - ✓ 120 unidades para 8 equipos de futbol categoría Papi Futbol cancelando **\$1,560 dólares.**
  - ✓ 180 unidades para 12 equipos de futbol categoría Futbol Femenino cancelando **\$2,340 dólares.**
  - ✓ 135 unidades para 9 equipos de futbol categoría Libre Masculino Cantón Las Barrosas cancelando **\$1,755 dólares.**

Cancelándole al señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx quien es el proveedor del taller E Y D Confección y Diseño, con número de NUI: xxxxxxxx y NÚMERO de NIT: xxxxxxxxxxxxxxxx.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA CALIFICADA**, la regidora Reina Elena Carrillo Carrillo razona que: no se ha presentado cuadro comparativo de ofertantes locales, indicación encomendada a UACI para su respectiva adquisición, ACUERDA:

1. Aprobar la elaboración de 55 paquetes de uniformes completos de 15 unidades por paquete teniendo un total de 825 unidades el cual serán entregados a cada equipo de los distintos torneos que se desarrollan dentro del municipio de Rosario de Mora: Torneo Femenino 12 paquetes de 180 unidades; Torneo Libre Masculino 26 paquetes de 390 unidades; Torneo Papi Futbol 8 paquetes de 120 unidades; Torneo Cantón Las Barrosas 9 paquetes de 135 unidades.
2. Autorizar a tesorería la erogación de DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 (\$10,725.00), en concepto de pago para la elaboración de uniformes que serán elaborados para cada equipo de los distintos torneos que se desarrollan dentro del municipio de Rosario de Mora, a nombre del señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con número de Documento Único de Identidad: xxxxxxxx, quien es el proveedor del taller E Y D Confección y Diseño. Dichos fondos serán erogados de la cuenta denominada, UNIDAD DE DEPORTES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021. /00-xxxxxxxxxx.
3. El pago de uniformes se hará de la siguiente manera:
  - a) 180 unidades para 12 equipos de futbol categoría Libre Masculino cancelando **\$2,340 dólares.**

- b) 210 unidades para 14 equipos de futbol categoría Libre Masculino cancelando **\$2,730 dólares.**
- c) 120 unidades para 8 equipos de futbol categoría Papi Futbol cancelando **\$1,560 dólares.**
- d) 180 unidades para 12 equipos de futbol categoría Futbol Femenino cancelando **\$2,340 dólares.**
- e) 135 unidades para 9 equipos de futbol categoría Libre Masculino Cantón Las Barrosas cancelando **\$1,755 dólares.** Notifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El concejo Municipal considerando:

- 1. Que es necesario establecer las condiciones a las que deban sujetarse las personas usuarias del servicio de cementerio municipal, así como los empleados del mismo.
- 2. Según la ley General de Cementerios le corresponde a la Municipalidad establecer en su administración las condiciones por el cual se registrarán los servicios prestados.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

- 1. Nombrar ad- honorem, a partir de este día al señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** para el cargo de administrador del cementerio municipal de Rosario de Mora.
- 2. Se ordena al señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** para que lleve el libro de Registro de Cadáveres y cualquier otro libro de control que la Municipalidad estime conveniente.
- 3. Encomendar al señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** para que Presente al ser requerido un anteproyecto de gastos del Cementerio a su cargo, para ser consideradas en el Presupuesto Municipal. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El concejo Municipal considerando:

- 1- Que en el artículo 4 numeral 18 del Código Municipal que literalmente establece: “Compete a los Municipios”; “La promoción y organización de ferias y festividades populares”.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

- 1. Autorizar a tesorería la erogación de la cantidad de: CIENTO DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 00/100, en concepto de pago para la señora **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, para la compra de panes que se repartirán en la celebración del día de los difuntos, que se llevará a cabo el día 02 de noviembre de este año; dichos Fondos serán erogados de la cuenta de fondos propios número **XXXXXXXXXXXXX**.
- 2. Autorizar a tesorería la erogación de la cantidad de: CIENTO ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 11/100, (\$111.11) menos el 10% de Impuesto Sobre la Renta, en concepto de pago para el señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, para el pago de banda musical en la celebración del día de los difuntos, que se llevará a cabo el día 02 de noviembre de este año; dichos Fondos serán erogados de la cuenta de fondos propios número **XXXXXXXXXXXXX**.

3. Autorizar a tesorería la erogación de la cantidad de: DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 00/100, (\$222.00) en concepto de pago para la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, para la compra de la bebida horchata, que se repartirán en la celebración del día de los difuntos, que se llevará a cabo el día 02 de noviembre de este año; dichos Fondos serán erogados de la cuenta de fondos propios número xxxxxxxx.
4. Autorizar a tesorería la erogación de la cantidad de: TRECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 00/100, (\$ 350.00), para comprar 200 platos de comida a un dólar cada uno 75/100 (\$ 1.75 C/U), a nombre de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, platos de comida que se repartirán en la celebración del día de los difuntos, que se llevará a cabo el día 02 de noviembre de este año; dichos Fondos serán erogados de la cuenta de fondos propios número xxxxxxxx. Notifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Que en solicitud recibida el día 20 de octubre de 2021 por parte de los habitantes de la comunidad Calle Los Tanques, donde solicitan ayuda para poder empedrar un tramo de la entrada principal de la calle que comprende aproximadamente 300 metros.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Encomendar al Jefe de la unidad de gestión de proyectos en coordinación con jefe de obras públicas realizar la elaboración del perfil y presupuesto para los habitantes de la comunidad Calle Los Tanques. Notifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Que según solicitud recibida de fecha 21 de octubre de 2021 por parte de ADESCOPLAM (Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Plan del Mango), donde se solicita ayuda para la construcción de cerca del predio de la casa comunal del cantón Plan del Mango, así mismo la construcción de una mini cancha.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Encomendar al Jefe de la unidad de gestión de proyectos en coordinación con jefe de obras públicas realizar la elaboración del perfil y presupuesto para la construcción de cerca del predio de la casa comunal del cantón Plan del Mango, así mismo la construcción de una mini cancha. Notifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Que conforme a solicitud presentada el 21 de octubre de 2021 por parte de ADESCOPLAM (Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Plan del Mango), donde se solicita la construcción de un pasaje el cual estará ubicado en la zona norte de la comunidad el Mango y conduce hacia el tanque de agua potable; ya sea concreteado o empedrado fraguado.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Encomendar al Jefe de la unidad de gestión de proyectos en coordinación con jefe de obras públicas realizar la elaboración del perfil y presupuesto para la construcción de un pasaje el cual estará ubicado en la zona norte de la comunidad el Mango y conduce hacia el tanque de agua potable; ya sea concreteado o empedrado fraguado. Notifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El concejo Municipal considerando:

1. Que según acuerdo número dos del acta número trece de la sesión ordinaria de fecha 10 de agosto de 2021, donde se acordó: Autorizar al señor Juan Carlos Barrera Orellana Alcalde Municipal de Rosario de Mora departamento de san salvador a firmar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE MORA Y PLAN INTERNACIONAL INC
2. Que según clausula III del convenio en cuanto a las responsabilidades individuales de las partes, la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, se comprometió a: proporcionar los recursos y medios necesarios siempre y cuando se tenga la disponibilidad para el logro de los objetivos planteados.
3. Que para ejecutar proyectos con Plan Internacional serán creados tres CAIPI (Centro de Atención Integral Para Primera Infancia), ubicados en: el primero en Centro Escolar Eliza Carrillo de Mendoza, el segundo en Complejo Educativo Cantón Palo Grande y el tercero en Complejo Educativo Plan del Mango.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación por la cantidad de SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (\$600.00) en concepto de incentivo los cuales serán distribuidos entre cuatro personas quienes ejercerán la función de educadoras de cada uno de los CAIPI en los meses de noviembre y diciembre del presente año.; Los fondos para el pago de los incentivos, serán erogados de la cuenta Fondos Propios número xxxxxxxx.

Las personas que se reconocerán con el incentivo serán:

1. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

2. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
3. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
4. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Notifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Que en acuerdo número 2 del acta número 24 de fecha 19 de octubre de 2021, donde se aprobó la carpeta técnica presentado por la unidad de proyectos, del proyecto denominado: PREPARACION DE BASE COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE 500 ML SOBRE CALLE GUACHIPILIN DEL CANTON PALO GRANDE MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA SIMPLE** y tres abstenciones por parte del regidor Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Reina Elena Carrillo Carrillo y Jaime Alberto Ramírez Crespín, que razona de la siguiente manera: por no haber apoyado la aprobación de la carpeta técnica del proyecto, **ACUERDA:**

1. Autorizar al tesorero municipal, para que proceda con la apertura de una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200), fondos que serán erogados de la cuenta 120-FODES 75%/xxxxxxxxxx Libre Disponibilidad, por medio de transferencia en el Banco Hipotecario con el nombre de EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETAS EN CALLE GUACHIPILIN DEL CANTON PALO GRANDE., la cual maneje un monto de CINCUENTAMIL QUINIENTOS VEINTIDOS 66/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50,522.66).
2. Se autoriza la firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de dicha cuenta: Juan Carlos Barrera Orellana, Eber Adalberto Campos Hernández, y xxxxxxxxx xxxxxxxx, estableciendo que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Que en acuerdo número 3 del acta número veinticuatro de fecha 19 de octubre de 2021, donde se aprobó la carpeta técnica presentado por la unidad de proyectos, del proyecto denominado: EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETAS EN CALLE LA ESPERANZA, CANTON EL JUTILLO, ROSARIO DE MORA.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar al tesorero municipal, para que proceda con la apertura de una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200), fondos que serán erogados de la cuenta 120-FODES 75% xxxxxxxx Libre Disponibilidad, por medio de transferencia en el Banco Hipotecario con el nombre de EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETAS EN CALLE LA ESPERANZA, CANTON EL JUTILLO, ROSARIO DE MORA, la cual manejará un monto de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE 31/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$52,787.31); . Se autoriza la firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de dicha cuenta: Juan Carlos Barrera Orellana, Eber Adalberto Campos Hernández, y xxxxxxxxxxx xxxxxxx, estableciendo que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Que en acuerdo número 4 del acta número veinticuatro de fecha 19 de octubre de 2021, donde se aprobó la carpeta técnica presentado por la unidad de proyectos, del proyecto denominado: EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETAS EN CALLE QUE CONDUCE A CANTON BARROSAS Y CASERIO MARGARITAS, ROSARIO DE MORA.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar al tesorero municipal, para que proceda con la apertura de una cuenta corriente en el Banco Hipotecario , por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200), fondos que serán erogados de la cuenta 120-FODES 75%/xxxxxxxxxxxx Libre Disponibilidad, por medio de transferencia en el Banco Hipotecario con el nombre de EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETAS EN CALLE QUE CONDUCE A CANTON BARROSAS Y CASERIO MARGARITAS, ROSARIO DE MORA, la cual manejará un monto de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 49/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$37,667.49).
2. Se autoriza la firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de dicha cuenta: Juan Carlos Barrera Orellana, Eber Adalberto Campos Hernández, y xxxxxxxx xxxxxxx, estableciendo que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Que en acuerdo número 5 del acta número veinticuatro de fecha 19 de octubre de 2021, donde se aprobó la carpeta técnica presentado por la unidad de proyectos, del proyecto denominado: EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETAS EN CALLE LAS PILITAS, CANTON EL CARRIZAL, ROSARIO DE MORA

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA CALIFICADA** y una abstención por parte del regidor Jaime Alberto Ramírez Crespín **ACUERDA:**

1. Autorizar al tesorero municipal, para que proceda con la apertura de una cuenta corriente en el Banco Hipotecario , por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200), fondos que serán erogados de la cuenta 120-FODES 75%/xxxxxxxxxx Libre Disponibilidad, por medio de transferencia en el Banco Hipotecario con el nombre de EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETAS EN CALLE LAS PILITAS, CANTON EL CARRIZAL, ROSARIO DE MORA, la cual manejará un monto de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$16,985.67).
2. Se autoriza la firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de dicha cuenta: Juan Carlos Barrera Orellana, Eber Adalberto Campos Hernández, y xxxxxxxx xxxxxxxx, estableciendo que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Que en acuerdo número 6 del acta número veinticuatro de fecha 19 de octubre de 2021, donde se aprobó la carpeta técnica presentado por la unidad de proyectos, del proyecto denominado: CONSTRUCCION DE PUENTE DE CONCRETO, SOBRE CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD EL CONACASTE.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar al tesorero municipal, para que proceda con la apertura de una cuenta corriente en el Banco Hipotecario , por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200), fondos que serán erogados de la cuenta 120-FODES

75%/xxxxxxxxxxx Libre Disponibilidad, por medio de transferencia en el Banco Hipotecario con el nombre de CONSTRUCCION DE PUENTE DE CONCRETO, SOBRE CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD EL CONACASTE, la cual manejará un monto de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$16,985.67).

2. Se autoriza la firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de dicha cuenta: Juan Carlos Barrera Orellana, Eber Adalberto Campos Hernández, y xxxxxxxx xxxxxxxx, estableciendo que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar el cambio de nombre en el Banco Hipotecario de la cuenta DEPORTES 2021 cuenta número 00-xxxxxxx, por el nombre UNIDAD DE DEPORTES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021.
2. Se autoriza la firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de dicha cuenta a: Juan Carlos Barrera Orellana, Eber Adalberto Campos Hernández, y xxxxxxxxxx xxxxxxxxxx, estableciendo que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques. Notifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal considerando

1. Que según memorándum de fecha 29 de octubre de 2021 presentado por tesorería, donde se solicita autorizar la siguiente transferencia de fondos a la cuenta de proyecto de la municipalidad: Mejoramiento de agua 2021, para el cumplimiento de las obligaciones y ejecución del mismo, según detalle siguiente:

CUENTA ORIGEN	ABONAR A CUENTA	MONTOS
FODES75% / 00-xxxxxxx	120-FODES75%xxxxxxxx	\$20,000.00
120-FODES75%xxxxxxxx	MANTENMEJORAMIENTO DE AGUA 2021 /xxxxxxxx	\$20,000.00
TOTAL A TRANSFERIR		\$20,000.00

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Autorizar a tesorería para que proceda con la transferencia en el Banco Hipotecario por un monto de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$20,000.00); Fondos que serán transferidos de la cuenta FODES 75% número xxxxxxxxxx con destino a la cuenta 120-FODES75% NÚMERO xxxxxxxxxx; y de esta última, hacer la transferencia con destino a la cuenta denominada MANTENMEJORAMIENTO DE AGUA 2021 número 00-xxxxxxx. comuníquese y notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal considerando

1. La aprobación de la Carpeta Técnica: **“EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETAS EN CALLE LA ESPERANZA, CANTON EL JUTILLO, ROSARIO DE MORA.”**
2. Teniendo a la vista recomendación presentada por UACI, de tres ofertas para la supervisión externa del proyecto, considerando a la que cumple con el contenido de lo solicitado y en vista de la necesidad de contar con los servicios de supervisión de dicha obra.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, por **MAYORÍA SIMPLE** con las observaciones de Reina Elena Carrillo Carrillo que dice: no se ha presentado cuadro comparativo para adjudicar el proyecto en mención, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda; con relación a que no hay cuadro comparativo **ACUERDA:**

1. Adjudicar al Arquitecto xxxxxxxxxxxxxxxxxxx los servicios de **SUPERVISION** del proyecto **“EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETAS EN CALLE LA ESPERANZA, CANTON EL JUTILLO, ROSARIO DE MORA.”**, por un monto total de **CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00)**, con fondos del **FODES 75% Libre Disponibilidad**.
2. Se delega al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, para la firma del contrato de servicios respectivo, el cual será elaborado en la UACI.
3. En cumplimiento al Art. 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en relación al Art. 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), se nombra como Administrador de Contrato a Jaime Alexander Martínez, Primer Regidor Suplente.
4. Se autoriza a la Jefa de Proyectos y al Jefe de la UACI, para efectuar los procedimientos legales correspondientes.
5. Se autoriza realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal considerando

1. La aprobación de la Carpeta Técnica: **“PREPARACION DE BASE COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE 500 ML SOBRE CALLE GUACHIPILIN DEL CANTON PALO GRANDE MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.”**
2. Teniendo a la vista recomendación presentada por UACI, de tres ofertas para la supervisión externa del proyecto, considerando a la que cumple con el contenido de lo solicitado y en vista de la necesidad de contar con los servicios de supervisión de dicha obra.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, por **MAYORÍA SIMPLE** con las observaciones de Reina Elena Carrillo Carrillo que dice: no se ha presentado cuadro comparativo para adjudicar el proyecto en mención, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda; con relación a que no hay cuadro comparativo **ACUERDA:**

1. Adjudicar al Arquitecto xxxxxxxxxxxxxxxxxxx los servicios de **SUPERVISION** del proyecto **“PREPARACION DE BASE COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE 500 ML SOBRE CALLE GUACHIPILIN DEL CANTON PALO GRANDE MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.”**, por un monto total de **CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00)**, con fondos del **FODES 75% Libre Disponibilidad**.
2. Se delega al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, para la firma del contrato de servicios respectivo, el cual será elaborado en la UACI.
3. En cumplimiento al Art. 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en relación al Art. 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones

de la Administración Pública (RELACAP), se nombra como Administrador de Contrato a Jaime Alexander Martínez, Primer Regidor Suplente.

4. Se autoriza a la Jefa de Proyectos y al Jefe de la UACI, para efectuar los procedimientos legales correspondientes.
5. Se autoriza realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que en acuerdo número 6 del acta 24 de fecha 19 de octubre de 2021, se aprobó la Carpeta Técnica del proyecto CONSTRUCCION DE PUENTE DE CONCRETO, SOBRE CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD EL CONACASTE.
2. Teniendo a la vista cuadro comparativo por parte de UACI, para los servicios de supervisión.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, por **MAYORÍA SIMPLE** con las observaciones de Reina Elena Carrillo Carrillo que dice: no se ha presentado cuadro comparativo para adjudicar el proyecto en mención, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda; con relación a que no hay cuadro comparativo **ACUERDA:**

1. Adjudicar al Arquitecto xxxxxxxxxxxxxxxx los servicios de **SUPERVISION** del proyecto “CONSTRUCCION DE PUENTE DE CONCRETO, SOBRE CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD EL CONACASTE.”, por un monto total de **CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00)**, con fondos del **FODES 75% Libre Disponibilidad**.
2. Se delega al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, para la firma del contrato de servicios respectivo, el cual será elaborado en la UACI.
3. En cumplimiento al Art. 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en relación al Art. 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), se nombra como Administrador de Contrato a Jaime Alexander Martínez, Primer Regidor Suplente.
4. Se autoriza a la Jefa de Proyectos y al Jefe de la UACI, para efectuar los procedimientos legales correspondientes.
5. Se autoriza realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal considerando

1. Que en acuerdo número 5 del acta número 24 de fecha 19 de octubre de 2021, se aprobó la Carpeta Técnica: “**EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDÓN CUNETAS EN CALLE LAS PILITAS, CANTÓN EL CARRIZAL, ROSARIO DE MORA.**”
2. Teniendo a la vista recomendación presentada por UACI, de tres ofertas para la supervisión externa del proyecto, y considerando la que cumple con el contenido de lo solicitado y en vista de la necesidad de contar con los servicios de supervisión de dicha obra.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, por **MAYORÍA SIMPLE** con las observaciones de Reina Elena Carrillo Carrillo que dice: no se ha presentado cuadro comparativo para adjudicar el proyecto en mención, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda; con relación a que no hay cuadro comparativo **ACUERDA:**

1. Adjudicar al Arquitecto xxxxxxxxxxxxxxxx los servicios de **SUPERVISION** del proyecto “**EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDÓN CUNETAS EN CALLE LAS**

**PILITAS, CANTÓN EL CARRIZAL, ROSARIO DE MORA.”, por un monto total de CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00), con fondos del FODES 75% Libre Disponibilidad.**

2. Se delega al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, para la firma del contrato de servicios respectivo, el cual será elaborado en la UACI.
3. En cumplimiento al Art. 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en relación al Art. 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), se nombra como Administrador de Contrato a Jaime Alexander Martínez, Primer Regidor Suplente.
4. Se autoriza a la Jefa de Proyectos y al Jefe de la UACI, para efectuar los procedimientos legales correspondientes.
5. Se autoriza realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Certifíquese y comuníquese.

El Primer Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar estuvo presente en esta sesión y se abstuvo de firmar el acta.

Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta la que para constancia firmamos:



Juan Carlos Barrera Orellana  
Alcalde Municipal

Yanci Carolina Cruz Vivas  
Sindico Municipal

José Ángel Rodríguez Escobar  
Primer Regidor Propietario

Jesús Del Carmen Najarro Gregorio  
Segunda Regidora Propietaria

Eber Adalberto Campos Hernández  
Tercer Regidor Propietario

Jaime Alberto Ramirez Crespín  
Cuarto Regidor Propietario



Reina Elena Carrillo Carrillo  
Quinta Regidora Propietaria



Marlon Otoniel Vásquez Miranda  
Sexto Regidor Propietario



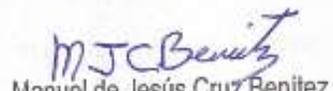
Jaime Alexander Martínez Cruz  
Primer Regidor Suplente



Ana María Vega De Diostio  
Segunda Regidora Suplente



Paz Jorge Sánchez  
Tercer Regidor Suplente



Manuel de Jesús Cruz Benítez  
Cuarto Regidor Suplente



Secretaria Municipal.

**ACTA NÚMERO VEINTISEIS:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día cinco de noviembre del año dos mil veintiuno. Fue convocada por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana y presidida por el primer regidor propietario José Ángel Rodríguez Escobar , con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as) Regidores Propietarios, Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario, Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, de los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El concejo municipal considerando:

1. Que el artículo 30 del Código Municipal, en el numeral 25, faculta al Concejo para “Designar de su seno al miembro que deba sustituir al Alcalde, Síndico o Regidor en caso de ausencia temporal o definitiva”;
2. En vista que el señor Alcalde Municipal, Juan Carlos Barrera Orellana; no ha asistido a la presente sesión por motivos de fuerza mayor, en su ausencia, en uso de sus facultades constitucionales y en base al Artículo 30 del Código Municipal, este Concejo por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

Nombrar al primer Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar, en sustitución del señor Alcalde Juan Carlos Barrera Orellana; a efecto de que presida la presente sesión. Notifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que en acuerdo número 11 del acta número 25 de la sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de dos mil veintiuno, se autorizó al tesorero municipal, para que procediera con la apertura de una cuenta corriente en el Banco Hipotecario con el nombre de EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETAS EN CALLE GUACHIPILIN DEL CANTON PALO GRANDE; la cual manejaría un monto de CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDOS 66/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50,522.66).

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA SIMPLE** y una abstención de la Regidora Reina Elena Carrillo Carrillo **ACUERDA:**

Autorizar a tesorería para que proceda con la transferencia en el Banco Hipotecario por un monto inicial de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (20,000.00) DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO QUE TIENE UN MONTO DE CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDOS 66/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50,522.66), quedando pendiente de transferir la cantidad de treinta mil quinientos veintidós 00/100 (\$30,522.00) Dólares de los Estados Unidos de América; fondos que serán transferidos de la cuenta FODES 75% número xxxxxxxxxxxx con destino a la cuenta 120-FODES 75% NÚMERO xxxxxxxxxxxx; y de esta última cuenta, hacer la transferencia a la cuenta denominada EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETAS EN CALLE GUACHIPILIN DEL CANTON PALO GRANDE número xxxxxxxx. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que en acuerdo número 15 del acta número 25 de fecha 26 de la sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de dos mil veintiocho, se autorizó al tesorero municipal, para que procediera con la apertura de una cuenta corriente en el Banco Hipotecario con el nombre de CONSTRUCCION DE PUENTE DE CONCRETO, SOBRE CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD EL CONACASTE; la cual manejaría un monto de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$16,985.67).

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería para que proceda con la transferencia en el Banco Hipotecario por un monto inicial de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (15,000.00), DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO QUE TIENE UN MONTO de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$16,985.67), quedando pendiente de transferir la cantidad de mil novecientos ochenta y cinco Dólares 00/100 (\$1,985.00) de los Estados Unidos de América; fondos que serán transferidos de la cuenta denominada FODES 75% número xxxxxxxxxxxx con destino a la cuenta 120-FODES 75% NÚMERO xxxxxxxx; y de esta última cuenta, hacer la transferencia a la cuenta denominada CONSTRUCCION DE PUENTE DE CONCRETO, SOBRE CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD EL CONACASTE número xxxxxxxx. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería para que proceda con la transferencia en el Banco Hipotecario por un monto de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (15,000.00); fondos que serán transferidos de la cuenta denominada FODES 75% número xxxxxxxxxxxx con destino a la cuenta 120-FODES 75% NÚMERO xxxxxxxxxxxx; y de esta última cuenta, hacer la transferencia a la cuenta denominada MEJORAMIENTO DE AGUA 2021 número xxxxxxxx. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar al tesorero municipal, para que proceda con la apertura de una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$200), fondos que serán erogados de la cuenta 120-FODES 75%/0xxxxxxxxx Libre Disponibilidad, por medio de transferencia en el Banco Hipotecario con el nombre de UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS 2021.
2. Se autoriza la firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de dicha cuenta: Juan Carlos Barrera Orellana, Eber Adalberto Campos Hernández, y xxxxxxxx xxxxxxxx, estableciendo que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El concejo Municipal considerando:

1. Que es necesario establecer las condiciones a las que deban sujetarse las personas usuarias del servicio de cementerio municipal, así como los empleados del mismo.
2. Según la ley General de Cementerios le corresponde a la Municipalidad establecer en su administración las condiciones por el cual se registrarán los servicios prestados.

3. Que en acuerdo número 5 del acta número veinticinco de fecha 26 de octubre de dos mil veintiuno donde se nombro ad- honorem, al señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** para el cargo de administrador del cementerio municipal de Rosario de Mora.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Nombrar, a partir de este día al señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** para el cargo de administrador del cementerio municipal de Rosario de Mora en sustitución del señor **XXXXXX XXXXXXXXXXXXX**, quien tenía el cargo ad- honorem de la administración del cementerio municipal, devengando el salario mensual de TRECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$365.00) y demás prestaciones de ley. Así como También se determinó un mes de prueba a partir del 05 de noviembre al 05 de diciembre del presente año tomando en cuenta que dicho cargo está sujeto a cambios que sean necesario y avalado por el concejo municipal.
2. Autorizar a Tesorería, para realizar las erogaciones mensuales de la cuenta corriente respectiva 120-FODES 25%/xxxxxxx
3. Se ordena al señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** para que lleve el libro de Registro de Cadáveres y cualquier otro libro de control que la Municipalidad estime conveniente.
4. Encomendar al señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** para que Presente al ser requerido un anteproyecto de gastos del Cementerio a su cargo, para ser consideradas en el Presupuesto Municipal. Notifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El concejo Municipal Considerando:

1. Que según acuerdo uno de acta número ocho de fecha treinta de junio del año dos mil veintiuno. donde se autorizó al alcalde municipal, firmar el convenio con la asociación agua viva.

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal. Y por **MAYORÍA SIMPLE**, ya que la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto. **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$582.00) en concepto de pago de alimentos para los trabajadores que estuvieron apoyando en el proyecto de perforación de pozo número dos opciones "B", ubicado en calle la ronda, Municipio de Rosario de Mora, según lo estipulado en el Convenio que esta municipalidad firmo con la Asociación Agua Viva; dicho pago de alimentación comprende las fechas del 11 de octubre de 2021 al 27 de octubre del presente año.
2. La erogación de dichos fondos se realizará de la cuenta de fondos propios número xxxxxxxxxx, a nombre xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El concejo Municipal Considerando:

1. Que para brindar un óptimo funcionamiento a los usuarios de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora y tomando como base los artículos 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, y los artículos 3, numeral 2, 30 numeral 4 y 14; 31 numeral 4; 34; 35; 47 y artículo 48 numerales 4 y 6, todos del Código Municipal.
2. Que según memorando de fecha 04 de noviembre de 2021, presentado por xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx, quien apoya operativamente y en soporte técnico de esta municipalidad, donde presentó oferta y se solicitó un nuevo proveedor de internet para la municipalidad con el fin de aumentar la Capacidad de ancho de banda de internet ya que actualmente se cuenta con una capacidad de de 5MB/s de velocidad y cinco mil minutos a teléfonos fijos y celulares con la empresa CLARO EL SALVADOR, pagando la cantidad mensual de doscientos dólares de los estados unidos de américa 63/100 (\$200.63); solicitando cambio de proveedor de servicio de internet con la empresa TIGO EL SALVADOR, quienes ofrecen 100 MB/s de internet y cuatro líneas fijas con llamadas ilimitadas a otros teléfonos fijos y celulares donde se pagaría la cantidad mensual de ciento sesenta y seis 32/100 dólares de los estados unidos de américa (\$166.32), mas pago por instalación del servicio por la cantidad de doscientos dieciocho 25/100 dólares de los estados unidos de américa (\$218.25).

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal. Y por **MAYORÍA SIMPLE**, ya que la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto. **ACUERDA:**

1. Contratar los servicios de internet con la compañía TIGO BUSINESS EL SALVADOR, para el uso administrativo de la municipalidad, para un plazo de 12 meses, por un valor total de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 84/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,995.84), CON EROGACIONES MENSUALES DE ciento sesenta y seis 32/100 dólares de los estados unidos de américa (\$166.32).
2. Se autoriza al tesorero municipal con base al artículo 86 y 91 del Código Municipal, hacer la erogación mensual de CIENTO SESENTA Y SEIS 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$166.32). a favor de TIGO BUSINESS EL SALVADOR; fondos que serán erogados de la cuenta de fondos propios número xxxxxxxxxxxx. A excepción del primer pago; hacer la erogación de CIENTO SESENTA Y SEIS 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$166.32) más el pago por instalación del servicio por la cantidad de doscientos dieciocho 25/100 dólares de los estados unidos de américa (\$218.25), haciendo un total de trecientos ochenta y cuatro 57/100 dólares de los estados unidos de américa (\$166.32).
3. Se hace referencia a que la contratación se realizara directamente con TIGO BUSINESS EL SALVADOR, por ser la empresa que solventa nuestras principales necesidades y por ser la que nos brinda la mejor cobertura en todo el municipio, comparado con la empresa CLARO, que tiene un servicio de conexión de internet lento y deficiente en cuanto a la cobertura de internet.



una triplete de árbitros y un árbitro central que prestaran sus servicios el día sábado 13 de noviembre de 2021 en la Final del Torneo de Fútbol en la categoría “fútbol libre femenino”.

3. Que tesorería, Unidad de Deportes, niñez y adolescencia y UACI, haga el procedimiento correspondiente. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Que, según solicitud presentada por El Centro Escolar Católico Oblatas al Divino Amor, el día 05 de noviembre del 2021, donde solicitan apoyo con la construcción de la cocina para el Centro Escolar, con la que se beneficiaran a 426 estudiantes activos a la fecha y más de 25 personas extras como lo docentes, religiosas y personal de apoyo.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **y por UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aprobación de la Solicitud del El Centro Escolar Católico Oblatas al Divino Amor para la construcción de la cocina para el Centro Escolar, con la que se beneficiaran a 426 estudiantes.
2. Se autoriza a la Unidad de Proyecto para que priorice y realice la CARPETA TECNICA para la realización de la obra requerida El Centro Escolar Católico Oblatas al Divino Amor. De Rosario de Mora. Comuníquese y notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

1. Que el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Jefe de la Unidad de Catastro, somete a consideración solicitud de legalización de permisos de construcción de antenas, suscrita por TELEMOVIL EL SALVADOR.
2. Que la empresa TELEMOVIL EL SALVADOR, ha solicitado la legalización de los permisos de construcción de antenas en Calle Principal Cantón las Barrosas, lote número 1, 46-A, municipio de Rosario de Mora, departamento de San Salvador
3. Que TELEMOVIL EL SALVADOR., está en la disposición de cancelar los tributos de la legalización de los permisos de construcción, así como los pagos correspondientes e información catastral.

Por lo tanto, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:** Autorizar al Departamento de Catastro, para que luego de la cancelación de los tributos de la legalización de los permisos de construcción, los pagos correspondientes e información catastral, realice a nombre de la empresa TELEMOVIL EL SALVADOR., la legalización de los permisos de construcción de las torres de telecomunicaciones ubicada en Calle Principal Cantón las Barrosas, lote número 1, 46-A, municipio de Rosario de Mora, departamento de San Salvador. notifíquese y certifíquese

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Que en vista de la necesidad del vital líquido que enfrentan las comunidades antes mencionadas, se hace necesario, realizar las gestiones pertinentes para la ejecución de las obras respectivas a fin de que dicha comunidad cuenten con el acceso al agua potable.
3. Que, teniendo a la vista solicitud por parte de Cantón el Jutillo, Rosario de Mora con fecha 04 de noviembre de 2021, donde solicitan la ejecución de un proyecto de pozo para obtener agua potable en el Cantón, ya que carecen de este vital líquido.

Por tanto, el Concejo Municipal con el propósito de brindar una solución a la problemática del acceso al agua potable en el municipio, en uso de las facultades conferidas en los artículos 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, así como a la autonomía conferida en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 2 del Código Municipal, por **MAYORÍA CALIFICADA** y una abstención por parte del regidor Marlon Otoniel Vásquez Miranda que razona de la siguiente manera: por no tener la legalidad del inmueble donde se pretende perforar el pozo. **ACUERDA:**

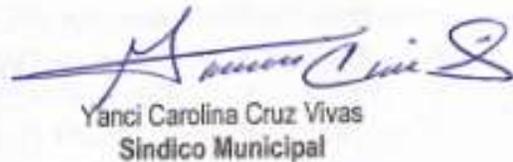
1. Aprobación de solicitud por parte del Cantón el Jutillo, Rosario de Mora para la construcción de pozo, en Cantón el Jutillo, Rosario de Mora.
2. Se autoriza a la Unidad de Proyecto para realizar la CARPETA TECNICA para la realización de la obra requerida por la Comunidad. Comuníquese y notifíquese.

El Primer Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar estuvo presente en esta sesión y se abstuvo de firmar el acta.

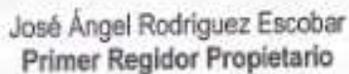
Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta la que para constancia firmamos:



Juan Carlos Barrera Grellana  
Alcalde Municipal



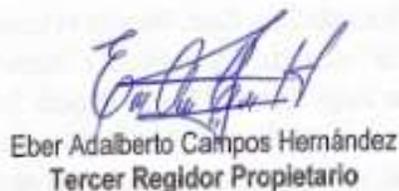
Yanci Carolina Cruz Vivas  
Síndico Municipal



José Ángel Rodríguez Escobar  
Primer Regidor Propietario



Jesús Del Carmen Najarro Gregorio  
Segunda Regidora Propietaria



Eber Adalberto Campos Hernández  
Tercer Regidor Propietario



Jaime Alberto Ramírez Crespín  
Cuarto Regidor Propietario



Reina Elena Carrillo Carrillo  
Quinta Regidora Propietaria

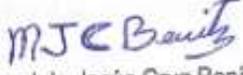


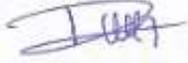
Marion Otmiel Vásquez Miranda  
Sexto Regidor Propietario

  
Jaime Alexander Martínez Cruz  
Primer Regidor Suplente

  
Ana María Vega De Diostio  
Segunda Regidora Suplente

  
Paz Jorge Sánchez  
Tercer Regidor Suplente

  
Manuel de Jesús Cruz Benítez  
Cuarto Regidor Suplente

  
Secretaria Municipal.

**ACTA NÚMERO VEINTISIETE:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día once de noviembre del año dos mil veintiuno. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as) Regidores Propietarios, José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario, Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, de los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Que en acuerdo número 4 del acta número veinticinco de fecha 26 de octubre de 2021, donde se aprobó autorizar a tesorería para la apertura de una cuenta corriente denominada EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETA EN CALLE LAS PILITAS, CANTON EL CARRIZAL, ROSARIO DE MORA, la cual manejaría un monto de

DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$16,985.67).

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA CALIFICADA** y una abstención por parte del regidor Jaime Alberto Ramírez Crespín, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería para que proceda con la transferencia en el Banco Hipotecario por un monto inicial de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (10,000.00) DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO QUE TIENE UN MONTO DE DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$16,985.67), quedando pendiente de transferir la cantidad de seis mil novecientos ochenta y cinco 67/100 (\$6,985.67) Dólares de los Estados Unidos de América; fondos que serán transferidos de la cuenta FODES 75% número xxxxxxxxxxxx con destino a la cuenta 120-FODES 75% NÚMERO xxxxxxxxxxxx; y de esta última cuenta, hacer la transferencia a la cuenta denominada EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETA EN CALLE LAS PILITAS, CANTON EL CARRIZAL, ROSARIO DE MORA número xxxxxxxxxxxx. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería para que proceda con la transferencia en el Banco Hipotecario por un monto de MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (1,500.00); fondos que serán transferidos de la cuenta denominada FODES 75% número xxxxxxxxxxxx con destino a la cuenta 120-FODES 75% NÚMERO xxxxxxxxxxxx; y de esta última cuenta, hacer la transferencia a la cuenta denominada MEDIO AMBIENTE 2021 número xxxxxxxxxxxx Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el art. 3 de la autonomía del municipio, numeral 3 y art. 4, de la competencia municipal numeral 4 del Código Municipal.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE**, la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto, **ACUERDA:**

1. Encomendar al Licenciado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para la elaboración de contrato de promesa de donación del Inmueble SEGREGACION DE LA PORCION DOS-CORRESPONDIENTE A LA UBICACIÓN GEOGRAFICA DE EL JUTILLO, ROSARIO DE MORA, SAN SALVADOR, a favor de la Alcaldía de Rosario de Mora.
2. Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Juan Carlos Barrera Orellana a firmar el contrato de promesa de donación del Inmueble SEGREGACION DE LA PORCION DOS-

CORRESPONDIENTE A LA UBICACIÓN GEOGRAFICA DE EL JUTILLO, ROSARIO DE MORA, SAN SALVADOR. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El concejo Municipal considerando:

1. Para poder obtener un mejoramiento en la distribución de agua en nuestro Municipio de Rosario de Mora;
2. Qué, Asimismo, la Constitución de la Republica establece en el artículo 204 numeral 3, que literalmente dice: “La autonomía del Municipio comprende: Gestionar libremente en las materias de su competencia;”;
3. Que el artículo 4 numeral 10 del Código Municipal literalmente dice que es competencia de los municipios: “La regulación y desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales de acuerdo a la ley”.
4. Que en acuerdo número 11 de acta 26 de fecha 5 de noviembre de este año, se recibió solicitud por parte del Cantón El Jutillo, donde solicitaban el servicio de agua potable.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Encomendar al Licenciado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para la elaboración de convenio entre la Asociación Agua Viva, y la Alcaldía de Rosario de Mora, para la implementación del agua potable en CANTON EL JUTILLO, ROSARIO DE MORA, SAN SALVADOR.
2. Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Juan Carlos Barrera Orellana a firmar el Convenio con la Asociación Agua Viva, para la implementación de la perforación de pozo en LA UBICACIÓN GEOGRAFICA DE EL JUTILLO, ROSARIO DE MORA, SAN SALVADOR, por el valor de DIEZ MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (\$10,500.00); por el valor de DIEZ MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (\$10,500.00); los cuales se dividirán en: diez mil dólares de los estados unidos de américa para la perforación de pozo y quinientos dólares para el estudio de aforo.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el art. 3 de la autonomía del municipio, numeral 3 y art. Cuatro de la competencia municipal numeral 4 del Código Municipal, y
2. Que en acuerdo número 4, de esta misma acta, se autoriza al Alcalde Municipal a firmar Convenio con Asociación Agua Viva para la implementación de la perforación de pozo en LA UBICACIÓN GEOGRAFICA DE EL JUTILLO, ROSARIO DE MORA, SAN SALVADOR, por el valor de DIEZ MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (\$10,500.00); los cuales se dividirán en: diez mil dólares de los estados unidos de

américa para la perforación de pozo y quinientos dólares para el estudio de aforo. Notifíquese y Comuníquese. –

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA CALIFICADA**, y una abstención del regidor, Marlon Otoniel Vásquez Miranda **ACUERDA:**

1. Autorizar al tesorero municipal, para que proceda con la apertura de una cuenta corriente con el nombre de “ PROYECTO DE PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA EN CASERIO MARTINEZ, CANTON EL JUTILLO, PARA EL SUMINISTRO DEL AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA” por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200), fondos que serán erogados de la cuenta 120-FODES 75% NÚMERO xxxxxxxxxxxx por medio de transferencia en el Banco Hipotecario, la cual maneje un monto de DIEZ MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$10,500.00); los cuales se dividirán en: diez mil dólares de los estados unidos de américa destinados a la perforación de pozo 00/100 (\$10,000) y quinientos dólares destinados al estudio de aforo 00/100 (\$500.00).
2. Se autoriza la firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de dicha cuenta: Juan Carlos Barrera Orellana, Eber Adalberto Campos Hernández, y xxxxxxxx xxxxxxxx, estableciendo que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El concejo Municipal considerando:

1. Que en el artículo 4 numeral 18 del Código Municipal que literalmente establece: “Compete a los Municipios”; “La promoción y organización de ferias y festividades populares”.
2. Que según solicitud de fecha 03 de noviembre de 2021, por parte del Comité de Trabajo de Jóvenes Construyendo el Futuro del Cantón el Carrizal, donde solicitan apoyo para un refrigerio el día 04 de diciembre del presente año, por el monto de doscientos dólares 00/100 de los Estados Unidos de América (\$200.00), para la celebración de una fiesta infantil en la comunidad El Carrizal.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Autorizar al tesorero para la erogación de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$200.00) de la cuenta de fondos propios número xxxxxxxxxxxx, para el Comité de Trabajo de Jóvenes Construyendo el Futuro del Cantón el Carrizal, a nombre de una de las representantes del comité: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxx, para el refrigerio de la celebración de una fiesta infantil en la comunidad El Carrizal a celebrarse el día 04 de diciembre de este año. Notifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El concejo Municipal considerando:

1. Que en el artículo 4 numeral 18 del Código Municipal que literalmente establece: “Compete a los Municipios”; “La promoción y organización de ferias y festividades populares”.
2. Que según solicitud de fecha 08 de noviembre de 2021, por parte de La Comunidad de Cerco de Piedra, donde solicitan colaboración para celebrar la fiesta de la Virgen de la Paz en la fecha 20 de noviembre de 2021 en la Iglesia Católica de Comunidad Cerco de Piedra, la colaboración será invertida en la compra de cuetes, flores y el refrigerio que se dará el día de la fiesta.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Autorizar erogación de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$150.00), para la celebración de la fiesta de la Virgen de la Paz a celebrarse en la Iglesia Católica de Comunidad Cerco de Piedra el día 20 de noviembre de 2021, fondos que serán erogados de la cuenta de fondos propios número xxxxxxxxxx, a nombre de xxxxxxxxxx, quien representa a dicha iglesia - Notifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El concejo Municipal considerando:

1. Que según el artículo 4 del Código Municipal le Compete a los Municipios en el numeral 4, que literalmente dice “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;
2. Que según acuerdo número cuatro donde se aprobó la elaboración de 55 uniformes completos de 15 unidades por uniformes teniendo un total de 825 unidades de uniformes, los cuales serán entregados a cada equipo de los distintos torneos que se desarrollan dentro del municipio de Rosario de Mora.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA CALIFICADA** y una abstención por parte de la regidora Reina Elena Carrillo Carrillo, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA dólares de los Estados Unidos de América. 00/100. (\$2,730.00), en concepto de **segundo** pago para la segunda entrega de uniformes, a nombre del señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con número de Documento Único de Identidad: xxxxxxxx, quien es el proveedor del taller E Y D Confección y Diseño, el día 15 de noviembre de este año, quien en esta fecha hará entrega de 210 unidades para 14 equipos de futbol que conforman la categoría libre masculinos. Dichos fondos serán erogados de la cuenta denominada, UNIDAD DE DEPORTES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021, número xxxxxxxxxx. Notifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El concejo Municipal considerando:

1. Que según el artículo 4 del Código Municipal le Compete a los Municipios en el numeral 4, que literalmente dice “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;
2. Que según solicitud de fecha 08 de noviembre de 2021, donde la señora xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx solicito apoyo a esta municipalidad para comprar 30 platos de cena para 14 alumnos, con un acompañante cada uno, para el director de la escuela y la maestra del noveno grado de la Escuela Eliza Carrillo de Mendoza el día 11 de noviembre de 2021 para la celebración de su graduación.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Autorizar a tesorería la erogación de CIENTO VEINTE dólares de los Estados Unidos de América. 00/100. (\$120.00), en concepto de apoyo para el pago de 30 platos de comida para la hora de almuerzo; en la celebración de la graduación de los alumnos del noveno grado de la Escuela Eliza Carrillo de Mendoza el día 11 de noviembre de 2021, fondos que serán erogados de la cuenta de fondos propios número xxxxxxxx, a nombre de la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con número de Documento Único de Identidad: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien es una de las madres de la directiva del noveno grado de dicha escuela. Notifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Que, según solicitud presentada por la Junta directiva de ADESCO, del Cantón Cerco de Piedra, el día 08 de noviembre del 2021, donde solicitan la construcción de una caseta para la vigilancia del equipo de bombeo del pozo que está ubicado en el Cantón Cerco de Piedra.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aprobación de la Solicitud de la Junta directiva de ADESCO, del Cantón Cerco de Piedra para la construcción de una caseta para la vigilancia del equipo de bombeo del pozo de agua número tres que está ubicado en el Cantón Cerco de Piedra.
2. Se autoriza a la Unidad de Proyecto para realizar la CARPETA TECNICA para la realización de la obra requerida por el Cantón Cerco de Piedra De Rosario de Mora. Comuníquese y notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el artículo 203 establece que Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.
2. Que el artículo 204 numeral tercero de la Constitución de la República establece que “La autonomía del Municipio comprende: Gestionar libremente en las materias de su competencia;
3. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
4. Que en acuerdo número 9 del acta número 23 de fecha 14 de octubre de este año, donde se aprobó la solicitud por parte de la comunidad el Guachipilín, cantón Palo Grande para la construcción de una calle en el cantón palo grande en el cantón el Guachipilín;
5. Que en acuerdo número 6 del acta número 24 de fecha 19 de octubre de este año se aprobó la CARPETA TECNICA presentado por la Unidad de Proyectos denominado: “EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETA EN CALLE GUACHIPILIN DEL CANTON PALO GRANDE.”, presupuestado para este el proyecto la cantidad de CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDOS 66/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50,522.66). que sería ejecutado con fuentes de Financiamiento provenientes de la cuenta 120 FODES 75% Libre Disponibilidad.
6. Que según acuerdo número 15 de acta 25 de fecha 26 de octubre de 2021 donde se aprobó autorizar al tesorero municipal, para que proceda con la apertura de una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200), fondos que serán erogados de la cuenta 120-FODES 75%/xxxxxxxxxxx Libre Disponibilidad, por medio de transferencia en el Banco Hipotecario con el nombre de EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETA EN CALLE GUACHIPILIN DEL CANTON PALO GRANDE., la cual maneje un monto de CINCUENTAMIL QUINIENTOS VEINTIDOS 66/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50,522.66).
7. Que en acuerdo número dos de acta 26 de fecha 5 de noviembre de 2021 se aprobó la transferencia en el Banco Hipotecario por un monto inicial de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (20,000.00) DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO QUE TIENE UN MONTO DE CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDOS 66/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50,522.66), quedando pendiente de transferir la cantidad de treinta mil quinientos veintidós 00/100 (\$30,522.00) Dólares de los Estados Unidos de América; fondos que serán transferidos de la cuenta FODES 75% número xxxxxxxxxxxx con destino a la cuenta 120-FODES 75% NÚMERO xxxxxxxxxxxx; y de esta última cuenta, hacer la transferencia a la cuenta denominada EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETA EN CALLE GUACHIPILIN DEL CANTON PALO GRANDE número xxxxxxxx.
8. Los costos del Proyecto están cuantificados en CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDOS 66/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50,522.66), Los costos

operativos del Proyecto se estimaron con base a EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETA EN CALLE GUACHIPILIN, sin embargo, con el objeto de disminuir costos en la Municipal y hacer siempre un trabajo de buena calidad; se deja sin efecto el proyecto antes mencionado.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **y por MAYORIA SIMPLE**, la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto, **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto los acuerdos número 3 del acta número 24 de fecha 19 de octubre de 2021, donde se aprueba el perfil técnico del proyecto EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETA EN CALLE GUACHIPILIN DEL CANTON PALO GRANDE ; **Dejar sin efecto el acuerdo 11 del acta 25 de fecha 26 de octubre de 2021, donde se autoriza la apertura de cuenta denominada EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETA EN CALLE GUACHIPILIN DEL CANTON PALO GRANDE y dejar sin efecto el acuerdo número 2 del acta 26 con fecha 5 de noviembre de 2021, donde** se autorizó a tesorería para que procediera con la transferencia en el Banco Hipotecario por un monto inicial de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (20,000.00) DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO QUE TIENE UN MONTO DE CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDOS 66/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50,522.66), quedando pendiente de transferir la cantidad de treinta mil quinientos veintidós 00/100 (\$30,522.00) Dólares de los Estados Unidos de América; fondos que fueron transferidos de la cuenta FODES 75% número xxxxxxxxxxxx con destino a la cuenta 120-FODES 75% NÚMERO xxxxxxxxxxxx; y de esta última cuenta, se hizo la transferencia a la cuenta denominada EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETA EN CALLE GUACHIPILIN DEL CANTON PALO GRANDE número xxxxxxxx.
2. Autorizar al tesorero para que proceda en el Banco Hipotecario a INACTIVAR y CANCELAR la cuenta, EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETA EN CALLE GUACHIPILIN DEL CANTON PALO GRANDE número xxxxxxxxxxxx.
3. Autorizar a tesorería para hacer el reintegro en el Banco Hipotecario de la cantidad de VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE 47/100 DOLARES (\$20,197.47); que al momento de aperturar la cuenta se hizo con la cantidad de doscientos dólares 00/100 ,(\$200.00) de los cuales el banco cobro la cantidad de dos dólares 53/100 (\$2.53) para uso de chequera, dejando en la cuenta un total de CIENTO NOVENTA Y SIETE 47/100 (\$197.47) DOLARES, más el monto de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (20,000.00), que se transfirieron a la cuenta EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETA EN CALLE GUACHIPILIN DEL CANTON PALO GRANDE número xxxxxxxxxxxx; dicho reintegro se hará a la cuenta 120-FODES 75% NÚMERO xxxxxxxx. Comuníquese y notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El concejo Municipal considerando:

1. Que considerando que se contaba con un convenio con la comunidad donde la comunidad esperanza 1 y 2 nos apoyaría con la mano de obra no calificada, para la construcción tanto del cordón cuneta y como el empedrado y fraguado superficie terminada de la calle principal de la misma comunidad
2. Que en base a informe de incumplimiento por parte del representante de la comunidad xxxx xxxxxxxxxxxxxxxx donde nos informa el poco interés por parte de la comunidad debido a la larga duración de proyecto.
3. Que el mismo convenio que se estableció entre alcaldía, comunidad esperanza y caritas alemana, fue incumplido por parte de la comunidad
4. Que previa presentación por iniciativa de la unidad de proyectos en coordinación con la unidad de obra pública sobre la alternativa de cambio más adecuado a las condiciones presentadas de acuerdo al entorno físico del proyecto a las condiciones económicas y al tiempo de ejecución del mismo: se presenta la siguiente CARPETA TECNICA DENOMINADA COLOCACION DE MEZCLA AFALTICA EN CALIENTE DE 3 CM DE ESPEZOR EN LOS 520 METROS LINEALES SOBRE CALLE LA ESPERANZA, CANTON EL JUTILLO POR UN MONTO DE TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 30,810.00) POR COLOCACION DE LA MISMA

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **y por MAYORIA SIMPLE**, la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto, **ACUERDA:**

Analizar y verificar la carpeta técnica presentada por parte de unidad de Proyectos en coordinación con la unida de Obra pública, para tomar las respectivas decisiones tomando en cuenta que se ha incumplido el convenio establecido entre la Municipalidad, caritas alemanas y la comunidad esperanza y la limitación de fondos que percibe esta municipalidad. Comuníquese y notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y basados en el artículo 75 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y por **MAYORIA SIMPLE**, la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto, **ACUERDA:**

1. Reinstalar de inmediato, al señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, a la plaza de **ASISTENTE DEL DESPACHO MUNICIPAL**, ordenado en SENTENCIA DEFINITIVA, dictada por el Juzgado Segundo de lo laboral de San Salvador, con fecha 3 de noviembre de este año.
2. Delegar a la Secretaria Municipal, elabore el acta de constancia de reinstalo del señor xxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, cuando se haga presente a las instalaciones de la Municipalidad.
3. Se le CANCELE al trabajador xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , por cuenta propia del Alcalde Municipal, la cantidad de: DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América, en concepto

de salarios dejados de percibir, desde el día tres de mayo del dos mil veintiuno, a la fecha de la Sentencia Definitiva;

4. Se le CANCELE la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mensuales a partir del día cuatro de noviembre del dos mil veintiuno de la cuenta 120 FODES 25%.
5. Que tesorería haga el procedimiento correspondiente. Comuníquese y notifíquese.

El Primer Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar estuvo presente en esta sesión y se abstuvo de firmar el acta.

Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta la que para constancia firmamos:

Juan Carlos Barrera Orellana  
Alcalde Municipal

Yanci Carolina Cruz Vivas  
Sindico Municipal

José Ángel Rodríguez Escobar  
Primer Regidor Propietario

Jesús Del Carmen Najarro Gregorio  
Segunda Regidora Propietaria

Eber Adalberto Campos Hernández  
Tercer Regidor Propietario

Jaime Alberto Ramírez Crespín  
Cuarto Regidor Propietario

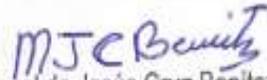
Reina Elena Carrillo Carrillo  
Quinta Regidora Propietaria

Marlon Otchiel Vásquez Miranda  
Sexto Regidor Propietario

  
Jaime Alexander Martínez Cruz  
Primer Regidor Suplente

  
Ana María Vega De Diostio  
Segunda Regidora Suplente

  
Paz Jorge Sánchez  
Tercer Regidor Suplente

  
Manuel de Jesús Cruz Benítez  
Cuarto Regidor Suplente



Secretaria Municipal.

**ACTA NÚMERO VEINTIOCHO:** Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as) Regidores Propietarios, José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario, Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, de los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando

1. Que según memorándum de fecha 15 de noviembre de 2021 presentado por tesorería, donde se solicita se autorice a realizar las siguientes transferencias de fondos a las diferentes cuentas de la Municipalidad, para solventar necesidades de la Municipalidad y desarrollo de los proyectos actuales, según detalle de traslados

CUENTA ORIGEN	ABONAR A CUENTA	MONTOS
FODES75% / xxxxxxxxxx	120-FODES 25% / xxxxxxxxxx	\$20,000.00
FODES75% / xxxxxxxxxx	FODES25% / xxxxxxxxxx	\$18.20
FODES75% / xxxxxxxxxx	120-FODES75%00210308527	\$50,500.00
120-FODES75% xxxxxxxxxx	PROYECTO PERFORACION DE POZO EN CANTON EL JUTILLO, CASERIO MARTINEZ.	\$10,500.00
120-FODES75% xxxxxxxxxx	EMPEDRADO, FRAGUADO CALLE LAS BARROSAS	\$10,000.00

120-FODES75%xxxxxxxx	MANTENIMIENTO DE RED VIAL 2021/ xxxxxxxx	\$10,000.00
120-FODES75%xxxxxxxx	MANTENMEJORAMIENTO DE AGUA 2021 /xxxxxxxx	\$5,000.00

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE** ya que la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería para que proceda con la transferencia en el Banco Hipotecario por un monto de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (20,000.00); Fondos que serán transferidos de la cuenta FODES 75% número xxxxxxxxxxxx con destino a la cuenta 120-FODES 25% número xxxxxxxxxxxx; Notifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando

1. Que según memorándum de fecha 15 de noviembre de 2021 presentado por tesorería, donde se solicita se autorice a realizar las siguientes transferencias de fondos a las diferentes cuentas de la Municipalidad, para solventar necesidades de la Municipalidad y desarrollo de los proyectos actuales, según detalle de traslados

CUENTA ORIGEN	ABONAR A CUENTA	MONTOS
FODES75% / xxxxxxxxxxx	120-FODES 25% / xxxxxxxxxxx	\$20,000.00
FODES75% / xxxxxxxxxxx	FODES25% / xxxxxxxxxxx	\$18.20
FODES75% / xxxxxxxxxxx	120-FODES75% xxxxxxxxxxx	\$50,500.00
120-FODES75% xxxxxxxxxxx	PROYECTO PERFORACION DE POZO EN CANTON EL JUTILLO, CASERIO MARTINEZ.	\$10,500.00
120-FODES75% xxxxxxxxxxx	EMPEDRADO, FRAGUADO CALLE LAS BARROSAS	\$10,000.00
120-FODES75% xxxxxxxxxxx	MANTENIMIENTO DE RED VIAL 2021/ xxxxxxxx	\$10,000.00
120-FODES75% xxxxxxxxxxx	MANTENMEJORAMIENTO DE AGUA 2021 /xxxxxxxx	\$5,000.00

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE** ya que la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería para que proceda con la transferencia en el Banco Hipotecario por un monto de DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 20/100 (\$18.20); Fondos que serán transferidos de la cuenta FODES 75% número xxxxxxxx con destino a la cuenta FODES 25% número xxxxxxxx; Notifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal considerando

1. Que según memorándum de fecha 15 de noviembre de 2021 presentado por tesorería, donde se solicita se autorice a realizar las siguientes transferencias de fondos a las diferentes cuentas de la Municipalidad, para solventar necesidades de la Municipalidad y desarrollo de los proyectos actuales, según detalle de traslados

CUENTA ORIGEN	ABONAR A CUENTA	MONTOS
FODES75% / xxxxxxxxxx	120-FODES 25%/ xxxxxxxxxx	\$20,000.00
FODES75% / xxxxxxxxxx	FODES25% / xxxxxxxxxx	\$18.20
FODES75% / xxxxxxxxxx	120-FODES75%0 xxxxxxxxxx	\$50,500.00
120-FODES75%0 xxxxxxxxxx	PROYECTO PERFORACION DE POZO EN CANTON EL JUTILLO, CASERIO MARTINEZ.	\$10,500.00
120-FODES75%0 xxxxxxxxxx	EMPEDRADO, FRAGUADO CALLE LAS BARROSAS	\$10,000.00
120-FODES75%0 xxxxxxxxxx	MANTENIMIENTO DE RED VIAL 2021/ xxxxxxx	\$10,000.00
120-FODES75%0 xxxxxxxxxx	MANTENMEJORAMIENTO DE AGUA 2021/00- xxxxxxx	\$5,000.00

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE** ya que la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería para que proceda con la transferencia en el Banco Hipotecario por un monto de CINCUENTA MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$50,500.00); Fondos que serán transferidos de la cuenta FODES 75% número xxxxxxxxxx con destino a la cuenta 120-FODES75%xxxxxxx; Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando

1. Que según memorándum de fecha 15 de noviembre de 2021 presentado por tesorería, donde se solicita se autorice a realizar las siguientes transferencias de fondos a las diferentes cuentas de la Municipalidad, para solventar necesidades de la Municipalidad y desarrollo de los proyectos actuales, según detalle de traslados

CUENTA ORIGEN	ABONAR A CUENTA	MONTOS
FODES75% / xxxxxxxxxx	120-FODES 25%/ xxxxxxxxxx	\$20,000.00
FODES75% / xxxxxxxxxx	FODES25% / xxxxxxxxxx	\$18.20
FODES75% / xxxxxxxxxx	120-FODES75%0 xxxxxxxxxx	\$50,500.00
120-FODES75% xxxxxxxxxx 7	PROYECTO PERFORACION DE POZO EN CANTON EL JUTILLO, CASERIO MARTINEZ.	\$10,500.00
120-FODES75%0 xxxxxxxxxx	EMPEDRADO, FRAGUADO CALLE LAS BARROSAS	\$10,000.00
120-FODES75%0 xxxxxxxxxx	MANTENIMIENTO DE RED VIAL 2021/ xxxxxxx	\$10,000.00
120-FODES75% xxxxxxxxxx	MANTENMEJORAMIENTO DE AGUA 2021/00- xxxxxxx	\$5,000.00

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA CALIFICADA** y una abstención por parte del regidor Marlon Otoniel Vásquez Miranda que razona de la siguiente manera por no haber apoyado el perfil para la elaboración del pozo, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería para que proceda con la transferencia en el Banco Hipotecario por un monto de DIEZ MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$10,500.00); Fondos que serán transferidos de la cuenta 120-FODES75% número xxxxxxxxxx, con destino a la cuenta denominada PROYECTO PERFORACION DE POZO

EN CANTON EL JUTILLO, CASERIO MARTINEZ número xxxxxxxxxxxx. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal considerando

1. Que según memorándum de fecha 15 de noviembre de 2021 presentado por tesorería, donde se solicita se autorice a realizar las siguientes transferencias de fondos a las diferentes cuentas de la Municipalidad, para solventar necesidades de la Municipalidad y desarrollo de los proyectos actuales, según detalle de traslados

CUENTA ORIGEN	ABONAR A CUENTA	MONTOS
FODES75% / xxxxxxxxxxxx	120-FODES 25%/ xxxxxxxxxxxx	\$20,000.00
FODES75% / xxxxxxxxxxxx	FODES25% / xxxxxxxxxxxx	\$18.20
FODES75% / xxxxxxxxxxxx	120-FODES75% xxxxxxxxxxxx	\$50,500.00
120-FODES75% xxxxxxxxxxxx	PROYECTO PERFORACION DE POZO EN CANTON EL JUTILLO, CASERIO MARTINEZ.	\$10,500.00
120-FODES75% xxxxxxxxxxxx	EMPEDRADO, FRAGUADO CALLE LAS BARROSAS	\$10,000.00
120-FODES75%0 xxxxxxxxxxxx	MANTENIMIENTO DE RED VIAL 2021/ xxxxxxxxxx	\$10,000.00
120-FODES75% xxxxxxxxxxxx	MANTENMEJORAMIENTO DE AGUA 2021/00- xxxxxxxxxx	\$5,000.00

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE** ya que la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto, **ACUERDA:**

Autorizar a tesorería para que proceda con la trasferencia en el Banco Hipotecario por un monto de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$10,000.00); Fondos que serán transferidos de la cuenta 120-FODES75% número xxxxxxxxxxxx, con destino a la cuenta denominada EMPEDRADO, FRAGUADO CALLE LAS BARROSAS número xxxxxxxxxxxxxxxx; Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal considerando

1. Que según memorándum de fecha 15 de noviembre de 2021 presentado por tesorería, donde se solicita se autorice a realizar las siguientes transferencias de fondos a las diferentes cuentas de la Municipalidad, para solventar necesidades de la Municipalidad y desarrollo de los proyectos actuales, según detalle de traslados

CUENTA ORIGEN	ABONAR A CUENTA	MONTOS
FODES75% / xxxxxxxxxxxx	120-FODES 25%/ xxxxxxxxxxxx	\$20,000.00
FODES75% / xxxxxxxxxxxx	FODES25% / xxxxxxxxxxxx	\$18.20
FODES75% / xxxxxxxxxxxx	120-FODES75% xxxxxxxxxxxx	\$50,500.00
120-FODES75% xxxxxxxxxxxx	PROYECTO PERFORACION DE POZO EN CANTON EL JUTILLO, CASERIO MARTINEZ.	\$10,500.00
120-FODES75% xxxxxxxxxxxx	EMPEDRADO, FRAGUADO CALLE LAS BARROSAS	\$10,000.00
120-FODES75% xxxxxxxxxxxx	MANTENIMIENTO DE RED VIAL 2021/ xxxxxxxxxx	\$10,000.00
120-FODES75% xxxxxxxxxxxx	MANTENMEJORAMIENTO DE AGUA 2021/00- xxxxxxxxxx	\$5,000.00

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería para que proceda con la transferencia en el Banco Hipotecario por un monto de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$10,000.00); Fondos que serán transferidos de la cuenta 120-FODES75% número xxxxxxxxxx, con destino a la cuenta denominada MANTENIMIENTO DE RED VIAL 2021 número xxxxxxxxxx; Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal considerando

1. Que según memorándum de fecha 15 de noviembre de 2021 presentado por tesorería, donde se solicita se autorice a realizar las siguientes transferencias de fondos a las diferentes cuentas de la Municipalidad, para solventar necesidades de la Municipalidad y desarrollo de los proyectos actuales, según detalle de traslados

CUENTA ORIGEN	ABONAR A CUENTA	MONTOS
FODES75% / x xxxxxxxxxx	120-FODES 25%/ xxxxxxxxxx	\$20,000.00
FODES75% / xxxxxxxxxx	FODES25% / xxxxxxxxxx	\$18.20
FODES75% / xxxxxxxxxx	120-FODES75% xxxxxxxxxx	\$50,500.00
120-FODES75% xxxxxxxxxx	PROYECTO PERFORACION DE POZO EN CANTON EL JUTILLO, CASERIO MARTINEZ.	\$10,500.00
120-FODES75%0 xxxxxxxxxx	EMPEDRADO, FRAGUADO CALLE LAS BARROSAS	\$10,000.00
120-FODES75% xxxxxxxxxx	MANTENIMIENTO DE RED VIAL 2021/ xxxxxxx	\$10,000.00
120-FODES75% xxxxxxxxxx	MANTENMEJORAMIENTO DE AGUA 2021/00- xxxxxxx	\$5,000.00

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería para que proceda con la transferencia en el Banco Hipotecario por un monto de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$5,000.00); Fondos que serán transferidos de la cuenta 120-FODES75% número xxxxxxxxxxxxxxxx, con destino a la cuenta denominada MEJORAMIENTO DE AGUA 2021 número xxxxxxxxxxxxxxxx; Notifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal considerando

1. Que el artículo 203 establece que Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.
2. Que el artículo 204 numeral tercero de la Constitución de la República establece que “La autonomía del Municipio comprende: Gestionar libremente en las materias de su competencia;
3. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
4. Que en acuerdo 10 de acta 23 de fecha 14 de octubre de 2021, se aprueba solicitud por parte de Caserío La Esperanza 1 y 2, cantón El Jutillo, Rosario de Mora el día 06 de octubre de 2021, donde solicitan la ejecución de un proyecto de calle digna donde los niños y niñas, y

adultos mayores ya no tengan que sufrir caídas y lesiones; solicitando iniciar el proyecto desde el cruce de la calle, hasta donde la comuna tenga la capacidad.

5. Que en acuerdo número 3 del acta número 24 de fecha 19 de octubre de este año se aprobó la CARPETA TECNICA presentado por la Unidad de Proyectos denominado: "EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETAS EN CALLE LA ESPERANZA, CANTON EL JUTILLO, ROSARIO DE MORA.", que será ejecutado con fuentes de Financiamiento provenientes de la cuenta 120 FODES 75% Libre Disponibilidad.
6. Que la ejecución de proyecto asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE 31/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$52,787.31); sin embargo, CÁRITAS DE EL SALVADOR contribuirá en este proyecto con TRES MIL DOCE 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,012.80) haciendo un costo total por el proyecto de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE 31/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$52,787.31);
7. Que según acuerdo número 12 de acta 25 de fecha 26 de octubre de 2021 donde se aprobó Autorizar al tesorero municipal, para que proceda con la apertura de una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200), fondos que serán erogados de la cuenta 120-FODES 75%/xxxxxxxxxx Libre Disponibilidad, por medio de transferencia en el Banco Hipotecario con el nombre de EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETAS EN CALLE LA ESPERANZA, CANTON EL JUTILLO, ROSARIO DE MORA, la cual manejará un monto de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE 31/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$52,787.31); Los costos del Proyecto estaban cuantificados en CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE 31/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$52,787.31); Los costos operativos del Proyecto se estimaron con base a EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETAS EN CALLE LA ESPERANZA, CANTON EL JUTILLO, ROSARIO DE MORA.
8. Que considerando que se contaba con un convenio con la comunidad donde la comunidad esperanza 1 y 2 nos apoyaría con la mano de obra no calificada, para la construcción tanto del cordón cuneta y como el empedrado y fraguado superficie terminada de la calle principal de la misma comunidad
9. Que en base a informe de incumplimiento por parte del representante de la comunidad xxxxxxxxxxxxxxxx donde nos informa el poco interés por parte de la comunidad debido a la larga duración de proyecto.
10. Que el mismo convenio que se estableció entre alcaldía, comunidad esperanza y caritas alemana, fue incumplido por parte de la comunidad
11. Que la alcaldía no cuenta con suficiente personal para la ejecución del mismo para realizar el proyecto y que debido a la falta de recursos económicos en la municipalidad también se nos imposibilita realizar la contratación de nuevo personal

12. Que se tenía proyectado terminar el proyecto de cordón cuneta y empedrado fraguado superficie terminada por el tiempo de 3 meses con mano de obra no calificada por parte de la comunidad, pero que hasta el momento no se ha terminado aún el cordón cuneta y conociendo que el convenio que se pactó con la comunidad esperanza 1 y 2, fue incumplido por los mismos y que es necesario que el proyecto se termine en su totalidad.
13. Que en razón de lo anterior es necesario cambiar el proyecto de Empedrado fraguado superficie terminada en calle principal de comunidad esperanza 1 y 2, por colocación de mezcla asfáltica en caliente, justificando la necesidad de la preparación de la base de la calle, debido a que la superficie existente es de material suelto en su mayoría y empedrado en algunas áreas, por lo tanto, se concluye que, en cuanto a terracería, es más efectiva la nivelación y compactación de suelo con material blanco y suelo cemento en las áreas más críticas del tramo. Los tiempos de ejecución del proyecto inicial empedrado fraguado están estimado con una duración de dos meses en compensación, con la colocación de asfalto con una duración aproximada de 12 días, teniendo en cuenta que debido a las condiciones climáticas no es recomendable alargar el tiempo de duración de proyecto y a la falta de apoyo de la comunidad por las condiciones informadas.
14. Que ya se contaba con una carpeta técnica aprobada por la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE 31/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$52,787.31); además de considerar que financieramente esta municipalidad no cuenta con suficientes fondos
15. Que se ha revisado la carpeta técnica presentada por la unidad de proyectos en conjunto con obra pública, considerando que para terminar el proyecto se debe tomar una decisión acorde a la situación y necesidad del misma.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **y por MAYORIA SIMPLE**, la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto, **ACUERDA:**

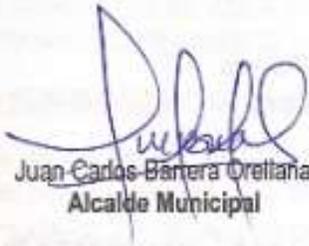
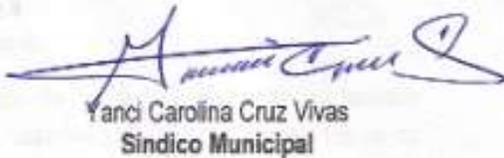
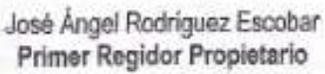
1. Terminar la construcción de los 1,040 Metros Lineales de cordón cuneta en calle de la comunidad esperanza 1 y 2 con el monto establecido de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS \$ 16,800.00,
2. Aprobar la carpeta técnica presentada en acuerdo doce del acta veintisiete, por la unidad de Proyectos en coordinación con la unidad de obra pública por el MONTO DE TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 30,810.00) POR COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE 3 CENTIMETROS DE ESPESOR EN 520 METROS LINEALES SOBRE A MISMA. Considerando que no se respecto el convenio establecido entre comunidad y municipalidad, y que aparte no contamos con el personal para terminar el proyecto además que se nos imposibilita la contracción del mismo, debido a las limitaciones del ingreso del Fondo FODES que percibía esta municipalidad.
3. Se autoriza a tesorería para que en coordinación con la unidad de proyectos y unidad de obra pública para estar pendiente cuando se termine la construcción del cordón cuneta y cerrar la

cuenta de EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETETA EN CALLE LA ESPERANZA, CANTON EL JUTILLO, ROSARIO DE MORA número xxxxxxxx-xx ; dicha cuenta se cancelara cuando se paguen las retenciones de renta que se han efectuado en ella.

4. Se autoriza a la jefa de UACI para iniciar proceso de libre gestión de empresa ejecutora de proyectos de la colocación de la mezcla asfáltica en caliente en calle esperanza del Cantón el Jutillo Notifíquese y Comuníquese.

El Primer Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar estuvo presente en esta sesión y se abstuvo de firmar el acta.

Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta la que para constancia firmamos:

 Juan Carlos Barera Orellana Alcalde Municipal	 Yanci Carolina Cruz Vivas Síndico Municipal
 José Ángel Rodríguez Escobar Primer Regidor Propietario	 Jesús Del Carmen Najarro Gregorio Segunda Regidora Propietaria
 Eber Adalberto Campos Hernández Tercer Regidor Propietario	 Jaime Alberto Ramírez Crespín Cuarto Regidor Propietario
 Reina Elena Carrillo-Carrillo Quinta Regidora Propietaria	 Marlon Otoniel Vásquez Miranda Sexto Regidor Propietario



**ACTA NÚMERO VEINTINUEVE:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las quince horas del día dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as) Regidores Propietarios, José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario, Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, de los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El concejo Municipal considerando:

1. Que en acuerdo número seis, del acta número veintiocho de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora el día dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno; se autorizó a tesorería para que procediera con la transferencia en el Banco Hipotecario por un monto de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$10,000.00); Fondos que serían transferidos de la cuenta 120-FODES75% número xxxxxxxxx, con destino a la cuenta denominada MANTENIMIENTO DE RED VIAL 2021 número xxxxxxxx;

2. Que, según memorándum girado por tesorería, de fecha dieciséis de noviembre de este año, se solicita que se autorice a realizar la transferencia de fondos de la cuenta número 00-xxxxxxxxxxxxx MEJORAMIENTO DE AGUA 2021, por haber remesado cheque número 36 de la cuenta número xxxxxxxxxx, 120-FODES75% en la cuenta número xxxxxxxxxx MEJORAMIENTO DE AGUA 2021 y que correspondía remesar a la cuenta número 00-xxxxxxxxx MANTENIMIENTO DE RED VIAL 2021.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería a realizar la transferencia de fondos de la cuenta número 00-xxxxxxxxx MEJORAMIENTO DE AGUA 2021, por haber remesado cheque número 36 de la cuenta número xxxxxxxxxxxxxxxx, 120-FODES75% en la cuenta número 00-xxxxxxxxx MEJORAMIENTO DE AGUA 2021 y que correspondía remesar a la cuenta número 00-xxxxxxxxx MANTENIMIENTO DE RED VIAL 2021. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que es facultad de los Municipios en el ejercicio de su autonomía, emitir y decretar Ordenanzas locales por medio de sus Concejos Municipales, para regular las materias de su competencia, referida concretamente al bien común, de conformidad al artículo 204 numerales 1, 3 y 5 de la Constitución de la República.
2. Que por medio del Decreto Municipal número 14 de fecha 5 de mayo de 2008, publicado en el Diario Oficial, Tomo 381 de fecha 07 de noviembre de 2008, se emitió la Ordenanza de Control y Cobro por Servicios para el Desarrollo Territorial, en el Municipio de Rosario de Mora. El objeto de la citada Ordenanza, es el de vigilar, controlar y autorizar las actividades referentes al Desarrollo Territorial del Municipio de Rosario de Mora.
3. Que es necesario adecuar algunos criterios a la ordenanza supra mencionada a la realidad actual del municipio. Facultad que le otorga el artículo 30 número 4 del Código Municipal.

El concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE**, la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto, **ACUERDA:**

1. Aprobar Reformas a la “Ordenanza de Control y Cobro por Servicios para el Desarrollo Territorial, en el Municipio de Rosario de Mora”.
2. Autorizar a tesorería la erogación de la cuenta de fondos propios numero xxxxxxxxx la cantidad de Ochocientos cincuenta y cinco 00/100 Dólares (\$855.00), para cancelar en el Diario Oficial Servicio de Publicaciones, 1 Publicación del Decreto N° 02 emitido por el Concejo Municipal, referente a Reforma a Ordenanza de Control y Cobro por Servicios para el Desarrollo Territorial, en el Municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador. Cheque certificado a nombre de Dirección General de Tesorería. Notifíquese y Comuníquese.

–



adelantada durante el mes de diciembre y la aprobación de ampliar la dispensa de multas e intereses ya que el plazo a vencer es el día 03 de diciembre de 2021.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. En vista de que la persona natural o jurídica que, está obligada al cumplimiento de las prestaciones pecuniarias sea como contribuyente o responsable; El concejo municipal no aprueba la solicitud presentada por la Jefe de Cuentas Corrientes en donde solicitó la aprobación de erogación por la cantidad de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00) para los contribuyentes que pagan por adelantado y la aprobación de ampliar las dispensas de multas, por considerar esta municipalidad que el pago de tributos es obligación de cada contribuyente y en cuanto a la ampliación de dispensa, ya se les fue otorgado un tiempo considerable a los contribuyente. Notifíquese comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal Considerando:

1. Que según el artículo 4 del Código Municipal le Compete a los Municipios en el numeral 4, que literalmente dice “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;
2. Que según solicitud de fecha 17 de noviembre de 2021, presentada por la Directora de Educación Básica, del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, donde se informa que el MINEDUCYT implementará un plan piloto para validar la estrategia en el municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, del 23 de noviembre al 03 de diciembre del presente año. En ese sentido, solicitan apoyo para gestionar la limpieza, recolección de residuos y las obras necesarias para garantizar el acceso del aula móvil al terreno donde se encuentra la casa comunal del Cantón Plan del Mango ubicada sobre la calle principal del cantón Plan del Mango, en el municipio de Rosario de Mora, para el plan piloto que se implementara por parte de MINEDUCYT.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Delegar al Jefe de Obras Públicas para que haga las gestiones necesarias para la limpieza, recolección de residuos y las obras necesarias para garantizar el acceso del aula móvil al terreno donde se encuentra la casa comunal del Cantón Plan del Mango ubicada sobre la calle principal del cantón Plan del Mango; to esto para validar la estrategia en el municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, del 23 de noviembre al 03 de diciembre del presente año por parte de MINEDUCYT del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología. Notifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal Considerando:

1. Que según solicitud de fecha 08 de noviembre de 2021, presentada por el Centro escolar Plan del Mango, donde solicitan la cantidad de \$150 para comprar 80 recuerdos con el objeto

de dar dichos recuerdos en la clausura del año lectivo de los niños y niñas que participan en los círculos de familia del proyecto Atención al Desarrollo Infantil Temprano del Municipio de Rosario de Mora

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de CIENTO CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América. 00/100. (\$150.00), en concepto de apoyo para el pago de 80 recuerdos con el objeto de dar dichos recuerdos en la clausura del año lectivo de los niños y niñas que participan en los círculos de familia del proyecto Atención al Desarrollo Infantil Temprano del Municipio de Rosario de Mora, fondos que serán erogados de la cuenta de fondos propios número xxxxxxxxxxxx, a nombre de la licenciada Sonia Ponce, con número de Documento Único de Identidad: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Notifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal considerando:

1. Conforme al artículo 54 del Código de Trabajo;
2. Que se ha llegado a un acuerdo extrajudicial con la empleada xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxx.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Indemnizar conforme al procedimiento de Ley a la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por sus servicios prestados en la Alcaldía de Rosario de Mora, en calidad de Auxiliar Administrativo;
2. Ordenar a la Unidad de Tesorería para efectuar los cálculos de lo que corresponde en concepto de indemnización y presentar una propuesta al Concejo, procurando razonabilidad en el tiempo y con las finanzas para erogar tal indemnización. Notifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal Considerando:

1. De conformidad al artículo 54 del Código de trabajo; y
2. Que según acta notarial de fecha 18 de noviembre de 2021, suscrita por el señor **xxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** en la cual expone: “ Que hasta este día se ha desempeñado como empleado de la municipalidad de Rosario de Mora, en el cargo de asesor jurídico, cargo que ha desempeñado desde el día 01 de mayo de 2021, hasta esta fecha, Y ME DECLARA: Que de manera voluntaria, sin ningún tipo de fuerza, error o dolo, con conocimiento de sus derechos laborales, su decisión de renunciar voluntariamente al cargo que desempeñaba para esta administración municipal, quedando por tanto finalizada dicha relación laboral”....

Por tanto, en el uso de sus facultades legales otorgadas por la Constitución de la Republica de El Salvador, y el Código Municipal. Por **MAYORÍA SIMPLE** con tres abstenciones, los regidores Reina Elena Carrillo Carrillo, Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda salvan su

voto razonando de la siguiente manera: porque el abogado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx no presentó ningún informe desde su inicio como asesor jurídico. **ACUERDAN:**

Dar por admitida la RENUNCIA VOLUNTARIA, interpuesta por el licenciado xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx. Notifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Que en acuerdo 11 del acta número 27 de fecha 11 de noviembre de este año se dejó sin efecto el proyecto EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETA EN CALLE GUACHIPILIN DEL CANTON PALO GRANDE.
3. Que, según Carpeta técnico presentado en fecha 17 de noviembre de 2021 por la unidad de proyectos denominado PREPARACION DE BASE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN QUINIENTOS METROS LINEALES SOBRE CALLE GUACHIPILIN, CANTON PALO GRANDE, ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA CALIFICADA** y una abstención por parte de la regidora Reina Elena Carrillo Carrillo, observaciones de los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda; con relación a que no hay cuadro comparativo y que no se ha establecido el tiempo de ejecución del proyecto. **ACUERDA:**

1. Se aprueba la CARPETA TECNICA presentado por la Unidad de Proyectos denominado: “PREPARACION DE BASE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN QUINIENTOS METROS LINEALES SOBRE CALLE GUACHIPILIN, CANTON PALO GRANDE, ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.”, que será ejecutado con fuentes de Financiamiento provenientes de la cuenta 120 FODES 75% Libre Disponibilidad.
2. Autorizar que la ejecución de la presente carpeta técnica, pueda realizarse por procesos de libre gestión según disponibilidad financiera vía 120 FODES 75% Libre Disponibilidad
3. Remitir a la UACI y Tesorería, para hacer el proceso correspondiente.
4. Que la ejecución de proyecto asciende a la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$37,500.00)
5. Se autoriza a la unidad de Contabilidad para que realice las reprogramaciones presupuestarias necesarias. Notifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA CALIFICADA** y con una abstención por parte de la regidora Reina Elena Carrillo Carrillo, observaciones de los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda; con relación a que no hay cuadro comparativo y que no se ha establecido el tiempo de ejecución del proyecto. **ACUERDA:**

1. Se ratifica nuevamente aprobación de la CARPETA TECNICA presentado por la Unidad de Proyectos denominado: “COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE QUINIENTOS VEINTE METROS LINEALES SOBRE CALLE LA ESPERANZA 1 y 2, EN EL CANTON EL JUTILLO, MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.”, que será ejecutado con fuentes de Financiamiento provenientes de la cuenta 120 FODES 75% Libre Disponibilidad.
2. Autorizar que la ejecución de la presente carpeta técnica, pueda realizarse por procesos de libre gestión según disponibilidad financiera vía 120 FODES 75% Libre Disponibilidad.
3. Remitir a la UACI y Tesorería, para hacer el proceso correspondiente.
4. Que la ejecución de proyecto asciende a la cantidad de TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 30,810.00) POR COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE 3 CENTIMETROS DE ESPESOR EN 520 METROS LINEALES SOBRE A MISMA.
5. Se autoriza a la unidad de Contabilidad para que realice las reprogramaciones presupuestarias necesarias. Notifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Que debido a la urgencia de intervenir los tramos principales de calle que conducen a Cantón Las Barrosas y que por el momento aún no se ha logrado solventar la necesidad de los habitantes.
3. Que ya hemos recibido notificaciones de accidentes de motocicletas en las zonas, debido a la composición de la terracería existente en donde predomina en su mayor, suelos calizos, lo que convierte altos índices de peligro para los usuarios de la zona.
4. Que considerando que es necesario, la pronta intervención de la calle, inicialmente con maquinaria, como lo es la retroexcavadora y compactadora en ambos tramos, para la preparación de estabilización de la base y poder disminuir los accidentes automovilísticos en la zona.

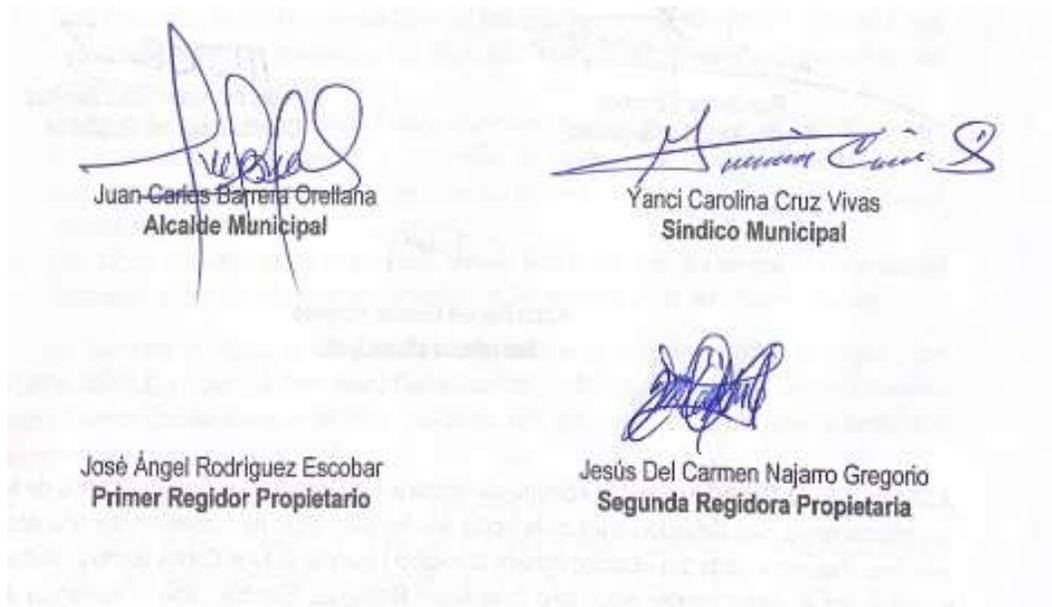
El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE** y con tres abstenciones por parte de los regidores Reina Elena Carrillo Carrillo, de los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda; **ACUERDA:**

Contratar o alquilar servicios Profesionales de maquinaria, para darle una solución a la problemática que actualmente afecta a los habitantes de los cantones de San Ramón, Las Margaritas y Barrosas, que dichos fondos serán provenientes de la cuenta EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TREMINADA Y CORDON CUNETA EN CALLE QUE CONDUCE A CANTON BARROSAS Y MARGARITAS DE ROSARIO DE MORA Numero:xxxxxxxxxxx, de la cual no exceda aun monto mayor de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,000).

1. Autorizar a la UACI y Tesorería, para hacer el proceso correspondiente.
2. Se autoriza a la unidad de Contabilidad para que realice las reprogramaciones presupuestarias necesarias. Notifíquese y comuníquese.

El Primer Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar estuvo presente en esta sesión y se abstuvo de firmar el acta.

Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta la que para constancia firmamos:



Juan Carlos Barrera Orellana  
Alcalde Municipal

Yanci Carolina Cruz Vivas  
Síndico Municipal

José Ángel Rodríguez Escobar  
Primer Regidor Propietario

Jesús Del Carmen Najamo Gregorio  
Segunda Regidora Propietaria



Eber Adalberto Campos Hernández  
Tercer Regidor Propietario



Jaime Alberto Ramírez Crespín  
Cuarto Regidor Propietario



Reina Elena Carrillo Carrillo  
Quinta Regidora Propietaria



Marlon Otoniel Vásquez Miranda  
Sexto Regidor Propietario



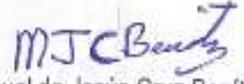
Jaime Alexander Martínez Cruz  
Primer Regidor Suplente



Ana María Vega De Diostio  
Segunda Regidora Suplente



Paz Jorge Sánchez  
Tercer Regidor Suplente



Manuel de Jesús Cruz Benítez  
Cuarto Regidor Suplente



Secretaria Municipal.

**ACTA NÚMERO TREINTA:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno. Fue convocada por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana y presidida por el primer regidor propietario José Ángel Rodríguez Escobar , con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as) Regidores Propietarios, Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario, Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, de

los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El concejo municipal considerando:

1. Que el artículo 30 del Código Municipal, en el numeral 25, faculta al Concejo para “Designar de su seno al miembro que deba sustituir al Alcalde, Síndico o Regidor en caso de ausencia temporal o definitiva”;
2. En vista que el señor Alcalde Municipal, Juan Carlos Barrera Orellana; no ha asistido a la presente sesión por motivos de fuerza mayor, en su ausencia, en uso de sus facultades constitucionales y en base al Artículo 30 del Código Municipal, este Concejo por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

Nombrar al primer Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar, en sustitución del señor Alcalde Juan Carlos Barrera Orellana; a efecto de que presida la presente sesión. Notifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El concejo Municipal considerando:

1. Qué, Asimismo, la Constitución de la Republica establece en el artículo 204 numeral 3, que literalmente dice: “La autonomía del Municipio comprende: Gestionar libremente en las materias de su competencia;”;
2. Que el artículo 4 numeral 10 del Código Municipal literalmente dice que es competencia de los municipios: “La regulación y desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales de acuerdo a la ley”.
3. Que según acuerdo número uno de acta número 8 de la fecha treinta de junio del año dos mil veintiuno, donde se relaciona el Convenio con Agua Viva para la perforación de pozo.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE**, ya que la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto porque no se ha presentado factibilidad del agua en cuanto al pozo **ACUERDA:**

1. Autorizar al tesorero municipal, para que proceda con la apertura de una cuenta corriente por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200), fondos que serán erogados de la cuenta de fondos 120 FODES 75 número xxxxxxxxxxxxxx Libre Disponibilidad por medio de transferencia en el Banco Hipotecario con el nombre PERFORACION DE POZO DE AGUA EN CANTON LAS BARROSAS , para el suministro del agua potable en el municipio de Rosario de Mora, la cual manejava un monto de DIEZ MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (10,500.00); los cuales

se dividirán en: diez mil dólares de los estados unidos de américa para la perforación de pozo y quinientos dólares para el estudio de aforo.

2. Se autoriza la firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de dicha cuenta: Juan Carlos Barrera Orellana, Eber Adalberto Campos Hernández, y xxxxxxxx xxxxxxxx, estableciendo que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Que en acuerdo número 10 del acta número 26 de fecha 05 de noviembre del año dos mil veintiunos, donde se aprobó iniciar con el proceso de gestión, para la construcción de la cocina del Centro Escolar Católico Oblatas al Divino Amor.
3. Que, según perfil técnico presentado en fecha 11 de noviembre de 2021 por la unidad de proyectos denominado CONSTRUCCION DE COCINA PARA EL CENTRO ESCOLAR CATOLICO OBLATAS AL DIVINO AMOR, BARRIO EL CALVARIO, ROSARIO DE MORA.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Se aprueba la CARPETA TECNICA presentado por la Unidad de Proyectos denominado: CONSTRUCCION DE COCINA PARA EL CENTRO ESCOLAR CATOLICO OBLATAS AL DIVINO AMOR, BARRIO EL CALVARIO, ROSARIO DE MORA. que será ejecutado con fuentes de Financiamiento provenientes de la cuenta 120 FODES 75% Libre Disponibilidad.
2. Que la ejecución de proyecto asciende a la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América 27/100 (\$4,500). La ejecución del proyecto será en modalidad, Administración Municipal, por lo tanto, se autoriza al Jefe de obras públicas xxxxxx xxxxxxxx para hacer los procesos administrativos correspondientes para su ejecución.
3. Se autoriza a Unidad de Proyectos y UACI para que realicen los procedimientos administrativos correspondientes concernientes a la Contratación de la Adquisición de Materiales y más procedimientos legales para el mencionado proyecto.
4. Se autoriza a la unidad de Contabilidad para que realice las reprogramaciones presupuestarias necesarias. Notifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando:

1. La Constitución de la Republica establece en el artículo 204 numeral 3, que literalmente dice: “La autonomía del Municipio comprende: Gestionar libremente en las materias de su competencia;”;

2. Que, según acuerdo número 10 del acta número 27 de fecha 11 de noviembre de dos mil veintiunos, donde se aprobó iniciar con el proceso de gestión, para la construcción de caseta de vigilancia para perforación de pozo número tres en el cantón cerco de piedra.
3. Que, según perfil técnico presentado en fecha 11 de noviembre de 2021 por la unidad de proyectos denominado CONSTRUCCION DE CASETA DE VIGILANCIA PARA PERFORACION DE POZO NÚMERO TRES EN EL CANTON CERCO DE PIEDRA

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE**, ya que la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto, mencionan que lo que se presenta es un presupuesto. **ACUERDA:**

1. Se aprueba la CARPETA TECNICA presentado por la Unidad de Proyectos denominado: CONSTRUCCION DE CASETA DE VIGILANCIA PARA PERFORACION DE POZO NÚMERO TRES EN EL CANTON CERCO DE PIEDRA. que será ejecutado con fuentes de Financiamiento provenientes de la cuenta 120 FODES 75 número xxxxxxxx Libre Disponibilidad.
2. Que la ejecución de proyecto es por administración municipal y asciende a la cantidad de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Dólares de los Estados Unidos de América 27/100 (\$1,999.27).
3. Se autoriza al Jefe de obras públicas xxxxxxxx y a la Jefa de Unidad de proyectos, Arq. xxxxxxxxxxxxxx como encargados de la Ejecución del Proyecto antes mencionado.
4. Se autoriza a Unidad de Proyectos y UACI para que realicen los procedimientos administrativos correspondientes concernientes a la Contratación de la Adquisición de Materiales y más procedimientos legales para el mencionado proyecto.
5. Se autoriza a realizar las reprogramaciones presupuestarias necesarias. Notifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que en el artículo 4 numeral 18 del Código Municipal que literalmente establece: “Compete a los Municipios”; “La promoción y organización de ferias y festividades populares”.
2. Que en el acuerdo número 4 del acta número 29 de fecha dieciocho de noviembre de este año, se acordó aprobar la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00), para las distintas celebraciones navideñas de Rosario de Mora.
3. Que es necesario incrementar el monto asignado para la celebración de las fiestas navideñas porque ya que se busca abarcar a todos los cantones, comunidades, barrios y caseríos del Municipio de Rosario de Mora, para evitar la aglomeración de personas por la pandemia de COVID 19.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE**, ya que la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto porque no se tiene una información clara y no hay una reasignación presupuestaria; Marlon Otoniel Vásquez Miranda hace referencia que no

hay una información clara de fechas días y montos de lo que se va a comprar o hacer en las diferentes fiestas o actividades, **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto el acuerdo número 4 del acta número 29 de fecha dieciocho de noviembre de 2021, en cuanto al monto designado.
2. Aprobar la cantidad de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$30,000.00) para gastos de fiestas navideñas en el Municipio de Rosario de Mora, dichas celebraciones serán las siguientes:

ACTIVIDADES FIESTAS NAVIDEÑAS ROSARIO DE MORA	
FIESTA CANTON EL JUTILLO	03/12/2021
FIESTA CANTON CARRIZAL	04/12/2021
FIESTA CANTON SAN RAMON	05/12/2021
CASERIO MARGARITAS	05/12/2021
CASERIO EL CUSUQUITO	07/12/2021
COMUNIDAD LA ESPERANZA 1 Y 2	08/12/2021
BARRIO LA VEGA 1 Y 2	09/12/2021
CASERIO ARIAS Y CASERIO LOS MARTINEZ	
AMATE BLANCO	10/12/2021
CANTON PALO GRANDE	11/12/2021
CANTON BARROSAS	12/12/2021
CASERIO EL PEPETO	14/12/2021
COMUNIDAD LOS ANEHELOS	15/12/2021
CASERIO GUACHIPILIN	15/12/2021
CANTON CERCO DE PIEDRA	16/12/2021
CANTON PLAN DEL MANGO	16/12/2021
TORNEO RELAPAGO NAVIDEÑO	18/12/2021
FINAL DE TORNEO RELAMPAGO NAVIDEÑO	19/12/2021
CELEBRACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES	20/12/2021
CENA DE VETERANOS DE GUERRA	21/12/2021
CASCO URBANO, ROSARIO DE MORA	22/12/2021

3. Autorizar al tesorero municipal, para que proceda con la apertura de una cuenta corriente en el banco Hipotecario por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200), fondos que serán erogados de la cuenta 120- FODES 75% número con el nombre de "FIESTAS NAVIDEÑAS EN CANTONES, BARRIOS, CASERIOS Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA 2021" la cual maneje un monto de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$30,000.00);
4. Se autoriza a realizar las reprogramaciones presupuestarias necesarias.
5. Se autoriza la firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de dicha cuenta: Juan Carlos Barrera Orellana, Eber Adalberto Campos Hernández, y xxxxxxxx xxxxxxxx, estableciendo que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que según el artículo treinta numeral catorce del Código Municipal, son facultades del concejo: "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;"

2. Que en nota presentada por la Unidad de Deportes Niñez y Adolescencia de fecha 24 de noviembre de 2021, solicita la compra de consola para sonido que se utilizara en eventos deportivos en el desarrollo de finales de torneos de futbol que se realizaran por la Unidad de deportes niñez y adolescencia del Municipio de Rosario de Mora.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, para un mejor funcionamiento de la municipalidad y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Autorizar la compra del siguiente equipo en la empresa ELECTRONICA JAPONESA por el monto de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 90/100 (\$1,259.90):

CONSOLA AMPLIFICADA 12 CANALES 1100W USB/BT SOUNDTRACK
MICROFONO VOCAL DINAMICO CARDIOIDE C/CABLE XLR a XLR SHURE
MICROFONO INALAMBRICO DE MANO SHURE
EXTENSION 1/4" MONO A 1/4" MONO 25FT SOUNDBARRIER
BATERIA AA ALCALINA 2UDS GP ULTRA
EXTENSION 3.5MM ESTEREO A 2 RCA MACHO 6FT ACCENTA

2. Autorizar a tesorería para la erogación de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 90/100 (\$1,259.90), de la cuenta de FONDOS PROPIOS número xxxxxxxx, para cubrir eventos deportivos, eventos festivos durante el año y actividades con el comité local de derecho (CLD).
3. Se autoriza al Jefe de UACI para que realice los procedimientos respectivos. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que, según memorándum de fecha de 24 de septiembre de 2021, de parte de la unidad de tesorería, donde se solicita se autorice realizar transferencia de fondos para el cumplimiento de diversas actividades a realizarse trasferencia según el detalle siguiente:

CUENTA ORIGEN	ABONAR A CUENTA	MONTOS
FODES 75% xxxxxxxxxxxx	120 FODES 75% xxxxxxxx	\$25,000.00
120 FODES 75% xxxxxxxx	UNIDAD DE DEPORTES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021 xxxxxxxx	\$25,000.00

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA SIMPLE**, ya que salvan su voto la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la transferencia de fondos de la cuenta corriente FODES 75% NÚMERO xxxxxxxxxxxx a la cuenta 120- FODES 75% número xxxxxxxxxxxx y de esta última cuenta, hacer la transferencia a la cuenta denominada a la cuenta corriente denominada UNIDAD DE DEPORTES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021. NÚMERO xxxxxxxxxxxx, por la cantidad de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$25,000.00). Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que según el artículo 63 del Código Municipal en su numeral 7, establece que son ingresos a la municipalidad "las subvenciones, donaciones y legados que reciba".
2. Que la EMBAJADA DE LA REPUBLICA POPULAR DE CHINA EN EL SALVADOR. en el marco de su responsabilidad social ha ofrecido a esta Municipalidad, la donación de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
3. Que la donación que recibe la Municipalidad, se ha utilizado para pagar suministros de salud en FARMACIAS EUROPEAS S.A de C.V.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Aceptar la donación que, a favor de esta Municipalidad, realiza la EMBAJADA DE LA REPUBLICA POPULAR DE CHINA EN EL SALVADOR, por la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$2,000.00) la cual se utilizó para hacer el pago directo con FARMACIAS EUROPEAS S.A de C.V consistente en el pago según la siguiente Descripción:

CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
124	ZZ1 Caratula Face Shield 1 Unidad	\$ 2.21	\$ 274.04
18	ZZ5 Alcohol 70 MD, Galon	\$ 9.35	\$ 168.37
10	Termometro Digital Microlife Sin Contacto	\$ 32.84	\$ 328.40
72	Mascarilla Rectangular Tricapa 50 Mascarillas	\$ 10.99	\$ 790.95
66	Mascarilla KN95, 10 Unidades	\$ 6.64	\$ 438.24
<b>TOTAL CON DESCUENTO</b>			<b>\$ 2,000.00</b>

2. Autorizar a la unidad de tesorería y UACI, para que realicen los procedimientos administrativos correspondientes. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que en acuerdo número tres de esta misma acta se aprobó el perfil del proyecto CONSTRUCCION DE COCINA PARA EL CENTRO ESCOLAR CATOLICO OBLATAS AL DIVINO AMOR, BARRIO EL CALVARIO, ROSARIO DE MORA.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar al tesorero municipal, para que proceda con la apertura de una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200), fondos que serán erogados de la cuenta 120-FODES 75%/xxxxxxxxxxxx Libre Disponibilidad, por medio de transferencia en el Banco Hipotecario con el nombre de CONSTRUCCION DE COCINA PARA EL CENTRO ESCOLAR CATOLICO

OBLATAS AL DIVINO AMOR, BARRIO EL CALVARIO, ROSARIO DE MORA, la cual maneja un monto de CUATRO MIL QUINIENTOS, Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (\$4,500).

2. Se autoriza la firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de dicha cuenta: Juan Carlos Barrera Orellana, Eber Adalberto Campos Hernández, y xxxxxxxxx xxxxxx, estableciendo que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que en acuerdo número cuatro de esta misma acta se aprobó el perfil del proyecto CONSTRUCCION DE CASETA DE VIGILANCIA PARA PERFORACION DE POZO NÚMERO TRES EN EL CANTON CERCO DE PIEDRA.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE**, la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto, **ACUERDA:**

1. Autorizar al tesorero municipal, para que proceda con la apertura de una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200), fondos que serán erogados de la cuenta 120-FODES 75%/xxxxxxxxxxx Libre Disponibilidad, por medio de transferencia en el Banco Hipotecario con el nombre de CONSTRUCCION DE CASETA DE VIGILANCIA PARA PERFORACION DE POZO NÚMERO TRES EN EL CANTON CERCO DE PIEDRA, la cual maneja un monto de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Dólares de los Estados Unidos de América 27/100 (\$1,999.27).
2. Se autoriza la firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de dicha cuenta: Juan Carlos Barrera Orellana, Eber Adalberto Campos Hernández, y xxxxxxxxx xxxxxx, estableciendo que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que según el artículo treinta numeral catorce del Código Municipal, son facultades del concejo: "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;"
2. Que en nota presentada por la Unidad de Deportes Niñez y Adolescencia de fecha 24 de noviembre de 2021, solicita la compra de 10 mesas para eventos que se realizarán por la niñez del Municipio de Rosario de Mora.
3. Que para los eventos que se realizarán por parte de la Unidad de Deporte Niñez y Adolescencia en beneficio de nuestros niños y adolescentes y para eventos futuros realizados por esta municipalidad, es necesario hacer la adquisición de mesas.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería para hacer la siguiente erogación de la siguiente Cuenta: UNIDAD DE DEPORTES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021. /00-xxxxxxx, en la siguiente forma:
  - a) La cantidad de Seiscientos noventa y nueve 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$699.50), para cancelar a la empresa FREUND, en concepto de pago por mesas; son 10 mesas a razón de \$ 69.95 c/u.
2. Que la unidad de UACI, haga el procedimiento administrativo correspondiente. Notifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El concejo Municipal considerando:

1. Para poder obtener un mejoramiento en la distribución de agua en nuestro Municipio de Rosario de Mora;
2. Qué, Asimismo, la Constitución de la Republica establece en el artículo 204 numeral 3, que literalmente dice: “La autonomía del Municipio comprende: Gestionar libremente en las materias de su competencia;”;
3. Que el artículo 4 numeral 10 del Código Municipal literalmente dice que es competencia de los municipios: “La regulación y desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales de acuerdo a la ley”.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA CALIFICADA**, la regidora Reina Elena Carrillo Carrillo razona su voto en sentido que no se presentó un estudio hidrogeológico que respalde la probabilidad de agua en el lugar a intervenir, **ACUERDA:**

1. Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Juan Carlos Barrera Orellana a firmar el Convenio con la Asociación Agua Viva, para la implementación de la perforación de pozo en CANTON LAS BARROSAS, ROSARIO DE MORA, SAN SALVADOR, por el valor de DIEZ MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (\$10,500.00); los cuales se dividirán en: diez mil dólares de los estados unidos de américa para la perforación de pozo y quinientos dólares para el estudio de aforo. Notifíquese y Comuníquese.

–

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El concejo Municipal considerando:

1. Que en acuerdo diez de acta veintinueve de fecha, 18 de noviembre de 2021, se aprobó la carpeta técnica del proyecto PREPARACION DE BASE COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE 500 ML SOBRE CALLE GUACHIPILIN DEL CANTON PALO GRANDE MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR y se autorizó para que el proyecto se ejecutara por libre gestión.
2. Que presentado proceso de libre gestión por la unidad de UACI

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA SIMPLE**, salvan su voto las siguientes personas, la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda debido a que la formulación de

carpeta es el punto de partida si es a nivel de administración o por libre gestión, una vez teniendo la carpeta UACI hace la gestión y no se ha hecho. se tiene que firmar contrato, **ACUERDA:**

1. Aprobación de adjudicación del proceso de libre gestión, para el proyecto denominado PREPARACION DE BASE COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE 500 ML SOBRE CALLE GUACHIPILIN DEL CANTON PALO GRANDE MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, a la sociedad CIRO HERNANDEZ CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.
2. Se delega al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, para la firma del contrato de servicios respectivo, el cual será elaborado en la UACI.
3. En cumplimiento al Art. 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en relación al Art. 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), se nombra como Administrador de Contrato a Jaime Alexander Martínez, Primer Regidor Suplente.
4. Se autoriza a la Jefa de Proyectos y al Jefe de la UACI, para efectuar los procedimientos legales correspondientes.
5. Se autoriza realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Notifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El concejo Municipal considerando:

1. Que en acuerdo 10 de acta 29 de fecha, 18 de noviembre de 2021, donde se aprobó la carpeta técnica del proyecto PREPARACION DE BASE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN QUINIENTOS METROS LINEALES SOBRE CALLE GUACHIPILIN, CANTON PALO GRANDE, ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR y se autorizó para que el proyecto se ejecutara por libre gestión.
2. Que en acuerdo 13 de esta misma acta se aprobó la adjudicación por libre gestión para la sociedad CIRO HERNANDEZ CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.
3. Que en acuerdo 11 de acta 27 de fecha 11 de noviembre de 2021, donde se aprobó cancelar la cuenta denominada EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETA EN CALLE GUACHIPILIN DEL CANTON PALO GRANDE y Que los fondos de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (20,000.00), de la cuenta EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETA EN CALLE GUACHIPILIN DEL CANTON PALO GRANDE número xxxxxxxx, serían reintegrados a la cuenta 120 FODES 75% número xxxxxxxx.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA SIMPLE**, ya que la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto, **ACUERDA:**

1. Autorizar al tesorero municipal, para que proceda con la apertura de una cuenta corriente por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200), fondos que serán erogados de la cuenta de 120 FODES 75% número xxxxxxxxxx por medio de transferencia en el Banco Hipotecario con el nombre de PREPARACION DE BASE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN QUINIENTOS METROS LINEALES SOBRE CALLE GUACHIPILIN, CANTON PALO GRANDE, ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, la cual manejará un monto de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (\$37,500.00).

- Se autoriza la firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de dicha cuenta: Juan Carlos Barrera Orellana, Eber Adalberto Campos Hernández, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, estableciendo que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques.
- Autorizar al encargado de presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El concejo Municipal considerando:

- Que en acuerdo ONCE de acta veintinueve de fecha, 18 de noviembre de 2021, se aprobó la carpeta técnica del proyecto PREPARACION DE BASE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE QUINIENTOS VEINTE METROS LINEALES SOBRE CALLE LA ESPERANZA, EN 520 METROS LINEALES DE 3 CENTIMETROS DE ESPESOR, EN EL CANTON EL JUITILLO, MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR EL MONTO DE TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$ 30,810) y se autorizó para que el proyecto se ejecutara por libre gestión.
- Que presentado proceso de libre gestión por la unidad de UACI se presenta cuadro comparativo de las empresas ofertantes

UNIDAD SOLICITANTE:		Plazo definido por la institución: INMEDIATO								
REFERENCIA ( UACI )										
CANT.	DESCRIPCIÓN	ING. CIRO HERNANDEZ CONSTRUCTORES S.A DE C.V			OFERTAS ING. JOSE ENRIQUE DURAN RIVAS INGENIERIA DURAN S.A DE C.V			MARTA CRISTINA ZELAYA CONSTRUCTORA ZELAYA AGUILAR S.A DE		
		NET:			NET:			NET:		
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total	Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total	Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
1	COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN 520 METROS LINEALES EN CALLE LA ESPERANZA		\$30,000	\$30,000		\$32,500	\$32,500		\$35,000	\$35,000
		SUB-TOTAL			SUB-TOTAL			SUB-TOTAL		
		TOTAL			TOTAL			TOTAL		
		\$30,000.00			\$32,500.00			\$35,000.00		

Se recomienda a ING. CIRO HERNANDEZ CONSTRUCTORES S.A DE C.V por un monto de TREINTA MIL CON 00/100 DOLARES CON 00/100(\$30,000) IVA incluido dado que la oferta cumple con las especificaciones en precio y servicio.

Nota: Según Art. 40 de la LACAP Determinación de Montos para Proceder, literal b que reza literalmente. Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haberse generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se trate de ofertante único o marcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos.

Que, visto y revisado el cuadro de ofertas, junto a las respectivas cotizaciones de los ofertantes, sobre la COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN LOS 520, METROS LINEALES DE 3 CENTIMETROS DE ESPESOR, EN CALLE LA ESPERANZA 1 Y 2 DE CANTON EL JUITILLO.

- Que debido a las limitaciones de fondo que se están percibiendo esta municipalidad y a la alta necesidad de ejecución del proyecto en la comunidad es necesario la pronta intervención del mismo. El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA SIMPLE**, salvan su voto las siguientes personas, la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda debido a que la formulación de carpeta es el punto de partida si es a nivel de administración o por libre gestión, una vez teniendo la carpeta UACI hace la gestión y no se ha hecho. se tiene que firmar contrato, **ACUERDA:**

- Aprobación de adjudicación del proceso de libre gestión, denominado COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE QUINIENTOS VEINTE METROS LINEALES SOBRE CALLE LA

ESPERANZA 1 y 2, EN EL CANTON EL JUTILLO, MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. a la sociedad CIRO HERNANDEZ CONSTRUCTORES S.A. DE C.V, por ser la empresa que más se adapta a nuestro presupuesto. Además de cumplir con los requisitos que por ley corresponden

2. Se delega al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, para la firma del contrato de servicios respectivo, el cual será elaborado en la UACI.
3. En cumplimiento al Art. 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en relación al Art. 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), se nombra como Administrador de Contrato a Jaime Alexander Martínez, Primer Regidor Suplente.
4. Se autoriza a la Jefa de Proyectos y al Jefe de la UACI, para efectuar los procedimientos legales correspondientes.
5. Se autoriza a la Jefa de Proyectos, notificar al supervisor del proyecto Arquitecto xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx, los cambios efectuados en el proyecto.
6. Se autoriza realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Notifíquese y Comuníquese.

-

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El concejo Municipal considerando:

1. Que en acuerdo ONCE de acta veintinueve de fecha, 18 de noviembre de 2021, donde se ratificó la aprobación de la carpeta técnica del proyecto COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE QUINIENTOS VEINTE METROS LINEALES DE 3 CENTIMETROS DE ESPESOR, SOBRE CALLE LA ESPERANZA 1 y 2, EN EL CANTON EL JUTILLO, MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. y se autorizó para que el proyecto se ejecutara por libre gestión.
2. Que en acuerdo QUINCE de esta misma acta se aprobó la adjudicación por libre gestión a la sociedad CIRO HERNANDEZ CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.
3. Que en acuerdo doce de acta veintisiete de fecha 11 de noviembre de 2021, donde se presentó carpeta técnica por parte de la Unidad de Gestión de Proyectos debido a la necesidad del cambio de proyecto de EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETAS EN CALLE LA ESPERANZA, CANTON EL JUTILLO, ROSARIO DE MORA, Por COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE 3 CENTIMETROS,

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA SIMPLE**, ya que la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto, **ACUERDA:**

1. Autorizar al tesorero municipal, para que proceda con la apertura de una cuenta corriente por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200), fondos que serán erogados de la cuenta de 120 FODES 75% número xxxxxxxxxxxx por medio de transferencia en el Banco Hipotecario con el nombre de COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE QUINIENTOS VEINTE METROS LINEALES DE 3 CENTIMETROS DE ESPESOR, SOBRE CALLE LA ESPERANZA 1 y 2, EN EL CANTON EL JUTILLO, MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. la cual manejará un monto de TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (\$30,810.00).
2. Se autoriza la firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de dicha cuenta: Juan Carlos Barrera Orellana, Eber Adalberto Campos Hernández, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, estableciendo

que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El concejo municipal considerando:

1. Que en acuerdo número 5 de esta misma acta, se aprobó la cantidad de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$30,000.00) para gastos de fiestas navideñas en el Municipio de Rosario de Mora.
2. Que al comparar costos se comprobó que en la tienda Price Smart, al hacer compras al por mayor para algunos gastos de las fiestas navideñas, había precios a bajo costo; y en vista de que no suma más de \$4,000.00 y queriendo ahorrar y por la crisis económica que la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora está atravesando.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA CALIFICADA** y una abstención por parte de la regidora Reina Elena Carrillo Carrillo, **ACUERDA:**

Autorizar al tesorero municipal a emitir cheques a nombre de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con número de Identificación Tributaria: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y Documento Único de Identidad número: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para que sean cambiados, con el fin de comprar en Price Smart ya que esta institución no acepta compras en cheques. Certifíquese y comuníquese. –

El Primer Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar estuvo presente en esta sesión y se abstuvo de firmar el acta.

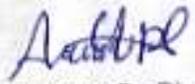
**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El concejo municipal considerando:

1. Que La Ley de Acceso a la Información Pública en el art. 10, contiene un listado de información oficiosa que los entes obligados, sin necesidad de solicitud de un interesado, deben poner a disposición del público, divulgar y actualizar en los términos de los lineamientos que expida el Instituto de Acceso a la Información Pública. Por su parte, el art. 19 LAIP determina cuáles son los supuestos de información reservada y, a la vez, una excepción frente a las posibilidades de reserva: no podrá invocarse el carácter de reservado cuando se trate de la investigación de violaciones graves de derechos fundamentales o delitos de trascendencia internacional. Por último, el art. 24 LAIP refiere cuál es la información confidencial.”
2. Que el encargado Ad-honorem de la Unidad de Acceso a la Información Pública, somete a consideración,

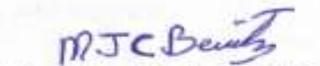
Por tanto, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

La alcaldía a través de la Unidad de acceso a la Información, declara la inexistencia de información calificada como reservada a que se refiere el artículo 50 literal "m" de la Ley de Acceso a la información Pública, para el año 2022, 2023 y 2024, es decir aquella información pública cuyo acceso se restringe de manera expresa de conformidad con esta ley, en razón de un interés general durante un período determinado y por causas justificadas. Certifíquese y Comuníquese

Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta la que para constancia firmamos:

 Juan Carlos Barrera Dreliana Alcalde Municipal	 Yanci Carolina Cruz Vivas Síndico Municipal
 José Ángel Rodríguez Escobar Primer Regidor Propietario	 Jesús Del Carmen Najarro Gregorio Segunda Regidora Propietaria
 Eber Adalberto Campos Hernández Tercer Regidor Propietario	 Jaime Alberto Ramírez Crespín Cuarto Regidor Propietario
 Reina Elena Carrillo Carrillo Quinta Regidora Propietaria	 Marlon Otoniel Vásquez Miranda Sexto Regidor Propietario
 Jaime Alexander Martínez Cruz Primer Regidor Suplente	 Ana Maria Vega De Diostio Segunda Regidora Suplente

  
Paz Jorge Sánchez  
Tercer Regidor Suplente

  
Manuel de Jesús Cruz Benítez  
Cuarto Regidor Suplente



Secretaria Municipal.

**ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO:** Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as) Regidores Propietarios, José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario, Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, de los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y xxxxxxxx xxxxxxxx Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando

1. Que según memorándum de fecha 29 de noviembre de 2021 presentado por tesorería, donde se solicita se autorice a realizar las siguientes transferencias de fondos para cubrir las diferentes responsabilidades administrativas municipales del mes de diciembre de 2021.

Transferencia de cuentas según detalle:

CUENTA ORIGEN	ABONAR A CUENTA	MONTOS
FODES75% / xxxxxxxx	120-FODES75% xxxxxxxx	\$62,000.00
FODES75% / xxxxxxxx	120-FODES25% / 00- xxxxxxxx	\$15,000.00
120-FODES75% xxxxxxxx	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO 2021/ 00- xxxxxxxx	\$6,000.00
120-FODES75% xxxxxxxx	CONSTRUCCION DE CASETA DE VIGILANCIA PARA PERFORACION DE POZO NÚMERO TRES EN EL CANTON CERCO DE PIEDRA/ 00- xxxxxxxx	\$1,999.27
120-FODES75% xxxxxxxx	PERFORACION DE POZO DE AGUA EN CANTON LAS BARROSAS/ xxxxxxxx	\$10,500.00
120-FODES75% xxxxxxxx	CONSTRUCCION DE COCINA PARA EL CENTRO ESCOLAR CATOLICO OBLATAS AL DIVINO AMOR, BARRIO EL CALVARIO, ROSARIO DE MORA/ xxxxxxxx	\$4,500

120-FODES75% xxxxxxxxx	FIESTAS NAVIDEÑAS EN CANTONES, BARRIOS, CASERIOS Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA 2021/ xxxxxxxxx	\$30,000.00
120-FODES75% xxxxxxxxx	MANTENIMIENTO DE RED VIAL 2021/ 00- xxxxxxxxx	\$2,000.00

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE** ya que la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto, menciona el señor Jaime Alberto Ramírez Crespín que no hay un desglose y respaldo de gastos, debe manejarse una tabla de descripción y sus montos, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería para que proceda con la transferencia en el Banco Hipotecario por un monto de SESENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (62,000.00); Fondos que serán transferidos de la cuenta FODES 75% número xxxxxxxxxxxx con destino a la cuenta 120-FODES75% NÚMERO xxxxxxxxxxxx; Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando

1. Que según memorándum de fecha 29 de noviembre de 2021 presentado por tesorería, donde se solicita se autorice a realizar las siguientes transferencias de fondos para cubrir las diferentes responsabilidades administrativas municipales del mes de diciembre de 2021. Transferencia de cuentas según detalle:

CUENTA ORIGEN	ABONAR A CUENTA	MONTOS
FODES75% / 00- xxxxxxxxx	120-FODES75% xxxxxxxxx	\$62,000.00
FODES75% / 00- xxxxxxxxx	120-FODES25% / 00- xxxxxxxxx	\$15,000.00
120-FODES75% xxxxxxxxx	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO 2021/ 00- xxxxxxxxx	\$6,000.00
120-FODES75% xxxxxxxxx	CONSTRUCCION DE CASETA DE VIGILANCIA PARA PERFORACION DE POZO NÚMERO TRES EN EL CANTON CERCO DE PIEDRA/ 00- xxxxxxxxx	\$1,999.27
120-FODES75% xxxxxxxxx	PERFORACION DE POZO DE AGUA EN CANTON LAS BARROSAS/ xxxxxxxxx	\$10,500.00
120-FODES75% xxxxxxxxx	CONSTRUCCION DE COCINA PARA EL CENTRO ESCOLAR CATOLICO OBLATAS AL DIVINO AMOR, BARRIO EL CALVARIO, ROSARIO DE MORA/ xxxxxxxxx	\$4,500
120-FODES75% xxxxxxxxx	FIESTAS NAVIDEÑAS EN CANTONES, BARRIOS, CASERIOS Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA 2021/ xxxxxxxxx	\$30,000.00
120-FODES75% xxxxxxxxx	MANTENIMIENTO DE RED VIAL 2021/ 00- xxxxxxxxx	\$2,000.00

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE** ya que la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto, menciona el señor Jaime Alberto Ramírez Crespín que no hay un desglose y respaldo de gastos, debe manejarse una tabla de descripción y sus montos, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería para que proceda con la transferencia en el Banco Hipotecario por un monto de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$15,000.00); Fondos que serán transferidos de la cuenta FODES 75% número xxxxxxxxxxxx con destino a la cuenta 120-FODES25% número 00-xxxxxxxxx; Notifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal considerando

1. Que según memorándum de fecha 29 de noviembre de 2021 presentado por tesorería, donde se solicita se autorice a realizar las siguientes transferencias de fondos para cubrir las diferentes responsabilidades administrativas municipales del mes de diciembre de 2021. Transferencia de cuentas según detalle:

CUENTA ORIGEN	ABONAR A CUENTA	MONTOS
FODES75% / 00- xxxxxxxxx	120-FODES75% xxxxxxxxx	\$62,000.00
FODES75% / 00- xxxxxxxxx	120-FODES25% / 00- xxxxxxxxx	\$15,000.00
120-FODES75% xxxxxxxxx	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO 2021/ 00- xxxxxxxxx	\$6,000.00
120-FODES75% xxxxxxxxx	CONSTRUCCION DE CASETA DE VIGILANCIA PARA PERFORACION DE POZO NÚMERO TRES EN EL CANTON CERCO DE PIEDRA/ 00- xxxxxxxxxx	\$1,999.27
120-FODES75% xxxxxxxxx	PERFORACION DE POZO DE AGUA EN CANTON LAS BARROSAS/ xxxxxxxxxx	\$10,500.00
120-FODES75% xxxxxxxxx	CONSTRUCCION DE COCINA PARA EL CENTRO ESCOLAR CATOLICO OBLATAS AL DIVINO AMOR, BARRIO EL CALVARIO, ROSARIO DE MORA/ xxxxxxxxx	\$4,500
120-FODES75% xxxxxxxxx	FIESTAS NAVIDEÑAS EN CANTONES, BARRIOS, CASERIOS Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA 2021/ xxxxxxxxxx	\$30,000.00
120-FODES75% xxxxxxxxx	MANTENIMIENTO DE RED VIAL 2021/ 00- xxxxxxxxx	\$2,000.00

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA CALIFICADA** ya que los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda salvan su voto, menciona el señor Jaime Alberto Ramírez Crespín que debe contarse con la requisición del departamento que justifique los montos a solicitar, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería para que proceda con la transferencia en el Banco Hipotecario por un monto de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$6,000.00); Fondos que serán transferidos de la cuenta 120-FODES75% número xxxxxxxxxxxx con destino a la cuenta denominada MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO 2021 número 00-xxxxxxxxxxxxx; Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando

1. Que según memorándum de fecha 29 de noviembre de 2021 presentado por tesorería, donde se solicita se autorice a realizar las siguientes transferencias de fondos para cubrir las diferentes responsabilidades administrativas municipales del mes de diciembre de 2021. Transferencia de cuentas según detalle:

CUENTA ORIGEN	ABONAR A CUENTA	MONTOS
FODES75% / 00- xxxxxxxxx	120-FODES75% xxxxxxxxx	\$62,000.00
FODES75% / 00- xxxxxxxxx	120-FODES25% / 00- xxxxxxxxx	\$15,000.00
120-FODES75% xxxxxxxxx	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO 2021/ 00- xxxxxxxxx	\$6,000.00
120-FODES75% xxxxxxxxx	CONSTRUCCION DE CASETA DE VIGILANCIA PARA PERFORACION DE POZO NÚMERO TRES EN EL CANTON CERCO DE PIEDRA/ 00- xxxxxxxxx	\$1,999.27
120-FODES75% xxxxxxxxx	PERFORACION DE POZO DE AGUA EN CANTON LAS BARROSAS/ xxxxxxxxx	\$10,500.00
120-FODES75% xxxxxxxxx	CONSTRUCCION DE COCINA PARA EL CENTRO ESCOLAR CATOLICO OBLATAS AL DIVINO AMOR, BARRIO EL CALVARIO, ROSARIO DE MORA/ xxxxxxxxx	\$4,500
120-FODES75% xxxxxxxxx	FIESTAS NAVIDEÑAS EN CANTONES, BARRIOS, CASERIOS Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA 2021/ xxxxxxxxx	\$30,000.00
120-FODES75% xxxxxxxxx	MANTENIMIENTO DE RED VIAL 2021/ 00- xxxxxxxxx	\$2,000.00

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería para que proceda con la trasferencia en el Banco Hipotecario por un monto de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 27/100 (\$1,999.27); Fondos que serán transferidos de la cuenta 120-FODES75% número xxxxxxxxxx con destino a la cuenta denominada CONSTRUCCION DE CASETA DE VIGILANCIA PARA PERFORACION DE POZO NÚMERO TRES EN EL CANTON CERCO DE PIEDRA, número 00-xxxxxxx; Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal considerando

1. Que según memorándum de fecha 29 de noviembre de 2021 presentado por tesorería, donde se solicita se autorice a realizar las siguientes transferencias de fondos para cubrir las diferentes responsabilidades administrativas municipales del mes de diciembre de 2021. Transferencia de cuentas según detalle:

CUENTA ORIGEN	ABONAR A CUENTA	MONTOS
FODES75% / 00- xxxxxxxxx	120-FODES75% xxxxxxxxx	\$62,000.00
FODES75% / 00- xxxxxxxxx	120-FODES25% / 00- xxxxxxxxx	\$15,000.00
120-FODES75% xxxxxxxxx	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO 2021/ 00- xxxxxxxxx	\$6,000.00
120-FODES75% xxxxxxxxx	CONSTRUCCION DE CASETA DE VIGILANCIA PARA PERFORACION DE POZO NÚMERO TRES EN EL CANTON CERCO DE PIEDRA/ 00- xxxxxxxxx	\$1,999.27
120-FODES75% xxxxxxxxx	PERFORACION DE POZO DE AGUA EN CANTON LAS BARROSAS/ xxxxxxxxx	\$10,500.00
120-FODES75% xxxxxxxxx	CONSTRUCCION DE COCINA PARA EL CENTRO ESCOLAR CATOLICO OBLATAS AL DIVINO AMOR, BARRIO EL CALVARIO, ROSARIO DE MORA/ xxxxxxxxx	\$4,500
120-FODES75% xxxxxxxxx	FIESTAS NAVIDEÑAS EN CANTONES, BARRIOS, CASERIOS Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA 2021/ xxxxxxxxx	\$30,000.00
120-FODES75% xxxxxxxxx	MANTENIMIENTO DE RED VIAL 2021/ 00- xxxxxxxxx	\$2,000.00

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA CALIFICADA** y dos abstenciones por parte de la regidora Reina Elena Carrillo y el regidor Marlon Otoniel Vásquez Miranda, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería para que proceda con la transferencia en el Banco Hipotecario por un monto de DIEZ MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$1,500); Fondos que serán transferidos de la cuenta 120-FODES75% número xxxxxxxx con destino a la cuenta denominada PERFORACION DE POZO DE AGUA EN CANTON LAS BARROSAS número xxxxxxxx; Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal considerando

1. Que según memorándum de fecha 29 de noviembre de 2021 presentado por tesorería, donde se solicita se autorice a realizar las siguientes transferencias de fondos para cubrir las diferentes responsabilidades administrativas municipales del mes de diciembre de 2021. Transferencia de cuentas según detalle:

CUENTA ORIGEN	ABONAR A CUENTA	MONTOS
FODES75% / 00- xxxxxxxx	120-FODES75% xxxxxxxx	\$62,000.00
FODES75% / 00- xxxxxxxx	120-FODES25% / 00- xxxxxxxx	\$15,000.00
120-FODES75% xxxxxxxx	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO 2021/ 00- xxxxxxxx	\$6,000.00
120-FODES75% xxxxxxxx	CONSTRUCCION DE CASETA DE VIGILANCIA PARA PERFORACION DE POZO NÚMERO TRES EN EL CANTON CERCO DE PIEDRA/ 00- xxxxxxxx	\$1,999.27
120-FODES75% xxxxxxxx	PERFORACION DE POZO DE AGUA EN CANTON LAS BARROSAS/ xxxxxxxx	\$10,500.00
120-FODES75% xxxxxxxx	CONSTRUCCION DE COCINA PARA EL CENTRO ESCOLAR CATOLICO OBLATAS AL DIVINO AMOR, BARRIO EL CALVARIO, ROSARIO DE MORA/ xxxxxxxx	\$4,500
120-FODES75% xxxxxxxx	FIESTAS NAVIDEÑAS EN CANTONES, BARRIOS, CASERIOS Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA 2021/ xxxxxxxx	\$30,000.00
120-FODES75% xxxxxxxx	MANTENIMIENTO DE RED VIAL 2021/ 00- xxxxxxxx	\$2,000.00

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD**, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería para que proceda con la transferencia en el Banco Hipotecario por un monto de CUATRO MIL VEINTISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 27/100 (\$4,026.27); Fondos que serán transferidos de la cuenta 120-FODES75% número xxxxxxxx con destino a la cuenta denominada CONSTRUCCION DE COCINA PARA EL CENTRO ESCOLAR CATOLICO OBLATAS AL DIVINO AMOR, BARRIO EL CALVARIO, ROSARIO DE MORA número xxxxxxxx; Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal considerando

1. Que según memorándum de fecha 29 de noviembre de 2021 presentado por tesorería, donde se solicita se autorice a realizar las siguientes transferencias de fondos para cubrir las diferentes responsabilidades administrativas municipales del mes de diciembre de 2021. Transferencia de cuentas según detalle:

CUENTA ORIGEN	ABONAR A CUENTA	MONTOS
FODES75% / 00- xxxxxxxxx	120-FODES75% xxxxxxxxx	\$62,000.00
FODES75% / 00- xxxxxxxxx	120-FODES25% / 00- xxxxxxxxx	\$15,000.00
120-FODES75% xxxxxxxxx	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO 2021/ 00- xxxxxxxxx	\$6,000.00
120-FODES75% xxxxxxxxx	CONSTRUCCION DE CASETA DE VIGILANCIA PARA PERFORACION DE POZO NÚMERO TRES EN EL CANTON CERCO DE PIEDRA/ 00- xxxxxxxxx	\$1,999.27
120-FODES75% xxxxxxxxx	PERFORACION DE POZO DE AGUA EN CANTON LAS BARROSAS/ xxxxxxxxx	\$10,500.00
120-FODES75% xxxxxxxxx	CONSTRUCCION DE COCINA PARA EL CENTRO ESCOLAR CATOLICO OBLATAS AL DIVINO AMOR, BARRIO EL CALVARIO, ROSARIO DE MORA/ xxxxxxxxx	\$4,500
120-FODES75% xxxxxxxxx	FIESTAS NAVIDEÑAS EN CANTONES, BARRIOS, CASERIOS Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA 2021/ xxxxxxxxx	\$30,000.00
120-FODES75% xxxxxxxxx	MANTENIMIENTO DE RED VIAL 2021/ 00- xxxxxxxxx	\$2,000.00

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE** ya que la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto, menciona el señor Jaime Alberto Ramírez Crespín que no se envió el perfil. Y no hay reforma presupuestaria, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería para que proceda con la transferencia en el Banco Hipotecario por un monto de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$30,000.00); Fondos que serán transferidos de la cuenta 120-FODES75% número xxxxxxxxx con destino a la cuenta denominada FIESTAS NAVIDEÑAS EN CANTONES, BARRIOS, CASERIOS Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA 2021 NÚMERO xxxxxxxxx; Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal considerando

1. Que según memorándum de fecha 29 de noviembre de 2021 presentado por tesorería, donde se solicita se autorice a realizar las siguientes transferencias de fondos para cubrir las diferentes responsabilidades administrativas municipales del mes de diciembre de 2021. Transferencia de cuentas según detalle:

CUENTA ORIGEN	ABONAR A CUENTA	MONTOS
FODES75% / 00- xxxxxxxxx	120-FODES75% xxxxxxxxx	\$62,000.00
FODES75% / 00- xxxxxxxxx	120-FODES25% / 00- xxxxxxxxx	\$15,000.00
120-FODES75% xxxxxxxxx	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO 2021/ 00- xxxxxxxxx	\$6,000.00
120-FODES75% xxxxxxxxx	CONSTRUCCION DE CASETA DE VIGILANCIA PARA PERFORACION DE POZO NÚMERO TRES EN EL CANTON CERCO DE PIEDRA/ 00- xxxxxxxxx	\$1,999.27

120-FODES75% xxxxxxxxx	PERFORACION DE POZO DE AGUA EN CANTON LAS BARROSAS/ xxxxxxxxx	\$10,500.00
120-FODES75% xxxxxxxxx	CONSTRUCCION DE COCINA PARA EL CENTRO ESCOLAR CATOLICO OBLATAS AL DIVINO AMOR, BARRIO EL CALVARIO, ROSARIO DE MORA/ xxxxxxxxx	\$4,500
120-FODES75% xxxxxxxxx	FIESTAS NAVIDEÑAS EN CANTONES, BARRIOS, CASERIOS Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA 2021/ xxxxxxxxx	\$30,000.00
120-FODES75% xxxxxxxxx	MANTENIMIENTO DE RED VIAL 2021/ 00- xxxxxxxxx	\$2,000.00

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE** ya que la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto, menciona el señor Jaime Alberto Ramírez Crespín que no se sabe para qué es, y que unidad lo invertirá y donde, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería para que proceda con la transferencia en el Banco Hipotecario por un monto de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$2,000.00); Fondos que serán transferidos de la cuenta 120-FODES75% número xxxxxxxxxx con destino a la cuenta denominada MANTENIMIENTO DE RED VIAL 2021 NÚMERO 00-xxxxxxx; Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal considerando

1. Que según memorándum de fecha 30 de noviembre de 2021 presentado por tesorería, donde se solicita se autorice a realizar las siguiente transferencia de fondos, por emitir cheque numero 004 por \$540 de la cuenta PROYECTO PERFORACION DE POZO EN CANTON EL JUTILLO, CASERIO MARTINEZ, numero, xxxxxxxxxx, siendo la erogación del proyecto EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETAS EN CALLE LA ESPERANZA, CANTON EL JUTILLO, ROSARIO DE MORA, número xxxxxxxxxx, por pago de factura numero 0300: “36 metros cúbicos de arena” del proveedor xxxxxxxxxx xxxxxxxxxx, según detalle:

CUENTA ORIGEN	ABONAR A CUENTA	MONTOS
EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETAS EN CALLE LA ESPERANZA, CANTON EL JUTILLO, ROSARIO DE MORA/ xxxxxxxxx	PROYECTO PERFORACION DE POZO EN CANTON EL JUTILLO, CASERIO MARTINEZ, numero, xxxxxxxxx	\$540

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE** ya que la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería para que proceda con la transferencia en el Banco Hipotecario por un monto de QUINIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$540.00); Fondos que serán transferidos de la cuenta EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETAS EN CALLE LA ESPERANZA, CANTON EL

JUTILLO, ROSARIO DE MORA, número xxxxxxxx con destino a la cuenta denominada PROYECTO PERFORACION DE POZO EN CANTON EL JUTILLO, CASERIO MARTINEZ, numero xxxxxxxxxxxxxx; Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** En vista que la Corte de Cuentas de la República, ha convocado mediante circular a las municipalidades, para la Divulgación del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno, como nueva administración, se hace necesario que se conforme la nueva Comisión formada por funcionarios y empleados municipales, para iniciar el proceso de análisis y actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de esta municipalidad. Visto lo anterior y considerando que es muy necesaria la actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas este Concejo Municipal, en uso de las facultades legales, **ACUERDA:**

1. Conformar la Comisión Municipal para la Normas Técnicas de Control Interno Especificas con los funcionarios y empleados siguientes: a) Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, Síndico Municipal Yanci Carolina Cruz Vivas b) Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora propietaria, c) Eber Adalberto Campos Hernández, tercer Regidor propietario, d) Jaime Alexander Martínez Cruz, primer Regidor Suplente, e) Ana María Vega De Diostío, segunda Regidora Suplente, f) Paz Jorge Sánchez, tercer regidor suplente, g) xxxxxxx, Tesorero Municipal, h) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Contadora Municipal i) Licenciado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Auditor Interno j) Licenciada xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Secretaria Municipal. Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El concejo municipal considerando:

1. Que en acuerdo 3 del acta 30 del veinticinco de noviembre de 2021, se aprobó la CARPETA TECNICA presentado por la Unidad de Proyectos denominado: CONSTRUCCION DE COCINA PARA EL CENTRO ESCOLAR CATOLICO OBLATAS AL DIVINO AMOR, BARRIO EL CALVARIO, ROSARIO DE MORA POR LA CANTIDAD DE CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$4,500).

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Adjudicar al arquitecto xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, los servicios de **SUPERVISION**, del proyecto denominado: CONSTRUCCION DE COCINA PARA EL CENTRO ESCOLAR CATOLICO OBLATAS AL DIVINO AMOR, BARRIO EL CALVARIO, ROSARIO DE MORA. por un monto total de **CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00)**, con fondos del **FODES 75% Libre Disponibilidad**.
2. Se delega al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, para la firma el contrato de servicios respectivos, el cual será elaborado en la UACI.
3. y en cumplimiento al Art. 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en relación al Art. 74 del Reglamento de la Ley de

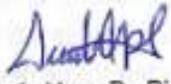
Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), se nombra como Administrador de Contrato a Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente

4. Se autoriza a la Jefa de Proyectos y al Jefe de la UACI, para efectuar los procedimientos legales correspondientes.
5. Se autoriza a Contabilidad, efectuar la reprogramación presupuestaria correspondiente. Certifíquese y notifíquese.

El Primer Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar estuvo presente en esta sesión y se abstuvo de firmar el acta.

Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta la que para constancia firmamos:



 <b>Reina Elena Carrillo Carrillo</b> <b>Quinta Regidora Propietaria</b>	 <b>Marlon Otoniel Vásquez Miranda</b> <b>Sexto Regidor Propietario</b>
 <b>Jaime Alexander Martínez Cruz</b> <b>Primer Regidor Suplente</b>	 <b>Ana María Vega De Diostío</b> <b>Segunda Regidora Suplente</b>
 <b>Paz Jorge Sánchez</b> <b>Tercer Regidor Suplente</b>	 <b>Manuel de Jesús Cruz Benítez</b> <b>Cuarto Regidor Suplente</b>
 <b>Secretaria Municipal.</b>	

**ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas de la mañana del día dos de diciembre del año dos mil veintiuno. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as) Regidores Propietarios, José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario, Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, de los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y xxxxxxxxx

xxxxxxxxx Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El concejo Municipal considerando:

1. Que en el artículo 4 numeral 18 del Código Municipal que literalmente establece: “Compete a los Municipios”; “La promoción y organización de ferias y festividades populares”
2. Que según solicitud presentada el día 01 de diciembre de 2021, por parte de Secretaria de Infante Juvenil, Movimiento de Encuentros conyugal (SIJ/ MS), donde solicitan la colaboración para comprar un pastel para 45 personas para el domingo 05 de diciembre ya que estarán celebrando una convivencia en el Centro Escolar Católico Oblatas al Divino Amor y a la vez celebración de despedida de año.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Autorizar al tesorero para la erogación de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$50.00) de la cuenta de fondos propios número xxxxxxxxx, para Secretaria de Infante Juvenil, Movimiento de Encuentros conyugal (SIJ/ MS), con el objeto de comprar un pastel para 45 personas para el domingo 05 de diciembre ya que estarán celebrando una convivencia en el Centro Escolar Católico, Oblatas al Divino Amor y a la vez celebración de despedida de año; El cheque será a nombre de xxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx, quien es el Secretario de la Secretaria de Infante Juvenil Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El concejo Municipal considerando:

1. Que según el artículo 4 del Código Municipal le Compete a los Municipios en el numeral 4, que literalmente dice “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;
2. Que según solicitud presentada por el Jefe de la Unidad de Deportes, niñez y adolescencia el día 30 de noviembre de 2021, donde solicita la aprobación para el pago por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 11/100 (\$191.11) para 2 tripletas de árbitro y dos árbitros centrales que prestaran sus servicios para dirigir la final de torneo de futbol Categoría Futbol Libre masculino, participando primera y segunda categoría, dicho evento se desarrollara el día 05 de diciembre del presente año, evento que se llevara a cabo en la cancha Bella Vista, Rosario de Mora.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de CIENTO NOVENTA Y UN DOLARES 11/100 (\$191.11), menos el 10% de renta, haciendo un pago liquido de CIENTO SETENTA Y DOS DOLARES 00/100 (\$ 172.00), a nombre de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de la cuenta DEPORTES

2021/00-xxxxxxx; para el pago de 2 tripletas de árbitro y dos árbitros centrales que prestaran sus servicios para dirigir la final de torneo de futbol Categoría Futbol Libre masculino, participando primera y segunda categoría, dicho evento se desarrollara el día 05 de diciembre del presente año, evento que se llevara a cabo en la cancha Bella Vista, Rosario de Mora.

2. Que la Unidad de tesorería, Deportes niñez y adolescencia y UACI, haga el procedimiento oportuno. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El concejo Municipal considerando:

1. Que según el artículo 4 del Código Municipal le Compete a los Municipios en el numeral 4, que literalmente dice “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;
2. Que según solicitud presentada por el Jefe de la Unidad de Deportes, niñez y adolescencia el día 25 de octubre de 2021, donde solicita la aprobación por la cantidad de **\$1,750 dólares** que serán entregados para la final del torneo de futbol categoría “Futbol Libre Masculino”, el día domingo 05 de diciembre del presente año en la cancha Bella Vista estos incentivos serán entregados en ocho lugares para primera y segunda categoría el cual se desglosa de la siguiente manera PRIMER CATEGORIA; 1ro \$400 dólares, 2do \$300 dólares, 3ro \$200 dólares, 4to \$100 dólares. SEGUNDA CATEGORIA; 1ro \$300 dólares, 2do \$200 dólares, 3ro \$150 dólares, 4to \$100 dólares, dicha cantidad será entregada a xxxxxxxxxxxxxx, con NÚMERO de DUI, xxxxxx-0, quien es miembro del comité organizador del torneo, quien se encargará de repartir dichos incentivos. Así mismo solicitarles la aprobación mediante acuerdo la compra de dos pares de guantes para el portero menos vencido **\$50 dólares** de igual forma la compra de tres pares de tacos para los máximos anotadores (hubo dos anotadores con la misma cantidad de goles en la categoría primera), **\$150 dólares**.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Hacer las siguientes erogaciones de la siguiente Cuenta: UNIDAD DE DEPORTES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021 número 00-xxxxxxx, en la siguiente forma:

1. La cantidad de Mil setecientos cincuenta 00/100 Dólares (\$1,750.00), para entregarlos en la final del torneo de futbol categoría “Futbol Libre Masculino”, el día domingo 05 de diciembre del presente año en la cancha Bella Vista, como incentivos en ocho lugares para primera y segunda categoría el cual se desglosa de la siguiente manera PRIMER CATEGORIA; 1ro \$400 dólares, 2do \$300 dólares, 3ro \$200 dólares, 4to \$100 dólares. SEGUNDA CATEGORIA; 1ro \$300 dólares, 2do \$200 dólares, 3ro \$150 dólares, 4to \$100 dólares; dicho cheque será emitido a nombre de xxxxxxxxxxxxxx, con NÚMERO de DUI, xxxxxxxx, quien es miembro del comité organizador del torneo, quien se encargará de repartir dichos incentivos.

2. La cantidad de Cincuenta 00/100 Dólares (\$50.00), para comprar dos pares de guantes para el portero menos vencido para entregarlos en la final del torneo de futbol categoría "Futbol Libre Masculino", el día domingo 05 de diciembre del presente año en la cancha Bella Vista.
3. La cantidad de Ciento cincuenta 00/100 Dólares (\$150.00), para comprar tres pares de tacos para los máximos anotadores, para entregarlos en la final del torneo de futbol categoría "Futbol Libre Masculino", el día domingo 05 de diciembre del presente año en la cancha Bella Vista.
4. La cantidad de Ciento sesenta y tres 08/100 Dólares (\$163.80), para comprar 5 trofeos con la empresa TOROGOZ S.A de C.V, los cuales se desglosan así:

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO	PRECIO
3	05-7043B	CAMPEON GOLEADOR	\$42.95	\$128.85
2	05-7058NB	ARQUERO	\$37.50	\$75.00
		20% DE DESCUENTO		\$40.77
<b>TOTAL</b>				<b>\$163.08</b>

para entregarlos en la final del torneo de futbol categoría "Futbol Libre Masculino", el día domingo 05 de diciembre del presente año en la cancha Bella Vista.

5. Que la Unidad de tesorería, Deportes niñez y adolescencia y UACI, haga el procedimiento oportuno Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el artículo 6 literal f de la Ley Especial Para la Protección de los Derechos de la Persona Adulta Mayor regula que "Los derechos fundamentales de las personas adultas mayores son: (...) f) Gozar de un nombre, identidad e identificación, respetando los atributos de la personalidad y sus elementos, debiendo el Estado garantizar los mecanismos para su obtención, especialmente cuando por cualquier circunstancia sea desconocida"; y que según los artículos 81 y siguientes de la referida ley, que integran la Sección IV «ESTABLECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE LA PERSONA ADULTA MAYOR", el Estado, a través de los Registros del Estado Familiar de cada municipio, en coordinación con el Registro Nacional de las Personas Naturales y la Procuraduría General de la República, deben implementar medidas y programas enfocados, entre otros, a "Crear las condiciones que permitan facilitar y promover el ejercicio del derecho a la identidad e identificación de las personas adultas mayores";
2. Que, según solicitud por parte de la Jefa del Registro del Estado Familiar, con fecha 01 de diciembre de 2021, donde pide se autorice la apertura del Libro de Partidas de Nacimiento de Personas Adulto Mayores del Municipio de Rosario de Mora, departamento de San Salvador.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y conforme a lo que establece de la Ley Especial Para la Protección de los Derechos de la Persona Adulta Mayor, creada mediante Decreto Legislativo 817, de fecha 27 de enero de 2021, publicado en el Diario Oficial número 74, Tomo N° 431, de fecha 22 de abril de 202 y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a la Jefa del Registro del Estado Familiar para que apertura el Libro de Partidas de Nacimiento de Personas Adulto Mayores del Municipio de Rosario de Mora, departamento de

San Salvador y haga los procedimientos correspondientes para las inscripciones de asentamientos para revisión y su aprobación. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir en las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
2. Que se recibió solicitud por parte del cantón Palo Grande, firma por el señor xxxxxxxx xxxxxxxxxxxx y otros, el día 01 de diciembre de 2021, donde solicitan ayuda para el mejoramiento de cuneta en la entrada principal de la cancha de Palo Grande.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Por recibida la solicitud por parte del señor xxxxxxxxxxxx,
2. Advertir que la gestión ya ha sido encargada con anterioridad a el Fondo De Conservación Vial De El Salvador FOVIAL para que pueda intervenir en la construcción de una cuneta en la entrada principal del polideportivo de Palo Grande. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir en las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
2. Que se recibió solicitud por parte de la comunidad Pasaje Miramar, del Cantón Palo Grande, Municipio de Rosario de Mora, el día 23 de noviembre de 2021, donde solicitan ayuda para reparar la calle del pasaje Miramar, con aproximadamente tres cuerdas.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Por recibida la solicitud por parte de la comunidad Pasaje Miramar, del Cantón Palo Grande, Municipio de Rosario de Mora,
2. En virtud de que el gobierno de El Salvador a través de la Dirección de Obras Municipales (DOM) va a ejecutar proyectos que beneficiarán a los habitantes de todos los municipios; Infórmese a la Dirección de Obras Municipales sobre la solicitud para que dicha dirección pueda verificar la calificación, aprobación, contratación y ejecución de dicha obra bajo el principio de eficiencia, eficacia y calidad.
3. Encomendar a la Jefa de Unidad de Proyectos para que coordine con la Dirección de Obras Municipales (DOM) y solicite la ejecución de dicho proyecto y realice los procedimientos administrativos correspondientes. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal considerando:

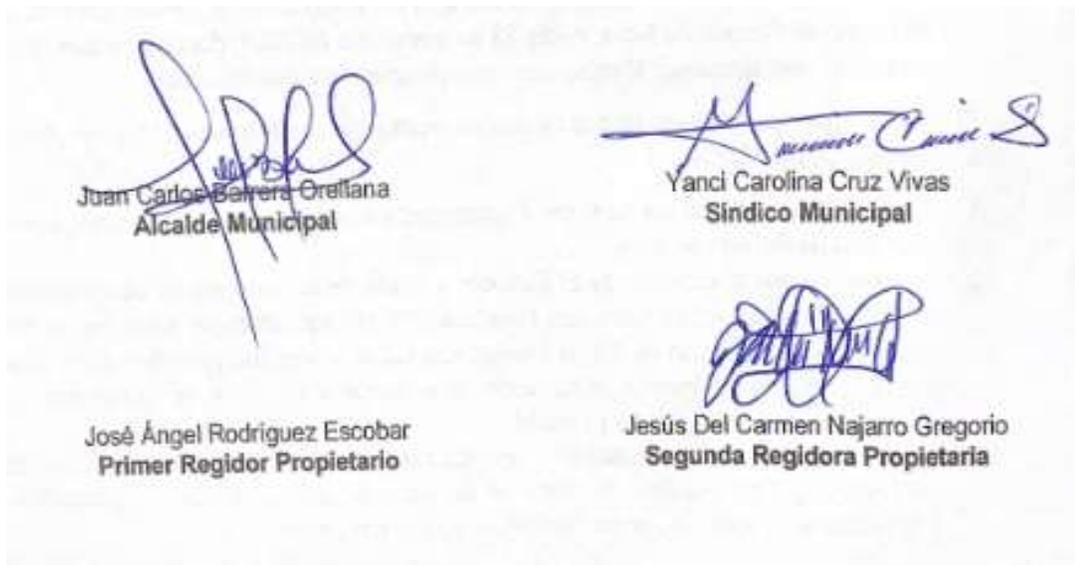
1. Que en acuerdo número 6 del acta número 1 de la Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora el día diez de enero del año dos mil veintiuno, donde se Aprueba y se ejecute el Proyecto Administrativo, denominado: "APOYO Y ATENCIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"; CON PERIODO DE VIGENCIA: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

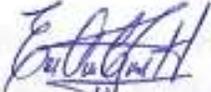
El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$950.00) de la cuenta denominada ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA/SERVICIOS FUNERARIOS 2021, número xxxxxxxxxxxx a nombre de la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, para el pago de servicios funerarios para personas de escasos recursos del municipio de Rosario de Mora. Notifíquese y Comuníquese. –

El Primer Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar estuvo presente en esta sesión y se abstuvo de firmar el acta.

Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta la que para constancia firmamos:

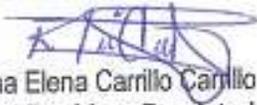




Eber Adalberto Campos Hernández  
Tercer Regidor Propietario



Jaime Alberto Ramírez Crespín  
Cuarto Regidor Propietario



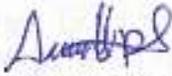
Reina Elena Carrillo Carrillo  
Quinta Regidora Propietaria



Marion Otoniel Vásquez Miranda  
Sexto Regidor Propietario



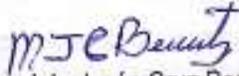
Jaime Alexander Martínez Cruz  
Primer Regidor Suplente



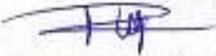
Ana María Vega De Dios  
Segunda Regidora Suplente



Paz Jorge Sánchez  
Tercer Regidor Suplente



Manuel de Jesús Cruz Benítez  
Cuarto Regidor Suplente



Secretaria Municipal.

**ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas de la mañana del día nueve de diciembre del año dos mil veintiuno. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de los señores(as) Regidores Propietarios, José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario, Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora

Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, de los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que según el artículo 63 del Código Municipal en su numeral 7, establece que son ingresos a la municipalidad "las subvenciones, donaciones y legados que reciba".
2. Que la EMBAJADA DE LA REPUBLICA POPULAR DE CHINA EN EL SALVADOR. en el marco de su responsabilidad social ha ofrecido a esta Municipalidad, la donación de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los cuales han sido entregados no en dinero sino de forma material en juguetes.
3. Que la donación que recibe la Municipalidad, será utilizada para las actividades navideñas realizadas en los cantones de Rosario de Mora.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Aceptar la donación que, a favor de esta Municipalidad, realiza la EMBAJADA DE LA REPUBLICA POPULAR DE CHINA EN EL SALVADOR, por la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$800) los cuales han sido entregados a esta Municipalidad no en dinero sino de forma material, es decir en juguetes, los cuales serán utilizados para las actividades navideñas realizadas en los cantones de Rosario de Mora. Notifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que en el artículo 4 numeral 18 del Código Municipal que literalmente establece: "Compete a los Municipios"; "La promoción y organización de ferias y festividades populares"
2. Que recibida la solicitud el día 8 de diciembre de 2021, por parte de la secretaria de eventos especiales del movimiento de encuentros conyugales de este municipio, donde solicitan la cantidad de 30 juguetes para niñas y 45 para niños, para darlos a los niños y niñas que forman parte del movimiento y que serán entregados el día 25 de diciembre del presente año en la celebración del festival navideño con las parejas de encuentros conyugales.
3. Que en el acuerdo número 1 de esta misma acta se aceptó la donación de juguetes por parte de la EMBAJADA DE LA REPUBLICA POPULAR DE CHINA EN EL SALVADOR.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aceptar solicitud y proveer la cantidad de setenta y cinco juguetes a la señora xxxxxxxx xxxxxxxxxxxx, encargada de la secretaría de eventos especiales del movimiento de encuentros conyugales de este municipio; los juguetes que se entregaran serán parte de los juguetes que se recibió de la donación que hizo la EMBAJADA DE LA REPUBLICA POPULAR DE CHINA EN EL SALVADOR, los cuales se desglosarán en 30 juguetes para niñas y 45 para niños, para darlos a los niños y niñas que forman parte del movimiento y que serán entregados el día 25 de diciembre del presente año en la celebración del festival navideño con las parejas de encuentros conyugales. Notifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que en el artículo 4 numeral 18 del Código Municipal que literalmente establece: “Compete a los Municipios”; “La promoción y organización de ferias y festividades populares”
2. Que recibida la solicitud el día 7 de diciembre de 2021, por parte de la Junta Directiva de los veteranos de la Fuerza Armada del sector de Rosario de Mora ASVERMO EL SALVADOR, donde solicitan el apoyo para que se les preste la Casa Comunal de Rosario de Mora, donde se llevara a cabo la reunión familiar de las festividades navideñas y también la aportación de doscientos dólares para el pago de un grupo de músicos y presentes para los veteranos.
3. Que en acuerdo número 5 del acta número 30 de fecha 25 de noviembre de 2021, donde se aprobó la cantidad de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$30,000.00) para gastos de fiestas navideñas en el Municipio de Rosario de Mora,

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Dar por recibida la solicitud de la Fuerza Armada del sector de Rosario de Mora ASVERMO EL SALVADOR, y aprobar en la siguiente forma:

1. Prestar la Casa Comunal de Rosario de Mora, donde se llevará a cabo la reunión familiar de las festividades navideñas.
2. Autorizar a tesorería la erogación de DOSCIENTOS DÓLARES 00/100 (\$200.00) a nombre de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien es parte de la directiva de la Fuerza Armada del sector de Rosario de Mora ASVERMO EL SALVADOR; para el pago de un grupo de músicos y para comprar presentes para entregarlos a los veteranos, fondos que serán erogados de la cuenta FIESTAS NAVIDEÑAS EN CANTONES, BARRIOS, CASERIOS Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA 2021 número 00210310955. Notifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que Se encuentra aprobada la “Ley Transitoria para Facilitar el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras”, conocida como Amnistía Fiscal, contenida en el Decreto Legislativo No. 173 de fecha 5 de octubre, la cual tiene vigencia del 8 de octubre al 10 de diciembre 2021.

2. Los contribuyentes que tienen deudas tributarias y aduaneras pendientes, tienen la oportunidad de regularizar voluntariamente su situación sin incurrir en el pago de intereses, recargos o multas, según corresponda.
3. Para pago a plazo, hay un máximo de siete meses, según el monto adeudado, mediante resolución. Debiendo pagar como primera cuota el 10% o 25% según el caso, el día que se le emite y notifique la resolución que autoriza el plan de pago.
4. Que la Alcaldía de Rosario de Mora, posee una deuda, desde el año 2011 con el Ministerio de Hacienda de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO 04/100 (\$34,624.04).

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal Y amparándose en el Decreto Legislativo número 173 y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar al Tesorero para que realice el procedimiento correspondiente ante la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, para que proceda a pagar como primera cuota el 10% de la deuda de la Alcaldía por la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO 04/100 (\$34,624.04); dichas erogaciones se realizarán de la cuenta 120 FODES 75 número xxxxxxxxxxxxxx Libre disponibilidad. Comuníquese y notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, considerando:

1. La autonomía municipal otorgada en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 2 del Código Municipal.
2. Que el aguinaldo es un derecho del que gozan los empleados municipales, según lo establecido en el Art. 59 numeral 5 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
3. Que los artículos 196 al 200 del Código de Trabajo establecen las disposiciones relativas a la entrega del aguinaldo que año con año reciben los empleados municipales.
4. Que el Art 95 del Reglamento Interno de Trabajo de esta municipalidad, establece lo siguiente: “La Municipalidad estará obligada al pago completo de la prima en concepto de aguinaldo cuando el trabajador tuviera como mínimo de seis meses de trabajar en la municipalidad. Los trabajadores que al día doce de diciembre no tuvieran seis meses de servir a la Municipalidad; tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional al tiempo laborado de la cantidad que se les habría correspondido si hubiere completados seis meses de servicio a la fecha indicada. La prima en concepto de aguinaldo debe entregarse a los trabajadores que tienen derecho a ella y debe pagarse en el lapso comprendido entre el doce y el veinte de diciembre de cada año”.
5. Que según las disposiciones transitorias del Decreto 458 número 215, tomo 425 el Art.4 numeral 16 establece: “Que Los ingresos que, en concepto de aguinaldo, reciban los trabajadores a que se refiere el Código de Trabajo y la Ley sobre Compensación Adicional en Efectivo, hasta un monto no mayor de dos salarios mínimos mensuales del sector comercio y servicios, por consiguiente, dichos ingresos no estarán supeditados a retención del presente impuesto. Aquellos aguinaldos que sobrepasen el monto a que se refiere el inciso anterior, serán sujetos a la retención y al pago de dicho impuesto, deduciendo los dos salarios mínimos aludidos.

6. Que el aguinaldo, no obstante, es un derecho del empleado, también constituye un beneficio para incentivar y recompensar el desempeño laboral de los empleados de esta municipalidad, quienes no cuentan con mayores beneficios durante el año.

Por tanto, de conformidad con lo antes expuesto y con el propósito de motivar el desempeño laboral de los empleados de esta municipalidad, en uso de sus facultades legales **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Autorizar la entrega del pago completo de la prima en concepto de aguinaldo para todos los empleados que tengan 1 año o más de tiempo laborado y de manera proporcional a los empleados que al 12 de diciembre no tengan un año de tiempo laborado, de conformidad a lo establecido en el Art. 197 del Código de Trabajo y Art. 95 del Reglamento Interno de Trabajo.
2. Se autoriza a la Tesorería Municipal para realizar las erogaciones correspondientes de las cuentas corrientes No.xxxxxxxxxx denominada 120 FODES 25%, y de la cuenta corriente número xxxxxxxxxxxx, denominada Fondos Propios, según corresponda, según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE EMPLEADO	CARGO	MES DE INGRESO	SALRIO	DEPARTAMENTO	CUENTA A EROGAR 120 FODES 25%	AGUINALDO	
							Código	Autonomía
1	JUAN CARLOS BARRERA ORELLANA	ALCALDE	1-may-21	\$2,750.00	ADMINISTRACIÓN		\$ 916.67	\$ 1,833.33
2	YANCI CAROLINA CRUZ VIVAS	SINDICO	1-may-21	\$ 900.00	ADMINISTRACIÓN		\$ 300.00	\$ 600.00
3		TESORERO	16-oct-13	\$ 500.00	ADMINISTRACIÓN		\$ 166.67	\$ 600.00
4		JEFE DE CATASTRO	1-may-12	\$ 500.00	ADMINISTRACIÓN		\$ 250.00	\$ 500.00
5		AUXILIAR CATASTRO	3-ene-92	\$ 400.00	ADMINISTRACIÓN		\$ 240.00	\$ 400.00
6		AUXILIAR DE MEDIO AMBIENTE	7-abr-07	\$ 400.00	ADMINISTRACIÓN		\$ 133.33	\$ 400.00
7		ATENCIÓN AL CLIENTE	1-ene-20	\$ 365.00	ADMINISTRACIÓN		\$ 121.67	\$ 365.00
8		COLECTORA	1-may-21	\$ 365.00	ADMINISTRACIÓN		\$ 121.67	\$ 243.33
9		JEFE DE OBRAS PUBLICAS	1-may-21	\$ 500.00	ADMINISTRACIÓN		\$ 166.67	\$ 333.33
10		JEFE DE CATASTRO	1-may-21	\$ 500.00	ADMINISTRACIÓN		\$ 166.67	\$ 333.33
11		ENCARGADO DE UNIDAD DE DEPORTE	1-may-21	\$ 500.00	ADMINISTRACIÓN		\$ 166.67	\$ 333.33
12		JEFE DE VIVIENDA Y GESTION DE PROYECTOS	1-may-21	\$ 500.00	ADMINISTRACIÓN		\$ 166.67	\$ 333.33
13		AUXILIAR CUENTAS CORRIENTES	1-may-21	\$ 400.00	ADMINISTRACIÓN		\$ 133.33	\$ 266.67
14		UNIDA DE LA MUJER	1-may-21	\$ 400.00	ADMINISTRACIÓN		\$ 133.33	\$ 266.67
15		JEFE DE MEDIO AMBIENTE	1-may-21	\$ 500.00	ADMINISTRACIÓN		\$ 166.67	\$ 333.33
16		JEFE REGISTRO FAMILIAR	1-may-21	\$ 500.00	REGISTRO FAMILIAR		\$ 166.67	\$ 333.33
17		JEFE UACI	1-sep-21	\$ 500.00	UACI		\$ 166.67	\$ 166.67
18		CONTADORA	1-sep-21	\$ 550.00	CONTABILIDAD		\$ 183.33	\$ 183.33
19		SECRETARIA MUNICIPAL	14-sep-21	\$ 500.00	SECRETARIA		\$ 166.67	\$ 166.67
<b>TOTAL A EROGAR</b>							<b>\$ 4,033.34</b>	<b>\$ 7,991.67</b>

N°	NOMBRE DE EMPLEADO	CARGO	MES DE INGRESO	SALRIO	DEPARTAMENTO	CUENTA A EROGAR FONDOS PROPIOS	AGUINALDO	
							Código	Autonomía
1		AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	15-oct-94	\$ 365.00	UNIDAD DE OBRA PUBLICA		\$ 240.00	\$ 400.00
2		AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	2-may-97	\$ 400.00	UNIDAD DE OBRA PUBLICA		\$ 240.00	\$ 400.00
3		AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	1-sep-12	\$ 365.00	UNIDAD DE OBRA PUBLICA		\$ 219.00	\$ 365.00
4		AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	1-may-12	\$ 400.00	UNIDAD DE OBRA PUBLICA		\$ 240.00	\$ 400.00
5		AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	1-may-12	\$ 365.00	UNIDAD DE OBRA PUBLICA		\$ 182.50	\$ 400.00
6		AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	8-ago-13	\$ 365.00	UNIDAD DE OBRA PUBLICA		\$ 182.50	\$ 365.00
7		AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	1-oct-13	\$ 365.00	UNIDAD DE OBRA PUBLICA		\$ 182.50	\$ 365.00
8		AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	1-may-12	\$ 365.00	UNIDAD DE OBRA PUBLICA		\$ 219.00	\$ 365.00
9		AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	2-may-20	\$ 365.00	UNIDAD DE OBRA PUBLICA		\$ 121.67	\$ 365.00
10		AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	1-jun-12	\$ 400.00	UNIDAD DE OBRA PUBLICA		\$ 121.67	\$ 365.00
11		AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	1-jul-15	\$ 365.00	UNIDAD DE OBRA PUBLICA		\$ 121.67	\$ 365.00
12		AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	1-oct-13	\$ 400.00	UNIDAD DE OBRA PUBLICA		\$ 133.33	\$ 400.00
13		AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	1-may-21	\$ 450.00	UNIDAD DE OBRA PUBLICA		\$ 150.00	\$ 300.00
<b>TOTAL A EROGAR</b>							<b>\$ 2,353.84</b>	<b>\$ 4,855.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR EN CONCEPTO DE AGUINALDO DE DICIEMBRE 2021 AL PERSONAL PERMANENTE</b>							<b>\$ 6,387.17</b>	<b>\$ 12,846.67</b>

3. Autorizar a la Unidad de Presupuesto para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal considerando:

1. La autonomía municipal otorgada en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 2 del Código Municipal.
2. Que en el artículo 99 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Rosario de Mora literalmente dice: "Las prestaciones, gratificaciones o bonificaciones que por circunstancias extraordinarias acuerde la Municipalidad o entidad municipal a favor de sus trabajadores fuera de las establecidas en el presente reglamento, no sentaran precedente alguno".

Por tanto, de conformidad con lo antes expuesto y con el propósito de motivar el desempeño laboral de los empleados de esta municipalidad, en uso de sus facultades legales **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Autorizar la entrega de bono de CIENTO ONCE dólares 11/100 (\$111.11) para todo el personal eventual que labora en la Alcaldía de Rosario de Mora, menos el 10% de renta, haciendo un total líquido de CIEN dólares 00/100. (\$100.00).
2. Se autoriza a la Tesorería Municipal para realizar las erogaciones correspondientes según se adecue al caso, de las cuentas corrientes Numero xxxxxxxxxxxx denominada Mejoramiento de agua 2021, de la cuenta corriente número xxxxxxxx, denominada Alumbrado Público 2021, de la cuenta número xxxxxxxx, denominada Mejoramiento de red vial 2021, de la cuenta número xxxxxxxx, denominada Ornato, limpieza y desechos sólidos 2021 y de la cuenta corriente número xxxxxxxxxxxx, denominada Fondos Propios según el detalle siguiente:.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR PAGO DE BONOS DICIEMBRE 2021							
N°	NOMBRE DE EMPLEADO	CARGO	MES DE INGRESO	SALARIO	DEPARTAMENTO	CUENTA A EROGAR MEJORAMIENTO DE AGUA 2021	BONIFICACION NAVIDEÑA
1		AUXILIAR MEJ. DE AGUA	1-may-21	\$ 365.00	AGUA 2021		\$ 111.11
2		AUXILIAR MEJ. DE AGUA	1-may-21	\$ 365.00	AGUA 2021		\$ 111.11
3		AUXILIAR MEJ. DE AGUA	1-may-21	\$ 365.00	AGUA 2021		\$ 111.11
4		AUXILIAR MEJ. DE AGUA	11-oct-21	\$ 365.00	AGUA 2021		\$ 111.11
5		AUXILIAR MEJ. DE AGUA	1-nov-21	\$ 365.00	AGUA 2021		\$ 111.11
6		VIGILANTE MEJ. DE AGUA	1-ene-21	\$ 365.00	AGUA 2021		\$ 111.11
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 666.66</b>
N°	NOMBRE DE EMPLEADO	CARGO	MES DE INGRESO	SALARIO	DEPARTAMENTO	CUENTA A EROGAR ALUMBRADO PUBLICO	BONIFICACION NAVIDEÑA
1		ELECTRICISTA	1-may-21	\$ 450.00	ALUMBRADO PUBLICO 2021		\$ 111.11
2		ELECTRICISTA	1-jul-21	\$ 450.00	ALUMBRADO PUBLICO 2021		\$ 111.11
3		AUXILIAR	1-may-21	\$ 365.00	ALUMBRADO PUBLICO 2021		\$ 111.11
4		AUXILIAR	1-may-21	\$ 365.00	ALUMBRADO PUBLICO 2021		\$ 111.11
5		INFORMATICO / ELECTRICISTA	29-sep-21	\$ 450.00	ALUMBRADO PUBLICO 2021		\$ 111.11
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 555.55</b>
N°	NOMBRE DE EMPLEADO	CARGO	MES DE INGRESO	SALARIO	DEPARTAMENTO	CUENTA A EROGAR MEJORAMIENTO DE RED VIAL 2021	BONIFICACION NAVIDEÑA
1		AUXILIAR DE OBRA MEJ. RED VIAL	1-may-21	\$ 365.00	MANTENIMIENTO DE RED VIAL		\$ 111.11
2		ALBAÑIL MEJ. RED VIAL	29-jun-21	\$ 400.00	MANTENIMIENTO DE RED VIAL		\$ 111.11
3		AUXILIAR MEJ. RED VIAL	1-may-21	\$ 365.00	MANTENIMIENTO DE RED VIAL		\$ 111.11
4		AUXILIAR MEJ. RED VIAL	1-may-21	\$ 365.00	MANTENIMIENTO DE RED VIAL		\$ 111.11
5		AUXILIAR MEJ. RED VIAL	1-may-21	\$ 365.00	MANTENIMIENTO DE RED VIAL		\$ 111.11
6		AUXILIAR MEJ. RED VIAL	1-may-21	\$ 450.00	MANTENIMIENTO DE RED VIAL		\$ 111.11
7		AUXILIAR MEJ. RED VIAL	1-may-21	\$ 450.00	MANTENIMIENTO DE RED VIAL		\$ 111.11
8		AUXILIAR MEJ. RED VIAL	3/11/2021	\$ 450.00	MANTENIMIENTO DE RED VIAL		\$ 111.11
<b>TOTAL A EROGAR</b>							<b>\$ 888.88</b>
N°	NOMBRE DE EMPLEADO	CARGO	MES DE INGRESO	SALARIO	DEPARTAMENTO	CUENTA A EROGAR ORNATO, LIMPIEZA Y DESECHOS SOLIDOS 2021	BONIFICACION NAVIDEÑA
1		RECOLECTOR ORNADO Y LIMP	1-may-21	\$ 365.00	ORNATO Y LIMPIEZA 2021		\$ 111.11
2		AUXILIAR ORNATO Y LIMP	1-may-21	\$ 365.00	ORNATO Y LIMPIEZA 2021		\$ 111.11
3		AUXILIAR ORNATO Y LIMP	1-may-18	\$ 365.00	ORNATO Y LIMPIEZA 2021		\$ 111.11
4		MOTORISTA ORNATO Y LIMP	1-may-21	\$ 365.00	ORNATO Y LIMPIEZA 2021		\$ 111.11
5		AUXILIAR ORNATO Y LIMP	16-jun-21	\$ 365.00	ORNATO Y LIMPIEZA 2021		\$ 111.11
6		AUXILIAR ORNATO Y LIMP	1-may-21	\$ 365.00	ORNATO Y LIMPIEZA 2021		\$ 111.11
7		AUXILIAR ORNATO Y LIMP	6-jul-21	\$ 365.00	ORNATO Y LIMPIEZA 2021		\$ 111.11
8		AUXILIAR ORNATO Y LIMP	6-jul-21	\$ 365.00	ORNATO Y LIMPIEZA 2021		\$ 111.11
9		AUXILIAR ORNATO Y LIMP	1-may-13	\$ 365.00	ORNATO Y LIMPIEZA 2021		\$ 111.11
10		AUXILIAR ORNATO Y LIMP	1-may-21	\$ 400.00	ORNATO Y LIMPIEZA 2021		\$ 111.11
11		AUXILIAR ORNATO Y LIMP	1-sep-21	\$ 365.00	ORNATO Y LIMPIEZA 2021		\$ 111.11
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 1,222.21</b>
N°	NOMBRE DE EMPLEADO	CARGO	MES DE INGRESO	SALARIO	DEPARTAMENTO	FONDOS PROPIOS	BONIFICACION NAVIDEÑA
1		ADMON DE CEMENTERIO	5-nov-21	\$ 365.00			\$ 111.11
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 111.11</b>
<b>TOTAL A PAGAR EN CONCEPTO DE BONIFICACION DE DICIEMBRE 2021 AL PERSONAL EVENTUAL</b>							<b>\$ 3,333.30</b>

3. Autorizar a la Unidad de Presupuesto para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Certifíquese y comuníquese.

El Primer Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar estuvo presente en esta sesión y se abstuvo de firmar el acta.

Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta la que para constancia firmamos:



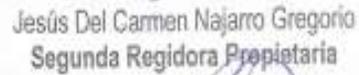
Juan Carlos Barrera Orellana  
Alcalde Municipal



Yanci Carolina Cruz Vivas  
Síndico Municipal



José Ángel Rodríguez Escobar  
Primer Regidor Propietario



Jesús Del Carmen Najarro Gregorio  
Segunda Regidora Propietaria



Eber Adalberto Campos Hernández  
Tercer Regidor Propietario



Jaime Alberto Ramírez Crespín  
Cuarto Regidor Propietario



Reina Elena Carrillo Carrillo  
Quinta Regidora Propietaria



Marion Otoniel Vásquez Miranda  
Sexto Regidor Propietario



Jaime Alexander Martínez Cruz  
Primer Regidor Suplente



Ana María Vega De Diostío  
Segunda Regidora Suplente



Paz Jorge Sánchez  
Tercer Regidor Suplente



Manuel de Jesús Cruz Benítez  
Cuarto Regidor Suplente



Secretaría Municipal.

**ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día trece de diciembre del año dos mil veintiuno. Fue convocada por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana y presidida por el primer regidor propietario José Ángel Rodríguez Escobar, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as) Regidores Propietarios, Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario, Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, de los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El concejo municipal considerando:

1. Que el artículo 30 del Código Municipal, en el numeral 25, faculta al Concejo para “Designar de su seno al miembro que deba sustituir al Alcalde, Síndico o Regidor en caso de ausencia temporal o definitiva”;
2. En vista que el señor Alcalde Municipal, Juan Carlos Barrera Orellana; no ha asistido a la presente sesión por motivos de fuerza mayor, en su ausencia, en uso de sus facultades constitucionales y en base al Artículo 30 del Código Municipal, este Concejo por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

Nombrar al primer Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar, en sustitución del señor Alcalde Juan Carlos Barrera Orellana; a efecto de que presida la presente sesión. Notifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando:

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE**, la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto debido a que no se han hecho las reformulaciones del perfil y que para eso se requiere una formulación presupuestaria del proyecto, Reyna dice que no hay ejecución presupuestaria del proyecto en mención, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 dólares (\$1,275.00), fondos que serán erogados de la cuenta UNIDAD DE DEPORTES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021, número 00-xxxxxxxxxx, para hacer Intervención en Cancha Bella Vista, con maquinaria para mejorar infraestructura, para nivelar la superficie de la cancha usando retroexcavadora, excavadora y maquina compactadora (rodo) para que la tierra se compacte; a nombre de xx de la empresa Terracería Monterrosa.

2. Autorizar a tesorería la erogación de ciento ochenta y tres 70/100 dólares (\$187.70) para el pago de combustible para la maquinaria que será ocupada en cancha Bella Vista a nombre de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Certifíquese y Notifíquese. -

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que en acuerdo número 5 del acta número 30 de fecha 25 de noviembre de este año se autorizó al tesorero municipal, para aperturar la cuenta corriente en el banco Hipotecario con el nombre de "FIESTAS NAVIDEÑAS EN CANTONES, BARRIOS, CASERIOS Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA 2021" la cual maneja un monto de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$30,000.00).

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE**, la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de hasta por un monto de CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE 92/100 (4,087.92) para comprar 200 canastas navideñas de la cuenta denominada FIESTAS NAVIDEÑAS EN CANTONES, BARRIOS, CASERIOS Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA 2021 número xxxxxxxxxxxx, para ser entregadas a los empleados de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora y al sector de Veteranos de Rosario de Mora. Notifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que según solicitud de fecha 10 de diciembre de este año, por parte del Jefe de la Unidad de deportes, niñez y adolescencia, donde se solicita la compra de 30 balones marca MIKASA que serán entregados como premios en el torneo relámpago el día sábado 18 y domingo 19 de diciembre del presente año en donde se contara la participación del Fútbol Libre, Papi Fútbol y Fútbol Femenino dicho torneo se realizara en la cancha Cantón Palo Grande y cancha Los Anhelos iniciando a las 9:00 AM y finalizando a las 4:00 PM. Los balones serán cancelados a nombre de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con Numero de NIT: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para ello se deberá de pagar la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, 00/100 (\$780.00).

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE**, la señora Reina Elena Carrillo Carrillo y Jaime Alberto Ramírez Crespín, salvan su voto porque no se sabe si hay presupuesto para tal erogación, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de SETECIENTOS OCHENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, 00/100 (\$780.00), a nombre de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, fondos que serán erogados de la cuenta UNIDAD DE DEPORTES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021. /00-xxxxxxxx; para el pago de 30 balones marca MIKASA que serán entregados como

premios en el torneo relámpago el día sábado 18 y domingo 19 de diciembre del presente año en donde se contara la participación del Fútbol Libre, Papi Fútbol y Fútbol Femenino.

2. Que tesorería, Unidad de Deportes, niñez y adolescencia y UACI, haga el procedimiento correspondiente. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que el artículo 4, del Código Municipal, numeral 5 establece que les compete a los municipios: “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”;
2. Que según solicitud de fecha 10 de diciembre de 2021 por parte de la Fuerza Armada de El Salvador, Comando de Apoyo de Transmisiones de la Fuerza Armada, donde solicita apoyo para facilitar combustible para ser empleado en la campaña de fumigación “casa por casa” el día 16 de diciembre de este año, en el área general del casco urbano, todo esto previo al desarrollo de la campaña cívica militar conjunta, programada para el día 18 de diciembre de 2021. Por lo cual se requieren 60 galones de diésel y 15 galones de gasolina.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Aprobar a tesorería la erogación de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 60/100 dólares (\$255.60) para comprar combustible de la siguiente forma, 60 galones de diésel y 15 galones de gasolina, para ser empleado en la campaña de fumigación “casa por casa” el día 16 de diciembre de este año, en el casco urbano. Dichos fondos serán
2. erogados de la cuenta de FONDOS PROPIOS número xxxxxxxxxxxx a nombre de xxxxx xxxxxxxxxxxxxx (Gasolinera UNO Planes de Renderos).
3. Que la unidad de UACI y tesorería haga el proceso administrativo correspondiente. Notifíquese y comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que el artículo 4, del Código Municipal, numeral 5 establece que les compete a los municipios: “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”;
2. Que, según solicitud de la Unidad de Protección Civil, de fecha 10 de diciembre de este año, donde se comunica que, en coordinación con la FAES, MINSAL, UCSF y la Municipalidad de Rosario de Mora, se ha planificado realizar una jornada medica el día 18 de diciembre de este año en el Complejo Educativo Manuel José Arce, previo a dicho evento se realizara una jornada de fumigación y albanización en Barrio El Centro en donde se pretende fumigar a 500 viviendas aproximadamente.
3. Que según solicitud de fecha 10 de diciembre de 2021 por parte de la Fuerza Armada de El Salvador, Comando de Apoyo de Transmisiones de la Fuerza Armada, donde solicitan 100 refrigerios para ser entregados el día 16 de diciembre al personal de participar en la jornada de fumigación.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Aprobar a tesorería la erogación de CIEN dólares 00/100 (\$100.00), para pagar cien refrigerios, los cuales serán entregados el día 16 de diciembre al personal que participará en la jornada de fumigación y albanización en Barrio El Centro programada para el Barrio El Centro municipio de Rosario de Mora; la erogación de dichos fondos será de la cuenta de FONDOS PROPIOS número xxxxxxxxxx, a nombre de la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxx, quien será la encargada de hacer dichos refrigerios. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que el artículo 4, del Código Municipal, numeral 5 establece que les compete a los municipios: “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”;
2. Que según solicitud de la Unidad de PROTECCION Civil, de fecha 10 de diciembre de este año, donde se comunica que, en coordinación con la FAES, MINSAL, UCSF y la Municipalidad de Rosario de Mora, se ha planificado realizar una jornada medica el día 18 de diciembre de este año en el Complejo Educativo Manuel José Arce, previo a dicho evento se realizara una jornada de fumigación y albanización en Barrio El Centro en donde se pretende fumigar a 500 viviendas aproximadamente.
3. Que según solicitud de fecha 10 de diciembre de 2021 por parte de la Fuerza Armada de El Salvador, Comando De Apoyo de Transmisiones de la Fuerza Armada, donde solicitan 200 almuerzos para ser entregados durante La Acción Cívica Militar Conjunta, programada para el día 18 de diciembre de este año.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Aprobar a tesorería la erogación de QUINIENTOS dólares 00/100 (\$500) para pagar Doscientos almuerzos para el día 16 de diciembre los cuales serán entregados al personal que participa en La Jornada Medica y La Acción Cívica Militar Conjunta, la erogación de dichos fondos será de la cuenta de FONDOS PROPIOS número xxxxxxxxxx, a nombre de la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien será la encargada de hacer dichos almuerzos. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que en acuerdo número 9 del acta número 24 de este año, se aprobó el perfil técnico del proyecto EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETAS EN CALLE LAS PILITAS, CANTON EL CARRIZAL, ROSARIO DE MORA.

2. Que en acuerdo número 18 del acta número 25 se aprobó Aperturar cuenta para dicho proyecto la cual manejaría un monto de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$16,985.67).
3. Que en acuerdo número 1 del acta número 27 de fecha 11 de noviembre de este año, se autorizó a tesorería para que procediera con la transferencia en el Banco Hipotecario por un monto inicial de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (10,000.00) DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO QUE TIENE UN MONTO DE DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$16,985.67), quedando pendiente de transferir la cantidad de seis mil novecientos ochenta y cinco 67/100 (\$6,985.67) Dólares de los Estados Unidos de América;

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA CALIFICADA** y con una abstención por parte del regidor Jaime Alberto Ramírez Crespín, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería para que proceda con la segunda transferencia en el Banco Hipotecario por un monto de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$3,000.00) DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO QUE TIENE UN MONTO DE DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 67/100 DOLARES (\$16,985.67), quedando pendiente de transferir la cantidad de tres mil novecientos ochenta y cinco 67/100 (\$3,985.67) Dólares; fondos que serán transferidos de la cuenta 120-FODES 75% número xxxxxxxxxxxx a la cuenta denominada EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETA EN CALLE LAS PILITAS, CANTON EL CARRIZAL, ROSARIO DE MORA número xxxxxxxxxxxx. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que, según memorándum de fecha de 10 de diciembre de 2021, de parte de la unidad de tesorería, donde se solicita se autorice realizar transferencia de fondos según el detalle siguiente:

CUENTA ORIGEN	ABONAR A CUENTA	MONTOS
FODES 75% xxxxxxxxxxxx	120 FODES 75% xxxxxxxxxxxx	\$1,613.13
120 FODES 75% xxxxxxxxxxxx	UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS 2021	\$1,613.13

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA SIMPLE**, ya que salvan su voto la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la transferencia de fondos de la cuenta corriente FODES 75% NÚMERO xxxxxxxxxxxx a la cuenta 120- FODES 75% número xxxxxxxxxxxx y de esta última cuenta, hacer la transferencia a la cuenta corriente denominada UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS

2021, por la cantidad de MIL SEISCIENTOS TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 13/100 (\$1,613.13). Notifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que, con el objeto de controlar las adquisiciones de los activos y todos aquellos aspectos que tienen que ver con su manejo, dentro del marco legal de la Ley y las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República, del Código Municipal, Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental que lo establecen.
2. Que, con el objeto de normar la custodia y administración de sus bienes muebles e inmuebles, y en cumplimiento con los principios básicos de control interno de toda institución gubernamental.

En uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA SIMPLE**, ya que salvan su voto los regidores, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Reina Elena Carrillo Carrillo y Marlon Otoniel Vásquez Miranda **ACUERDA:**

1. Se le ordena a los Jefes y encargados de cada unidad a que elaboren un inventario de bienes muebles con valores menores de SEIS MIL DOLARES (\$6,000.00) y mayores a este monto. Notifíquese y Comuníquese.

El Primer Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar estuvo presente en esta sesión y se abstuvo de firmar el acta.

Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta la que para constancia firmamos:



Juan Carlos Barera Orellana  
Alcalde Municipal

Yanci Carolina Cruz Vivas  
Sindico Municipal

José Ángel Rodríguez Escobar  
Primer Regidor Propietario

Jesús Del Carmen Najarro Gregorio  
Segunda Regidora Propietaria

Eber Adalberto Campos Hernández  
Tercer Regidor Propietario

Jaime Alberto Ramírez Crespín  
Cuarto Regidor Propietario

Reina Elena Carrillo Carrillo  
Quinta Regidora Propietaria

Marlon Otoniel Vásquez Miranda  
Sexto Regidor Propietario

Jaime Alexander Martínez Cruz  
Primer Regidor Suplente

Ana María Vega De Diostío  
Segunda Regidora Suplente

Paz Jorge Sánchez  
Tercer Regidor Suplente

Manuel de Jesús Cruz Benítez  
Cuarto Regidor Suplente

Secretaria Municipal.

**ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día diecisiete diciembre del año dos mil veintiuno. Fue convocada por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana y presidida por el primer regidor propietario José Ángel Rodríguez Escobar , con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as) Regidores Propietarios, Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario, Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, de los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana

María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que, según memorándum de fecha de 10 de diciembre de 2021, de parte de la unidad de tesorería, donde se solicita se autorice realizar transferencia de fondos según el detalle siguiente:

CUENTA ORIGEN	ABONAR A CUENTA	MONTOS
120 FODES 75% xxxxxxxxxxxxxx	PREPARACION DE BASE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN QUINIENTOS METROS LINEALES SOBRE CALLE GUACHIPILIN, CANTON PALO GRANDE, ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR/ xxxxxxxxxxxxxx	\$20,000.00
		\$20,000.00

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA SIMPLE**, ya que salvan su voto la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la transferencia de fondos de la cuenta corriente 120- FODES 75% número xxxxxxxxxxxxxxxx con destino a la cuenta corriente denominada PREPARACION DE BASE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN QUINIENTOS METROS LINEALES SOBRE CALLE GUACHIPILIN, CANTON PALO GRANDE, ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, número xxxxxxxxxxxxxx por la cantidad de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$20,000.00). Notifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que en acuerdo número 10 del acta 29 de este año, se aprobó la carpeta técnica del proyecto PREPARACION DE BASE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN QUINIENTOS METROS LINEALES SOBRE CALLE GUACHIPILIN, CANTON PALO GRANDE, ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, y que la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$37,500.00)
2. Que en acuerdo número 13 del acta número 30 de este año, se aprobó por proceso de Libre Gestión la adjudicación del proyecto PREPARACION DE BASE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN QUINIENTOS METROS LINEALES SOBRE CALLE GUACHIPILIN, CANTON PALO GRANDE, ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR a la Sociedad CIRO HERNANDEZ CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA SIMPLE**, ya que salvan su voto la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$20,000.00), en concepto de primer pago de la ejecución del proyecto PREPARACION DE BASE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN QUINIENTOS METROS LINEALES SOBRE CALLE GUACHIPILIN, CANTON PALO GRANDE, ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR de la cantidad total de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$37,500.00), para la sociedad CIRO HERNANDEZ CONSTRUCTORES S.A. DE C.V, quedando pendiente la cantidad a pagar de DIECISIETE MIL QUINIENTOS 00/100 (17,500.00) DOLARES. Notifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El concejo Municipal considerando:

1. Que según el artículo 4 del Código Municipal le Compete a los Municipios en el numeral 4, que literalmente dice “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;
2. Que según solicitud presentada por el Comité deportivo femenino y masculino de Cantón El Carrizal, de fecha 15 de diciembre de 2021, donde solicitan apoyo con:
  - \$100 primer lugar femenino
  - \$70 segundo lugar femenino
  - \$30 tercer lugar femenino
  - \$100 primer lugar masculino
  - \$70 segundo lugar masculino
  - \$30 tercer lugar masculino
  - \$125 para elaboración de refrigerio
  - Sonido ambiente

para la realización de un torneo relámpago de futbol categoría femenino y masculino a realizarse el día domingo 26 de diciembre de este año en la cancha del Cantón el Carrizal.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 (\$525.00) dólares, en concepto de incentivo y pago de refrigerios los cuales se desglosan así:
  - \$100 primer lugar femenino
  - \$70 segundo lugar femenino
  - \$30 tercer lugar femenino
  - \$100 primer lugar masculino

- \$70 segundo lugar masculino
- \$30 tercer lugar masculino
- \$125 para elaboración de refrigerio
- Sonido ambiente;

para la realización de un torneo relámpago de futbol categoría femenino y masculino a realizarse el día domingo 26 de diciembre de este año en la cancha del Cantón el Carrizal, el cheque será elaborado a nombre de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con número de Documento Único de Identidad: xxxxxxxxx, quien es la secretaria del Comité deportivo femenino y masculino Cantón El Carrizal, Dichos fondos serán erogados de la cuenta denominada, UNIDAD DE DEPORTES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021, número 00-xxxxxxxxx. Notifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El concejo Municipal considerando:

1. Que según el artículo 4 del Código Municipal le Compete a los Municipios en el numeral 4, que literalmente dice “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;
2. Que según nota presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx encargado de la Unidad de Deportes, Niñez y Adolescencia el día 16 de diciembre de 2021, donde se solicita la aprobación del pago para arbitrajes prestando sus servicios tres triplas para el torneo relámpago navideño el día sábado 18 y domingo 19 de diciembre del presente año a nombre de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con número de DUI: xxxxxxxxx y numero de NIT: xxxxxxxxxxxxxxxx, dicha actividad se llevara a cabo en la cancha Mórense iniciando a las 8:00 AM y finalizando a las 5:00 PM ambos días ya que se cuenta con la participación del Futbol Femenino, Papi Futbol y Futbol Libre. La cantidad total será de **\$600.00 dólares** menos el 10% de renta, haciendo un total de **\$540.00 dólares**.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de SEISCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$600.00), menos el 10% de Impuesto Sobre la Renta, haciendo un total liquido de QUINIENTOS CUARENTA Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (\$540.00), a nombre de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, fondos que serán erogados de la cuenta UNIDAD DE DEPORTES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021, número 00-xxxxxxxxx; para el pago de tres triplas para el torneo relámpago navideño el día sábado 18 y domingo 19 de diciembre del presente año, dicha actividad se llevara a cabo en la cancha Mórense iniciando a las 8:00 AM y finalizando a las 5:00 PM ambos días ya que se cuenta con la participación del Futbol Femenino, Papi Futbol y Futbol Libre.
2. Que tesorería, Unidad de Deportes, niñez y adolescencia y UACI, haga el procedimiento correspondiente. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que en memorándum de fecha 17 de diciembre de este año, tesorería solicita que se autorice las siguientes transferencias de fondos de la cuenta corriente del proyecto:

CUENTA ORIGEN	CUENTA DESTINO	TOTAL
EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETAS EN CALLE LA ESPERANZA, CANTÓN EL JUTILLO, ROSARIO DE MORA número xxxxxxxx	120 FODES 75% número xxxxxxxx	21,000.00
	COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE QUINIENTOS VEINTE METROS LINEALES SOBRE CALLE LA ESPERANZA 1 y 2, EN EL CANTON EL JUTILLO, MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.	21,000.00
TOTAL		21,000.00

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA SIMPLE**, ya que salvan su voto la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la transferencia de fondos de la cuenta corriente EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETAS EN CALLE LA ESPERANZA, CANTON EL JUTILLO, ROSARIO DE MORA número xxxxxxxxxxxx, a la cuenta denominada 120- fodes75% número xxxxxxxxxxxx, y de esta última hacer transferencia a la cuenta denominada COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE QUINIENTOS METROS LINEALES SOBRE CALLE LA ESPERANZA 1 y 2, EN EL CANTON EL JUTILLO, MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por la cantidad de VEINTIUN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$21,000.00). Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica manifiesta que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional”
2. Que el artículo 30 numeral 7 del Código Municipal, establece que son facultades del concejo municipal: “Elaborar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio”;
3. Que el numeral 2 del Art. 3 del Código Municipal establece y lo faculta para “El Decreto de su presupuesto de ingresos y egresos”
4. La Presentación realizada por la COMISION MUNICIPAL DE FINANZAS, ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTO del **PRESUPUESTO MUNICIPAL POR ÁREAS DE GESTIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL AÑO 2022**; financiado con las fuentes de recursos de Fondos Propios, Fondo General del 1.5 % FODES, según documento original presentado.

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales establecidas por el Código Municipal y por **MAYORÍA SIMPLE, ACUERDA:**

- 1) Aprobar en todas sus partes el **PRESUPUESTO MUNICIPAL POR ÁREAS DE GESTIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL AÑO 2022**, financiado con las fuentes de recursos de Fondos Propios y Fondo General del 1.5 % FODES, el cual estará vigente a partir del primero de enero hasta el 31 de diciembre del año 2022, según detalle :

<b>INGRESOS</b>	<b>MONTO</b>
FONDO MUNICIPAL	\$ 473,970.50
FODES 1.5%	\$ 316,744.26
FR 120 25% FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	\$ 5,274.95
75% FODES	\$ 139,226.82
DONACIONES NACIONALES	\$ 290,673.18
DONACIONES INTERNACIONALES	\$ 252,156.15
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 1,478,045.86</b>

<b>EGRESOS</b>	
REMUNERACIONES	\$ 421,191.42
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 343,976.68
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 16,034.80
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 900.00
SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 13,886.81
PROYECTOS FONDOS 75% FODES	\$ 138,452.86
PROYECTOS FONDOS DONACION NACIONAL	\$ 289,986.07
PROYECTOS FONDOS DONACION INTERNACIONAL	\$ 253,617.22
	<b>\$ 1,478,045.86</b>

Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El concejo Municipal considerando:

Como nueva administración, se hace necesario que se conforme una Comisión formada por funcionarios y empleados municipales, para iniciar el proceso de análisis y actualización de manuales de esta municipalidad. Visto lo anterior y considerando que es muy necesaria la actualización de las, este Concejo Municipal, en uso de las facultades legales, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Conformar la Comisión Municipal para la actualización de Manuales, con los funcionarios y empleados siguientes: a) Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, Síndico Municipal Yanci Carolina Cruz Vivas b) Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora propietaria Certifíquese y comuníquese.

El Primer Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar estuvo presente en esta sesión y se abstuvo de firmar el acta.

Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta la que para constancia firmamos:



Juan Carlos Barrera Orellana  
Alcalde Municipal

Yanci Carolina Cruz Vivas  
Síndico Municipal



José Ángel Rodríguez Escobar  
Primer Regidor Propietario

Jesús Del Carmen Najarro Gregorio  
Segunda Regidora Propietaria



Eber Adalberto Campos Hernández  
Tercer Regidor Propietario



Jaime Alberto Ramírez Crespín  
Cuarto Regidor Propietario



Reina Elena Carrillo-Carfillo  
Quinta Regidora Propietaria



Marlon Otoniel Vásquez Miranda  
Sexto Regidor Propietario



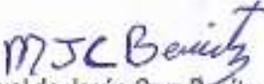
Jaime Alexander Martínez Cruz  
Primer Regidor Suplente



Ana María Vega De Diostío  
Segunda Regidora Suplente



Páez Jorge Sánchez  
Tercer Regidor Suplente



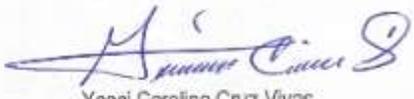
Manuel de Jesús Cruz Benítez  
Cuarto Regidor Suplente



Secretaria Municipal.

La suscrita Secretaria Municipal hace constar que: En esta fecha se da por cerrado el presente LIBRO DE ACTAS DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, TOMO DOS, donde se encuentran asentadas las actas y acuerdos tomados por el Concejo Municipal de Rosario de Mora, durante el periodo del día diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno hasta el día diecisiete diciembre del año dos mil veintiuno, el cual consta de ciento treinta y ocho folios útiles. Para constancia de dicho cierre firmamos.

  
Juan Carlos Barrera Orfiana.  
Acalde Municipal.

  
Yanci Carolina Cruz Vivas.  
Sindico Municipal.

  
Secretaria Municipal.

